

**Archivo Municipal  
de**

**LA MORERA**

*Código de referencia* : ES.06089.AMMOR/1.1.01//14.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1929 / 1932

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 107 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de La Morera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

IMPRESA "LA ECONOMICA", PAPELERIA

LIBROS RAYADOS

*Libro de actas  
del Ayuntamiento pleno  
Empieza en 22 de Julio 1929.*

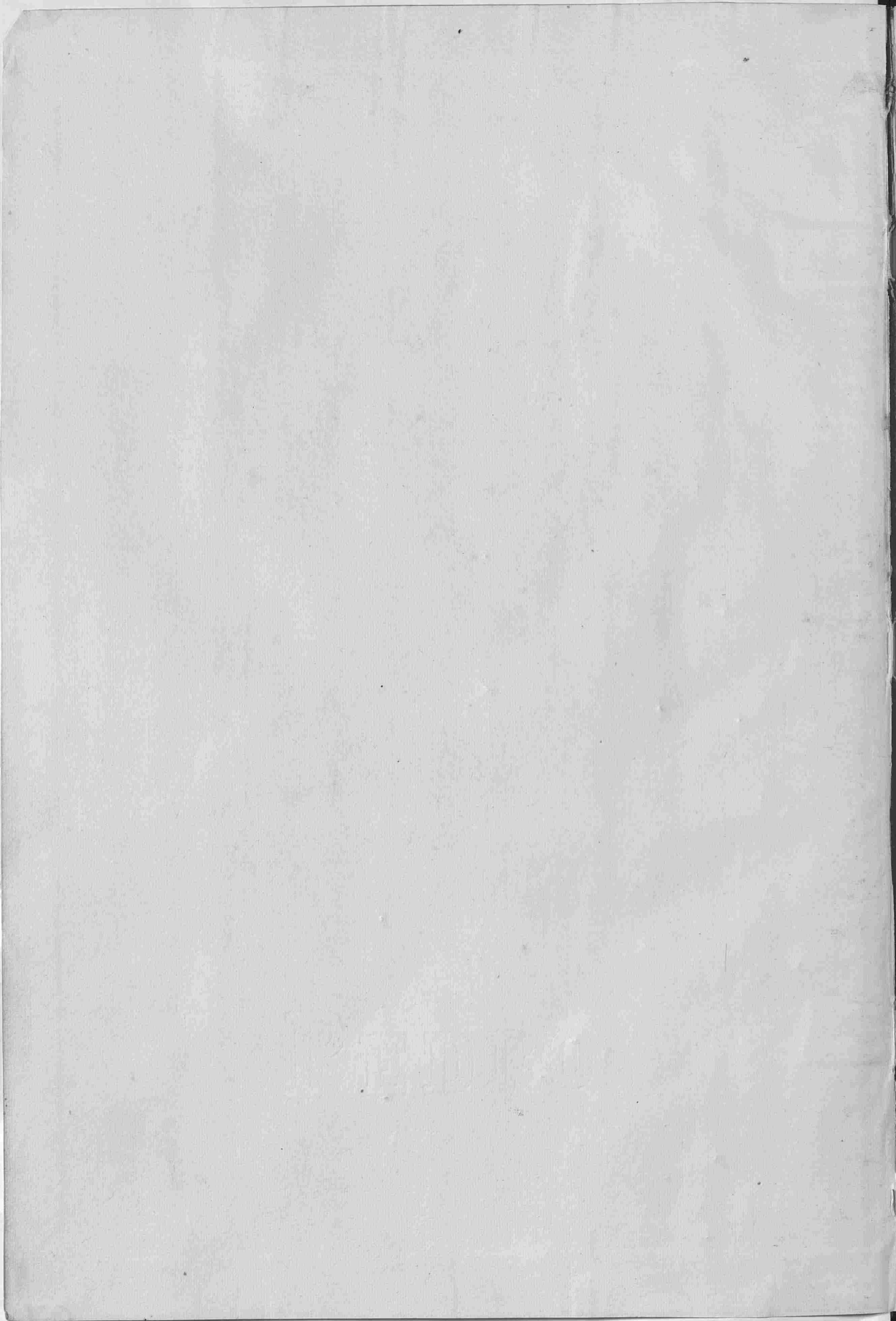
ENCUADERNACIONES

CONSTITUCIÓN, 11 :: BADAJOZ



MORRIS









2. CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.073.022 \*

*Este pliego y el siguiente de la misma clase; el de la clase 4.ª serie B. n.º 3.664.239 y el siguiente, se integran, por valor de ciento veinte pesetas el libro de actas del Ayuntamiento pleno de esta villa que empieza con la sesión del día veintidos de Julio de mil novecientos veintinueve. La Jornera a 27 de Diciembre 1930.*



*El Secretario*  
*Barbotani Garcia*





2. CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.1.073,023★

Complemento del recibo de cinco centes  
pesetas que expresa el pliego de igual clase  
numero anterior.

La Morera, 27 de Diciembre del 1930

El Secretario,

*Barbotona Jorica*



PROVINCIAS







4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.3.664.239★



Complemento del reintegro de ciento veinte pesetas que expresa el pliego de la clase 2.ª Serie B. 1.073.022.

La Morera, 27 de Diciembre 1930

El Secretario,

*Antonio Garcia*



PROVINCIAS







4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B. 3.664,240 ★



*Complemento del reintegro de cuatro cents  
pesetas que expresa el pliego de la clase  
2.ª serie B. 1073.022. =*



*La Mexera, 27 de Diciembre 1930*

*El Secretario,  
Barbara Garcia*

PROVINCIAS





vin

libr  
sion  
ha s  
vap  
ún  
mp  
vin  
rey

ci  
el  
re  
ie  
r a

ie  
vin

Provincia de Badajoz

Partido de Zafra

Término municipal de La Morera

AÑO 1929.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre este Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con cuatro pliegos de papel de pagos al Estado, clase dos de 2<sup>o</sup> y dos de 4<sup>o</sup> números: B. 1.073.022 y el siguiente: y B. 3.664.239 y el siguiente, importantes en conjunto, ciento veinte pesetas. En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

La Morera a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte.

El Secretario

Bartolomé Gama

En la forma de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y rubricadas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a los asuntos de su competencia comenzando con la de este día. En la forma que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en La Morera a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Alcalde

Luis Durón

Bartolomé Gama



AÑO 19...

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Reunión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral  
 Sesión ordinaria del 22 de Julio de 1929.

Señores:

Alcalde Presidente  
 D. Luis Durán Ortiz  
 Concejales  
 D. Dionisio Nieto Lincros  
 D. Manuel Lara Gómez  
 D. Celestino Ruiz Parra  
 D. Emilio Flores Monge  
 D. Alonso Casado Viqueiro  
 D. Candido Fernández Sánchez  
 D. José Acevedo González

En la villa de La Morera, a las once del día veintidos de Julio de mil novecientos veintinueve, se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan, presididos por el nuevo Sr. Alcalde D. Luis Durán Ortiz al objeto de comenzar la reunión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral de este año para lo cual se circuló convocatoria con expresión de asuntos previos señalados en la orden del día.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Cuentas municipales de 1928. Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 que suscriben como eventadantes D. Dionisio Nieto Lincros como ordenador de pagos, D. Francisco Herrera González como depositario y D. Bartolomé García Ruiz como Secretario y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden; Resultando,

1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. =

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ningún género. =

3º Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales. =

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de dos mil novecientas cuarenta y tres pesetas y treinta y siete céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veinte mil cuatrocientas setenta y dos pesetas y cinco céntimos, formando un total de cargo de veintitrés mil cuatrocientas quince pesetas y cuarenta y dos céntimos; y siendo diez y nueve mil trescientas noventa y una pesetas y veintiocho céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de cuatro mil veinticuatro pesetas y catorce céntimos. =

5.º Que los bienes del patrimonio municipal son los que constan relacionados en la certificación unida al presupuesto. =

6.º Que la relación de deudores asciende a seis mil seiscientas diez y ocho pesetas y treinta y cuatro céntimos y la de acreedores a diez y siete mil ochocientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta y nueve céntimos. =

Que la Comisión municipal permanente en su memoria fecha doce de Abril propone que son dignas de aprobación las cuentas de que se trata por hallarse de acuerdo con cuantas antecedentes fueron por la misma consultados. = Considerando:

1.º Que las cuentas no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que las de presupuestos y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. =



3º Que durante el periodo de exposicion al público y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion alguna.

4º Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto;

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda; Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobacion se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuenta-dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede. =

Fiscalización de los acuerdos de la permanente: El Ayuntamiento procedió en seguida a fiscalizar los acuerdos de la Comisión municipal permanente que constan en el oportuno libro a contar desde la última reunion ordinaria y a excepcion del concejal D. Cándido Fernández Sánchez que censuró el tomado en sesion extraordinaria del dia tres de junio último referente a la adjudicacion definitiva del arbitrio de pesas y medidas, ninguno de los demás señores objetó en contra de esta ni otras resoluciones. =

Peritos para clasificar las parcelas de "La Nava": Después se discutí acerca del nombramiento de tres peritos para la nueva demarcacion y clasificacion de las parcelas del monte "La Nava" que conforme a lo establecido en el oportuno Reglamento, se han de ceder usufructuariamente a los vecinos, y la Corporacion atendiendo a las circunstancias y meritos que concurren en los señores D. Juan

Galindo González, D. Guiforiano Amado Tambrano y D. Fernando Vázquez Santiago, de esta vecindad, acordó unánimemente designarles para que practiquen dicha demarcación y clasificación sin perjuicio de que para lo que respecta a la apreciación de la clase de cada parcela y repoblación forestal correspondiente, se atengan al dictamen del perito técnico correspondiente. También se acordó facultar al Sr. Alcalde para que en el caso de que alguno de dichos peritos no acepte el nombramiento proceda a designar libremente a quien le sustituya.

Resolución del Tribunal económico-administrativo. Quedó enterada la Corporación plena, previa lectura, de la resolución n.º 2.289 fecha 30 de Abril pasado, comunicada en 10 de Junio, del Tribunal económico-administrativo provincial destinando la reclamación deducida por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Delegación de Hacienda que denegó devolución de cantidades ingresadas por el concepto de contribución territorial del monte de este municipio denominado "La Mora"; y entendiendo que tal resolución daña los intereses municipales se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Luis Durán Ortiz para que en nombre de este Ayuntamiento recurra contra dicho acuerdo ante el Tribunal provincial de lo contencioso antes de que transcurra el plazo de tres meses que señala el vigente Reglamento de Procedimiento.

Oferta para construir el Camino vecinal de La Morera a La Parra  
Luego se leyó por el Secretario lo acordado



por la Comisión provincial y que se inserta en el B.O. núm. 137 del día 12 de este mes referente a que la Externa Diputación será la constructora de todos los caminos vecinales y que se concede a los Ayuntamientos peticionarios un plazo de quince días para que depositen en dicha Diputación la cantidad que han ofrecido aportar para tal construcción entendiéndose que si no lo verifican se consideraran como renunciantes a la petición formulada. El Ayuntamiento, bien enterado de la circular de referencia y en vista de que en sesión del día 27 de Noviembre de 1926 acordó ofrecer la cantidad de ochocientas pesetas para la construcción del camino vecinal de La Morera a La Parra, acordó unánimemente facultar al Sr. Alcalde para que ordene el ingreso exigido antes de que transcurra el plazo antes indicado. Lamentó la Corporación que en el plan provincial de Caminos vecinales no figure el de aquí a Nogales que también fue solicitado en la misma sesión del 27 de Noviembre de 1926.

Obras de carácter sanitario: Dada lectura de la copia del acta de la sesión que celebró la Junta municipal de Sanidad de este pueblo el día 19 de este mes proponiendo al Ayuntamiento la forma en que juzga oportuno que se inviertan las cantidades del 5% de carácter sanitario presupuestadas este año. La Corporación quedó enterada de esta propuesta que se hace en virtud de la R.O. de 12 de Agosto de 1926 y acuerda unánimemente aceptarla en todas sus partes, haciendo constar que la obra de que se trata, que refiere la sesión del pleno

del día 31 de Octubre pasado, se principie así que el erario municipal cuente con efectos metálicos suficientes para ello.

Cobranza ejecutiva: A propuesta del Sr. Alcalde y en vista de que aparece retrasada la cobranza de las cuotas del repartimiento del 1<sup>er</sup> semestre de este año y algunas de ejercicios anteriores, se acuerda que se haga público que hasta el día quince de Agosto próximo pueden hacer efectivas dichas cuotas los contribuyentes sin recargo alguno pasando después los descubiertos a ejecutiva para realizarlos por la vía de apremio.

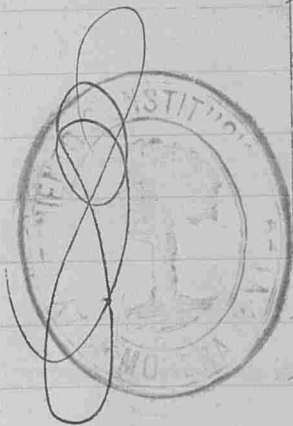
Arreglo de la Cárcel provincial: También por indicación del Sr. Alcalde se leyó la circular que se publica en el B. O. de la provincia del 20 de Mayo último y en otros posteriores invitando a los Ayuntamientos para que en la confección del presupuesto de 1930 consignen una partida que importe el 0'80 por 100 del total del presupuesto de ingresos para la construcción o arreglo de la Cárcel provincial. La Corporación aceptó la invitación que se hace acordando por unanimidad que se proceda a figurar la partida correspondiente.

Número especial del "Noticiero del Lunes": El Secretario, de orden del Presidente leyó una carta del Sr. Gobernador referente al propósito de editar un número especial de "El Noticiero del Lunes" que verá la luz pública el 13 de Septiembre, próximo fecha memorable en que comenzo por el actual gobierno la regeneración de la Patria. Dicho número especial, que

contará de doscientas páginas, hará un resumen de la labor de todos los Ayuntamientos y otros datos, y se interesa la concesión de un auxilio económico para la realización del propósito. En consecuencia la Corporación acordó por unanimidad que este municipio contribuya con diez pesetas que se satisfarán con cargo al crédito del capítulo de imprentas y que se adquieran también diez ejemplares de dicho número especial.

Comisionado para el ingreso de moros en Caja: Por último, debiendo tener lugar el día primero de Agosto próximo el ingreso en la Caja de Recultas de Tafra núm. 12 de los moros de este pueblo, se acordó por unanimidad designar al empleado Diego Gutiérrez Alburquerque para que como Comisionado de este Ayuntamiento y provisto de los necesarios documentos verifique el ingreso de referencia y que se gratifique con la cantidad de siete pesetas para indemnizarse de los gastos del viaje.

Resuelto cuanto asuntos se fijaron en el orden del día y los demás que se han sometido a deliberación, el Sr. Alcalde levantó la sesión, dando por terminada la reunión ordenaria del segundo cuatrimestre de este año, y al mismo tiempo, en forma de aviso, hizo saber a los concurrentes que tenía encomendado al Secretario que redactara un reglamento con bases como las que ya figuraran en otros pueblos para establecer con carácter obligatorio la admisión de jornaleros en las Casas pudieses con el fin de solucionar fácilmente







ción que dice así: =

Ayuntamiento de La Morera. Provincia de Badajoz. Año de 1929. = Proyecto de bases que el Alcalde que suscribe presenta a examen y deliberación del pleno de este Ayuntamiento, comprensivo de las que pueden regir para establecer en este pueblo el reparto o distribución de jornaleros con carácter de obligatorio para los patronos durante las épocas de crisis obreras por paro forzoso. = Supone lógicamente el Alcalde que presenta esta moción que muy en breve, como en años precedentes, se producirá la crisis entre la clase obrera del pueblo por la absoluta paralización de los trabajos del campo. La escasez de las dos últimas cosechas de cereales ha de originar una próxima crisis de más difícil solución que las anteriores. = Es indudable que la población depende solo, como principales riquezas, de la agricultura y ganadería; y, aparte el respeto debido a la clase patronal, hay que reconocer, por existir precedente en la memoria de todos, que muchos patronos, vecinos y forasteros, no cumplen con la obligación en que se hallan, tanto en el orden legal como en el moral y religioso, de prestar auxilio, siquiera sea con facilitación de trabajos, a los obreros verdaderamente necesitados como medio de que puedan llevar pan a sus familias, alejándolos así de todo lo que sea ilícito y punible. Por otra parte, algunos patronos, buscando una economía mal entendida, prescinden de la roturación de terrenos, otras veces dejan de aplicar las necesarias labores a las fricas que explotan y unido todo al porcentaje de trabajo manual que merecen las máquinas agrícolas, originan una absoluta paralización en



el obrero privándole del único elemento de que depende. = Así pues, ante el deber que en el orden legal y moral le impone al que sustenta el cargo de Alcalde Presidente, de velar por el orden público, por la seguridad de las personas y propiedades, prevenir y reprimir los abusos de la mendicidad y de la vagancia por parte de los trabajadores sumidos en la miseria, lo que por su aspecto e importancia social constituye una de tantas calamidades públicas, estima que el Ayuntamiento pleno debe aceptar esta moción por la que se propone la implantación del reparto de jornaleros con aceptación obligatoria por parte de los patronos hacendados vecinos y forasteros, como único medio de solucionar rápidamente las crisis obreras por falta de trabajo, ya que la infima potencialidad económica del municipio impide solucionar tal problema. = Como preceptos legales en que el Ayuntamiento ha de apoyarse para que sea aceptada y acatada tal prestación obligatoria, existe lo prevenido por el número 15 del art. 150 del Estatuto municipal que confiere exclusiva competencia a los Ayuntamientos, subordinada tan solo a la observancia de las leyes generales del Reino para "Prevenición y represión de abusos de mendicidad y de la vagancia, corrección y protección de menores, huérfanos, desvalidos o viciados B.º" El número 20 del mismo art. 150 faculta para "Prevenición y servicios de auxilio para casos de incendios, inundación u otras calamidades B.º". A mayor abundamiento el proyecto de

nueva ley de la Constitución de la Monarquía Española redactado por el Gobierno de S. M. en su art. 28 nos habla de que el Estado encaminará su acción tutelar a facilitar a los obreros, mediante su trabajo productivo, el mínimo del necesario sustento. = En consecuencia a lo expuesto, el Alcalde que suscribe propone al pleno de este Ayuntamiento que acepte y apruebe para regir la aludida obligación, las siguientes

### Bases

- 1<sup>a</sup> Producida una crisis, el Secretario de este Ayuntamiento, con vista de los documentos de la riqueza contributiva de este término, formará un padrón de todos los propietarios, vecinos y forasteros, cuyo líquido imponible por riqueza rústica exceda de mil pesetas, los cuales propietarios vendrán obligados a facilitar trabajos en épocas de paro forzoso, en el número proporcional que se expresará después, a los jornaleros comprendidos en el padrón de que habla la base siguiente. Para mayor equidad se computará a los contribuyentes el líquido imponible que figure a nombre de sus respectivas esposas o hijos menores. Si figura a nombre de ascendientes fallecidos o donantes, se acumulará la parte proporcional a cada uno de los herederos. = En expresado documento se relacionarán también, para que tengan la misma obligación, a los industriales cuya cuota anual para el Tesoro exceda de doscientas cincuenta pesetas y también a los propietarios cuya riqueza imponible por rústica exceda de quinientas pesetas siempre que además figuren en la matrícula de industriales o disfruten sueldo o

penión del Estado, Provincia o Municipio en cuantía de dos mil o más pesetas anuales.

2.<sup>a</sup> La Junta local de Beneficencia, convocada expresamente, formará otro padrón, dividido en dos grupos, que comprenda: -

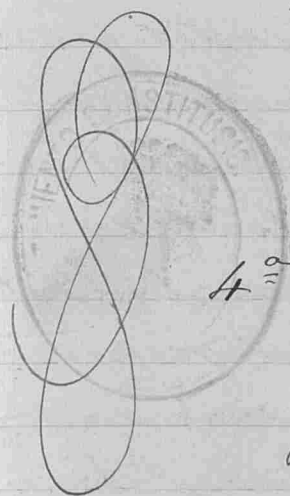
A.) A todos los caberos de familia vecinos, varones, útiles para trabajar, menores de setenta años, que por hallarse incluídos en la lista vigente de familias pobres, o por que sus circunstancias de vida lo exijan, deban figurar en dicho padrón a fin de que por los indicados propietarios o patronos les sea facilitado trabajo. Comprenderá también al hijo mayor de familia, huérfano de padre, o de padre y madre, o que el primero se hallare impedido o viejo, que por las mismas circunstancias de pobreza, deba proporcionarse trabajo; y

B.) A los caberos de familia varones que necesiten tal auxilio, aunque sean mayores de setenta años, siempre que a juicio del Vocal-Médico se hallaren, relativamente, útiles para trabajar. = La referida Junta no incluírá en el padrón a los vecinos que, aun figurando en la lista de beneficencia se hallaren acomodados, como mozos de labor, pastores, caberos, porqueros &c. puesto que la facilitación de trabajo será solo para los que dependen del jornal eventual. No obstante se relacionarán en el padrón cuando producida una crisis, se hallaren desempleados. = Aunque en las familias existan dos o más varones aptos para trabajar, solo se facilitará trabajo, con caracter de obligatoriedad,



a uno de ellos. =

3<sup>a</sup> El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o quien haga sus veces, así que lo soliciten verbalmente doce o más trabajadores de los incluidos en el padrón que queda expresado antes, y oído el dictamen favorable de la Junta local de Beneficencia, declarará públicamente producida una crisis obrera y dicha Junta, en la primera formará y en las demás crisis rectificará el mencionado padrón, en la forma que corresponda, antes de transcurridas 24 horas. = Si la Junta local estima improcedente la solicitud de los obreros por estemporánea o caprichosa, el Alcalde desestimará lo solicitado de acuerdo con tal dictamen.



4<sup>a</sup> Los patronos que figuren en el padrón que confeccione la Secretaría municipal, aceptarán obligatoriamente los jornaleros que les correspondan, según la cuantía de su riqueza imponible por finca, con sujeción a la escala que expresa la base 9<sup>a</sup> procurando facilitar ocupación en trabajos accesibles al hombre, según la costumbre del pueblo y a lo actualmente legislado y abonarán a cada uno de los comprendidos en el grupo A) de la base 2<sup>a</sup> de este proyecto, un jornal mínimo de dos pesetas y cincuenta céntimos y dos pesetas a los del grupo B.)

5<sup>a</sup> Los patronos, así que reciban el consiguiente aviso verbal o escrito se personarán en estas Casas Comisionales o designarán a persona que les represente a fin de que escojan de la lista de jornaleros a aquellos que crean oportunos, en el número que les este atribuido, sin que pueda serles admisible, ni mucho menos compensables, a los efectos de eludir la obligación

que este reparto forzoso implique, la pretestada facilitación de trabajo a otros obreros que no resulten comprendidos en el padrón de los repartibles. =

6.<sup>a</sup> El patrono abonará el importe de los jornales aunque los obreros, por causas independientes de su voluntad, no puedan en días bonafosos hacer los trabajos que se les encomienden, pudiendo, no obstante, ocuparseles en otros compatibles con el estado del tiempo.

7.<sup>a</sup> A los jornaleros que sean rechazados por el patrono o patronos, se les dará ocupación por el Ayuntamiento en obras públicas municipales, preferentemente en el arreglo de caminos y otras vías de uso público, pero el Alcalde declarará a los dichos patronos responsables al pago al municipio de la cantidad satisfecha en jornales a los indicados trabajadores, exigiéndose dicho reintegro, si necesario fuere, por la vía de apremio. Se entenderá que son rechazados los jornaleros cuando los patronos no comparezcan por sí o por mandatarios a elegirlos de entre los que figuran en el padrón o que enviados por el Sr. Alcalde al domicilio de cualquier patrono o a su casa de campo o cortijo no quiera tenerlos por admitidos.

8.<sup>a</sup> El jornalero tendrá la obligación moral y material de hacer que su trabajo sea productivo y beneficioso para el patrono y para la colectividad. Si después de colocado abandona el trabajo sin causa justificada y sin la previa y necesaria conformidad del contribuyente o del Sr. Alcalde en su caso, será considera-



do decaído en su derecho y no podrá exigir que se le proporcione trabajo durante la crisis obrera en que ello ocurra. = Se faculta al patrono para que ponga en conocimiento de la Alcaldía las faltas o abusos que con respecto al trabajo notare en sus jornaleros y el Sr. Alcalde corregirá las extralimitaciones que comprobare.

9<sup>o</sup> El número de jornaleros incluidos en el padrón que forme la Junta local de Beneficencia será distribuido entre los propietarios vecinos y forasteros que figuren en el confeccionado por la Secretaría, en la proporción siguiente:

Un jornalero a cada propietario cuya riqueza imponible por rústica exceda de mil pesetas sin llegar a mil quinientas o que sea de más de quinientas siempre que además ejerza industria o disfrute sueldo de dos mil o más pesetas al año.

Dos jornaleros a cada propietario cuya riqueza exceda de mil quinientas pesetas sin llegar a dos mil doscientas.

Tres jornaleros a cada propietario cuya riqueza sea de dos mil doscientas sin llegar a tres mil quinientas.

Cuatro jornaleros a cada propietario cuya riqueza sea de tres mil quinientas y no llegue a cinco mil pesetas. =

Cinco jornaleros a cada uno de los propietarios que tengan riqueza de cinco mil a nueve mil pesetas. =

Seis jornaleros a cada uno de los que tengan riqueza imponible de nueve mil a catorce mil pesetas.

De seis a ocho jornaleros a cada propietario cuya riqueza sea de catorce mil a veinticinco mil pesetas.

De ocho a doce jornaleros a cada propietario cuya

quiera sea de veintinueve mil a cuarenta mil peetas; y de doce a diez y seis jornaleros a cada propietario cuyo líquido imponible sea de cuarenta mil peetas en adelante. = La Junta local de Beneficencia será la encargada de aplicar el número exacto de jornaleros a los contribuyentes comprendidos en los tres últimos casos de la anterior escala, dentro de los límites en ella figurados y en proporción al número de los repartibles. = Cuando un contribuyente tenga cedido en arrendamiento deheras o terrenos cuyo líquido imponible exceda de nueve mil peetas, se asignará al arrendatario la cuarta parte de los jornaleros que el propietario, en otro caso, le correspondiera. = Hecha la anterior escala a base del número de obreros que ordinariamente se hallan sin ocupación, si por circunstancias especiales aumentaran los sin trabajo, se elevará el número de jornaleros, en justa proporción, a partir desde los contribuyentes que tengan riqueza superior a nueve mil peetas.

10<sup>a</sup> El Ayuntamiento dará ocupación en obras públicas municipales a un número de obreros que oscile entre el 6 y el 8 por 100 del número total de repartibles. =

Estas regladas bases, una vez firmes y ejecutivas, pueden estar en vigor por tiempo indefinido o sea hasta que el Ayuntamiento, en uso de sus facultades, acuerde suprimirlas por innecesarias o modifique sus preceptos así que en su aplicación se notaren omisiones o deficiencias. =

Acatado esto así, cree el Alcalde que sus-

eribe que podrán solucionarse prontamente las crisis obreras que todos los años se producen en este pueblo y que se evitarán los censurables casos que hemos presenciado, de que se rechacen a jornaleros enviados por la Autoridad, a propietarios que, desoyendo los ruegos, no han vacilado en dejar incumplida la obligación que las leyes Divinas y humanas imponen, de proteger al desvalido. El Ayuntamiento pleno, no obstante, acordará lo que considere más justo o razonable. = La Morera a veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve. = El Alcalde Presidente; = Luis Durán. =

Todos los señores Concejales presentes escucharon con atención la lectura del documento que queda transcrito. Como ya había sido previamente estudiado por algunos, nadie hizo uso de la palabra en contra; hallándose ajustado a la realidad y considerándolo justo y equitativo además de que, aplicado, resuelve satisfactoriamente las crisis obreras, acordaron por unanimidad prestarle aprobación y lo autorizan por separado, acordando también que este acuerdo se exponga al público para que quienes se consideren perjudicados puedan sustentar recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso - administrativo según faculta el art. 253 del Estatuto municipal, previo el de reposición de que trata el 255, que, en todo caso, ha de promoverse dentro de los ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, bien entendido que transcurrido



dicho plazo se tendrá todo por firme y ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del mencionado Estatuto.

Se levanta la sesión: y leída esta acta se aprueba y firman los concurrentes de que go el Secretario certifique. =



Luis Durán

Celestino Ruiz

Emilio Flores

Alonso Casado

José Acuña

Barbotone Jara

Reunión Ordinaria del día 30 de Octubre de 1929 correspondiente al tercer periodo cuatrimestral

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Luis Durán Ortiz

Señores de la C. M. permanente

D. Dionisio Nieto Suenos

Señores Concejales

D. Celestino Ruiz Parra

D. Emilio Flores Monge

D. Alonso Casado Hig.

D. José Acuña

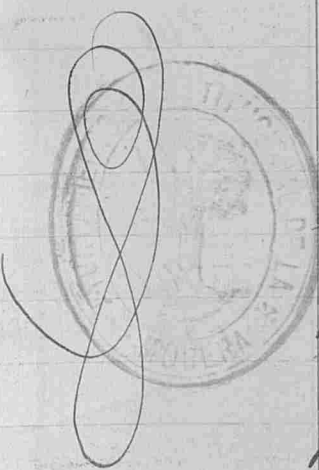
En la villa de La Morera a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Durán Ortiz, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria del tercer periodo, con arreglo a

lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1930 cuyo proyecto ha sido formado por la Comi-

si6n municipal permanente, habi6ndose llenado las dem6s formalidades legales. =

Abierta publicamente la sesi6n por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi6 a dar lectura integral, por cap6tulos y articulos, de las partidas de ingreso y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos 6reditos fueron discutidos.

Despu6s se acord6 facultar a la Comisi6n municipal permanente para redactar el pliego de condiciones para el arriendo, durante el a6o 1930, de los derechos del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes sin necesidad de someterlo a la aprobaci6n del pleno m6s que en el caso de que se produjeran reclamaciones en contra; acord6ndose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por cap6tulos, se expresan seguidamente:



Cap6tulos	Conceptos.	Consignaci6n	
		Pesetas	Cts.
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1 <sup>o</sup>	Obligaciones generales.	6.314	31
2 <sup>o</sup>	Representaci6n municipal	315	"
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	"	"
4 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	2.155	"
5 <sup>o</sup>	Precaudacion	440	"
6 <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas	6.020	"
7 <sup>o</sup>	Salubridad e higiene	1.145	"
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	3.281	"
9 <sup>o</sup>	Asistencia social	219	"
10 <sup>o</sup>	Instrucci6n publica.	1.012	50
	Suma	20.701	81



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	Suma anterior	20.701	81
11°	Obras públicas.	460	"
12°	Montes.	30	"
13°	Fomento de los intereses comunales	420	"
14°	Mancomunidades.	"	"
15°	Entidades menores	"	"
17°	Agrupación forosa del municipio	300	"
18°	Imprevistos.	800	"
19°	Resultas.	"	"
	<u>Total del presupuesto de gastos.</u>	<u>22.911</u>	<u>81</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1°	Rentas.	5.770	80
2°	Aprovechamientos de bienes comunales.	1.155	"
3°	Subvenciones.	"	"
4°	Servicios municipalizados.	"	"
5°	Eventuales y extraordinarios.	1.086	34
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7°	Contribuciones especiales	"	"
8°	Derechos y tasas.	1.300	40
9°	Cuotas, recargos y part <sup>en</sup> tributos nacionales.	1.124	73
10°	Imposición municipal.	12.374	54
11°	Multas.	100	"
12°	Mancomunidades	"	"
13°	Entidades menores	"	"
14°	Agrupación forosa del municipio	"	"
15°	Resultas.	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos.</u>	<u>22.911</u>	<u>81</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	22.911	81
	Id. los ingresos id id	22.911	81
	Diferencia	"	"

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924. =

Fiscalización de los acuerdos de la permanente: El Ayuntamiento procedió también a fiscalizar los acuerdos de la Comisión municipal permanente que constan en el oportuno libro de actas, a contar desde los posteriores a la última reunión ordinaria y ninguno de los señores del pleno hizo observaciones de ningún género. =

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada, con esta única sesión, la reunión ordinaria del tercer período cuatrimestral de 1929, y extendida esta acta se aprueba y firma por los concurrentes de que goza el Secretario del Ayuntamiento certifica. =

Luis Durán *Presidencia*  
 Manuel Lora *Alonso Casado*  
 Celestino Prada *Jose Orvedo*  
 Emilio Flores *Barcelome Jarama*  
 Secretario

Sesión extraordinaria  
 del día 7 de Noviembre de 1929.

Señores Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Luis Durán Ortiz

Concejales

D. Dionisio Nieto Linares

D. Manuel Lara Gómez

D. Celestino Ruiz Parra

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Bandido Fernández Sánchez

D. José Acero González

D. Ramón Lambano Fernández

En la villa de La Morera  
 a las once y media del día  
 siete de Noviembre de mil  
 novecientos veintinueve, pre-  
 via convocatoria al efecto cir-  
 cular, se reunieron en se-  
 sión extraordinaria, en la  
 sala capitular, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Luis  
 Durán Ortiz, los señores Con-  
 cejales que al margen se ex-  
 presan que componen la tota-  
 lidad de los que forman este  
 Ayuntamiento pleno. En sus-

titución del Concejal D. Emilio Flores Mouge que  
 no asistió ni se excusó en forma, concurre el suplente  
 D. Ramón Lambano Fernández conforme a las  
 facultades que confiere la R. D. de 30 de Enero  
 del año actual. =

Abierta la sesión, se dió lectura de la pro-  
 puesta del Sr. Alcalde consignada en la convo-  
 catoria y que dice así: "Discutir y acordar,  
 si conviene la enajenación de las 182 Obli-  
 gaciones hipotecarias, de 500 pesetas cada una,  
 que el Ayuntamiento tiene depositadas en la  
 Comp<sup>ª</sup> de los ferrocarriles de M. N. y A. y aten-  
 der con el valor de la venta: a satisfacer  
 la aportación que corresponde al municipio  
 en la construcción de los locales escuelas y  
 casas viviendas para los Profesores como se  
 tiene solicitado; a terminar el encauzamiento  
 de las aguas residuales del "Chino" y otras ca-  
 lles donde ello sea más necesario; a anti-  
 cipar los fondos precisos para la compra



del arbolado de encinas existente en el monte comunal "La Nava" y con el reintegro que los vecinos han de hacer de estos fondos, construir un lavadero público en el Egido del Pilar cuya construcción se hace obligatoria en cumplimiento de lo que dispone el artículo 201 del Estatuto."

Fue en seguida a deliberarse acerca de cuanto la propuesta leída contiene e indistintamente hicieron uso de la palabra varios señores Concejales expresándose el Sr. Lara en el sentido de que si no hay gran perjuicio para los fondos municipales debían venderse solo algunas obligaciones hipotecarias para atender a la aportación ya ofrecida por el Ayuntamiento para la construcción de locales escuelas y vivienda para los señores Maestros, no siendo partidario de que se enajenen más obligaciones para atender a la compra de las encinas de "La Nava" ni para las demás obras que indica la propuesta leída. D. Domingo Rieito, D. Alonso Casado y D. Candido Fernández opinaron que podían venderse todas las obligaciones siempre que después de invertidas las cantidades precisas en los servicios u objetos que expresa la propuesta, excepto en lo referente a encauzamiento de aguas residuales lo cual puede hacerse como basta el presente, paulatinamente y con sobrantes de presupuestos ordinarios, pudiera colocarse el sobrante donde rentara mayor suma al municipio.

Determinada y concienzudamente se discutió todo el contenido de la propuesta y de los pareceres emitidos por los citados señores Concejales, y por último se acordó unánimemente en no tomar por hoy acuerdo en firme.

sobre el asunto hasta tanto no conocer de manera cierta las ventajas o inconvenientes que pueda resultar con la retirada de las obligaciones hipotecarias que se poseen en la citada Compañía de ferrocarriles. =

Resuelto así hoy el asunto de la convocatoria, se levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifique. =

Luis Durán *Dionisio Nieto*  
Manuel Lara *Emilio Fernandez*

Alonso Casado

José Novedo

Manuel Zambrano

Bartholomé Gama

Sesión extraordinaria del día 1º de Enero de 1930.

Señores Concejales

Alcalde en funciones

D. Dionisio Nieto Lleras

Concejales

D. Manuel Lara Gomez

D. Emilio Flores Monge

D. Celestino Ruiz Lara

D. Candido Fernandez Sanchez

D. Alonso Casado Segura

D. José Novedo Gonzalez

En la villa de La Motera a las doce del día primero de Enero de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto circulada, se reunieron en la Sala Capitular los señores anotados al margen precedidos por D. Dionisio Nieto Lleras, Alcalde en funciones por ausencia del Presidente, con el fin

de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y previa lectura de las disposiciones aplicables, se procedió en seguida a la formación de la lista de los señores de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que sean los que satisfagan mayores cuotas por contribuciones directas, dando el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento.

D. Luis Durán Ortiz.	D. Emilio Flores Monge
" Dionisio Nieto Lueros	" Monso Causado Seguiendo
" Manuel Sara Gomez	" Cándido Fernández Sánchez
" Celestino Ruiz Parra	" José Acevedo González

Mayores Contribuyentes:

D. Antonio Acevedo González	D. Angel Ortiz Sanabria
" Manuel Redondo Benítez	" Prudencio Diaz Vaqueiro
" Guillermo Nieto Lueros	" Francisco Moraga Fructuoso
" Manuel Acevedo Ballsteros	" Pedro Muñoz Zambrano
" José M <sup>o</sup> Zambrano Berrojo	" José Pérez y Pérez
" Juan Fito Domínguez	" Francisco Flores Pérez
" José Ant <sup>o</sup> Nieto Lueros	" Antonio Diaz Carretero
" Ramundo Causado Seguiendo	" Sisenando Flores Acevedo
" Facundo Hernández Perizo	" José M <sup>o</sup> Torres González
" Pedro Zambrano Berrojo	" Antonio Fructuoso Ruano
" José Flores Acevedo	" Manuel Zambrano Berrojo
" Antonio Acevedo Seguiendo	" Juan Mangas Amo
" José M <sup>o</sup> Muñoz Rapela	" Lorenzo Rodríguez Corrales
" José Bernáldez Berrojo	" Francisco Causado Vega
" Juan Galindo González	" Francisco Vaqueiro Diaz
" Juan Galindo Amo.	" Bruno Mejías Ballsteros.

También se acordó por unanimidad que la precedente lista se exponga al público hasta el día veintidós del actual para ser reclamaciones y si transcurriera sin que se



formularen, se considerará firme y definitiva con cuyo carácter se publicará de nuevo en el B.O. de la provincia. =

Así quedó resuelto el asunto de la orden de-  
precada en la convocatoria y se levantó la se-  
sión de la cual se extiende esta acta que  
es firmada de que certifico. =

Dionisio Cruz y Mamuel Sans

Emilio Flores

Celestino Prieto

Fidel de Ferriz

José Stuardo

Alonso Casaró

Barcelone Jancia

Diligencia: Yo el Secretario certifico: que la sesión  
extraordinaria que estaba convocada para  
hoy a las once horas no ha podido celebrarse  
por que no han concurrido los señores del  
Ayuntamiento pleno en número suficiente pa-  
ra tomar el acuerdo sobre que había de tra-  
tarse el cual necesitaba la asistencia de cua-  
tro quintas partes del número total de concejales  
por versar sobre la enajenación de obligacio-  
nes hipotecarias de ferrocarriles.

La Morera a siete de Febrero de mil  
novecientos treinta. =

El Alcalde.

El Secretario

Luis Durán

Barcelone Jancia



# Renovación del Ayuntamiento.

R. D. de 15 de Febrero de 1930.

## Acta de Constitución.

Primera parte: En la villa de La Morera (Badajoz) a las doce horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, previa convocatoria, concurrieron a esta Sala Capitular los señores D. Juan Fito Domínguez, D. Antonio Acvedo González, D. Manuel Redondo Benítez y D. Facundo Hernández Perujo nuevos concejales de este Ayuntamiento por el concepto de mayores contribuyentes de los figurados en la siguiente lista destinada a la elección de senadores; y D. Dionisio Nieto Linares, D. Alejandro Pérez Díaz, D. Manuel Muñoz González y D. Manuel Sara Gómez, como ex-concejales que obtuvieron mayor votación en las elecciones de 1917 y sucesivas, también proclamados como nuevos concejales según los preceptos del R. D. del Ministerio de la Gobernación fecha 15 de los corrientes.

Reunidos todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Durán Ortiz, y el secretario de su orden dió lectura del acta de proclamación levantada a las diez horas del día de ayer, cuyo resultado se hizo público y una vez terminada dicha lectura el citado Sr. Alcalde declaró constituido el nuevo Ayuntamiento de esta villa con las personas nombradas sediendo la presidencia al de más edad que lo es D. Manuel Sara Gómez.

Segunda parte: Inmediatamente después y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de dicho R. D. y ocupando la presidencia el referido concejal D. Manuel Sa-

na Gomez se procedio a elegir Alcalde Presiden-  
te, mediante votacion secreta como dispone  
el art. 119 del Estatuto municipal y prepara-  
da al efecto una urna, se verifico la vo-  
tacion cuyo escrutinio dio el siguiente resultado:  
Don Antonio Acovedo Gonzalez. Treis votos.  
Don Dionisio Nieto Luvros. un voto  
Una papeleta en blanco.

En su consecuencia, habiendo obtenido  
mayoria absoluta, se proclamó como Alcal-  
de Presidente a D. Antonio Acovedo Gonzalez,  
quien inmediatamente ocupó la presidencia  
y recibió las insignias del cargo.

Después se hizo saber por el Secretario que  
mañana ha de reunirse otra vez el Ayunta-  
miento para elegir los Tenientes de Alcaldes  
y demás cargos que hayan de proveer que-  
dando por tanto citados para las doce horas  
en estas Casas Comisionales.

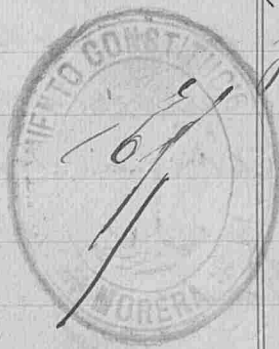
Se dió hoy por terminado el acto de constitucion  
del nuevo Ayuntamiento; extendiéndose  
esta acta que firman los concurrentes; de que  
yo el Secretario certifico.

Antonio Acovedo de  
Dionisio Nieto

Manuel Lara Fernando Hernandez

Juan Fito Manuel Redondo

Alejandro Perez Bartolome Garcia  
Manuel Molina ser





Acta de elección de Venientes de Alcalde y respectivos  
sustitutos y constitución definitiva del Ayuntamiento pleno  
y de su Comisión municipal permanente.

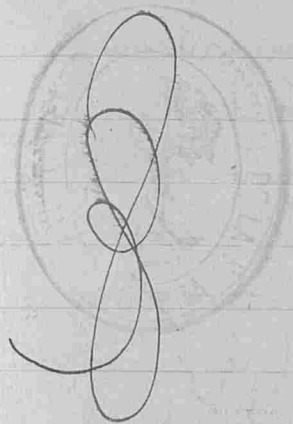
En la villa de La Morera (Badajoz) a las doce del día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta, se reunió, en la Sala Capitular, el nuevo Ayuntamiento compuesto de los señores D. Juan Fito Domínguez, D. Manuel Redondo Benítez, D. Fausto Hernández Perujo, D. Dionisio Nieto Lueros, D. Alejandro Pérez Díaz y D. Manuel Muñoz González. No asistió el concejal D. Manuel Sara Gómez. Todos los concurrentes se hallan presididos por el Sr. Alcalde ayer proclamado D. Antonio Acevedo González y se declaró abierto el acto para dar cumplimiento a lo que dispone el R.D. sobre renovación de los Ayuntamientos de España, fecha 15 del actual, en su art. 11, designando a los dos Venientes de Alcalde que corresponden a este municipio. =

Preparada al efecto una urna, se procedió a la votación conforme a lo dispuesto en el art. 120 del Estatuto municipal y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente. =

Don Juan Fito Domínguez = cuatro votos  
Don Manuel Muñoz González un voto  
En blanco: dos papeletas.

En su virtud fueron proclamados 1.º y 2.º Venientes de Alcalde respectivamente los señores D. Juan Fito Domínguez y D. Manuel Muñoz González, recibiendo ambos sus insignias. =

Inmediatamente después y por el mismo procedimiento se procedió a la designación de los respectivos sustitutos, dando el escrutinio



nio el siguiente resultado:

Don Dionisio Nieto Luján: = tres votos

Don Manuel Sara Gómez: = un voto.

Don Fausto Hernández Peujó: = un voto.

En blanco; = dos votos

Se proclamó pues a los señores D. Dionisio Nieto Luján y a D. Manuel Sara Gómez, que es mayor que el Sr. Hernández, como sustitutos respectivamente de los Tenientes de Alcalde.

El Sr. Presidente declaró definitivamente constituida la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en la forma que sigue:

Comisión m. permanente { Alcalde Presidente: D. Antonio Acevedo González  
1.º Teniente Alcalde: D. Juan Fito Domínguez  
2.º Teniente Alcalde: D. Manuel Muñoz González  
Sustituto 1.º: D. Dionisio Nieto Luján  
Sustituto 2.º: D. Manuel Sara Gómez  
Concejal: D. Manuel Redondo Benítez  
Id.: D. Fausto Hernández Peujó  
Id.: D. Alejandro Pérez Díaz

Se fijó la hora de las siete de la noche durante el presente mes y el de Mayo, todos los domingos, para las sesiones de la permanente.

De todo se levanta la presente acta que es firmada por todos los concurrentes; de que certifico:

Antonio Acevedo

Juan Fito

Manuel Muñoz

Dionisio Nieto

Manuel Redondo

Fausto Hernández

Alejandro Pérez

Bartholomé García

Señ



Sesión extraordinaria  
 del día 4 de Marzo de 1930

Señores concurrentes:

Alcalde

D. Antonio Acevedo González

Concejales

D. Juan Pito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Linares

D. Manuel Sara Gómez

D. Manuel Redondo Benítez

D. Fausto Hernández Penjo

D. Alejandro Pérez Díaz

En la villa de La Morera, provincia de Badajoz, a las cinco de la tarde del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta se reunieron en la sala capitular los señores concejales expresados al margen que componen la totalidad de los que forman el Ayuntamiento pleno de esta villa, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido

convocados con la necesaria antelación. Se declaró abierta; se dió lectura del acta de la anterior quedando aprobada y luego fué leído el objeto de la convocatoria expresado en la citación y que dice así:

Asunto a resolver: Sin resolución definitiva en las sesiones convocadas en 7 de Noviembre y 7 de Febrero últimos la propuesta que se dirá, procede esta convocatoria para acordar si conviene o no retirar todas o algunas de las 182 obligaciones hipotecarias que este Ayuntamiento posee en la compañía de los ferrocarriles de N. E. y A. para atender con su importe a la aportación que este Ayuntamiento tiene ofrecida para la construcción de locales escuelas y casas para los Profesores; a la compra del arbolado de encinas existente en el monte comunal "La Mava" refundiéndose así los dominios sobre el suelo y el cielo, y después, con lo que el Ayuntamiento perciba por la cenosa del usufructo de dicho arbolado, construir un lavadero público en el "Egido



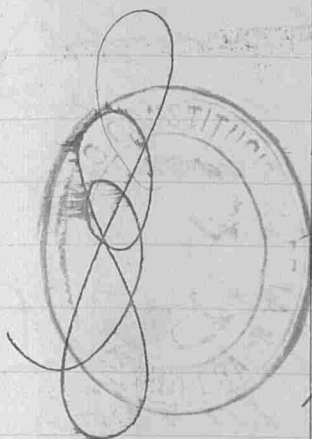
del Pilar. =

Inmediatamente hicieron uso de la palabra varios señores concejales, discutiéndose detenida y concienzudamente todos los extremos que la propuesta comprende y a la vista de los diarios de Madrid donde se publican los datos referentes a las operaciones de la Bolsa, se halló de la retirada y venta de solo las obligaciones precisas para los fines de que se trata; pero el Concejil Sr. Lara se expresó en los siguientes terminos: "Que entiende que se perjudican los intereses de este municipio con la venta que se propone toda vez que se pierden aproximadamente 170 pesetas en cada obligación hipotecaria, no siendo por tanto partidario de que se exajere ninguna, votando en contra de la propuesta con tanto más motivo cuanto que si en alguna ocasión, como otras veces ha sucedido, se amortizaran algunas obligaciones, ingresarían íntegro el valor nominal de las quinientas pesetas de cada una y entonces el Ayuntamiento dispondría la ejecución de las obras que tuviera por conveniente."

No obstante este parecer opinaron en contra de él todos los demás señores Concejales por que entienden que el proyecto de comprar el arbolado de encinas existente en el monte comunal "La Nava" para refundir el dominio del vuelo y el suelo según se consigna en el Reglamento aprobado por este Ayuntamiento para la cesión a los vecinos del usufructo de dicho monte, es asunto preferente e inaplazable ante

el desbarajuste y la infinidad de disgustos que habrían  
 de originarse entre los usufructuarios del suelo y  
 los dueños del arbolado al no armonizarse bien  
 el disfrute respectivo de sus propiedades. Opinaron  
 también que poco sería el desembolso que para  
 la compra de dicho arbolado haría el municipio  
 por que simultaneamente cedería a los vecinos  
 el usufructo de las cuevas por poca menor can-  
 tidad de la que se invierta en su adquisición  
 y que luego, con el sobrante y con lo que se  
 obtenga de tal usufructo; unido a los recursos  
 con que a la sazón cuenta el erario municipi-  
 pal, se aportarían en materiales y en metálico  
 las veintiseis mil pesetas con que debe contri-  
 buir este Ayuntamiento para la construc-  
 ción por el Estado de los locales escuela y casas  
 para los Profesores según se tiene solicitado.  
 Los fondos municipales tampoco han de sufrir  
 quebranto ni han de comprometerse los créditos  
 de presupuestos; antes al contrario; han de  
 tener beneficio; por que conseguida la construc-  
 ción de tales edificios, para lo que el Esta-  
 do paga el 75 por 100, el Ayuntamiento se  
 ahorra desde luego el alquiler o alquileres  
 que ahora satisface y que seguramente  
 su cuantía anual asciende a la mayor canti-  
 dad de la que producen las obligaciones  
 hipotecarias de ferrocarriles que se nece-  
 sitan retirar y enajenar para las aten-  
 ciones de que se trata.

Poco se habló de la construcción del  
 lavadero público en el "Ejido del Pilar" por  
 considerarse asunto de índole secundaria  
 ante los indicados problemas que se ha-



llan en estado más latente, dejándolo, por tanto, para estudio en mejor ocasión.

Emitidos pues los pareceres que cada cual creyó conveniente, y entendiendo el Ayuntamiento que para la retirada y enajenación de tales obligaciones, como valores negociables que son, le facultó el art. 157 del Estatuto municipal y el 51 del Reglamento sobre Organización y funcionamiento fecha 9 de Julio de 1924, se acordó definitivamente, con el voto en contra solo del Sr. Lara;

1.<sup>o</sup> Retirar de la Compañía de los ferrocarriles de M. T. y A. sesenta y dos obligaciones hipotecarias de las 182 que en la misma tiene este Ayuntamiento depositadas, o sean las veintitrés de los números = 1.252.784 a 1.252.806: las seis de los números 1.252.832 a 1.252.837: las veintinueve de los números 1.252.983 a 1.253.011 y las cuatro de los números, 1.253.037 a 1.253.040.

2.<sup>o</sup> Vender en la Bolsa de Madrid, mediante la debida intervención de Agente Colegiado, las expresadas sesenta y dos obligaciones.

3.<sup>o</sup> Nombrar para llevar a cabo todas las operaciones necesarias al efecto, en nombre del Ayuntamiento, como su apoderado, a D. Juan Uña Sartou, Abogado, vecino de Chamartín de la Rosa, que se hará cargo de dichas obligaciones, las mandará vender en Bolsa, recogerá su importe y lo enviará al Ayuntamiento en la forma que oportunamente se le ordene, para atender, previa formación



del necesario presupuesto extraordinario, a la compra del arbolado y construcción de escuelas de referencia.

4<sup>o</sup> Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Acvedo González o a quien legítimamente haga sus veces, para que en nombre del Ayuntamiento otorgue ante Notario la escritura de mandato, en cuanto en derecho sea necesaria, a favor del citado señor Uña.

5<sup>o</sup> Que se expida la correspondiente certificación del acta de esta sesión comprensiva de los acuerdos expresados a fin de que sea transcrita en dicha escritura de mandato.

Que como este acuerdo de la enajenación de las sesenta y dos obligaciones es uno de los que conforme a lo dispuesto en el art. 220 del Estatuto está sujeto a referendum por que el valor a enajenar excede del 15 por 100 del corriente presupuesto de ingresos, según la actual cotización en Bolsa, substituyéndose este requisito de referendum conforme a los trámites señalados por los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1925, se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial y publicación en el tablon de anuncios de estas Casas Constitucionales por termino de diez dias consecutivos para que puedan entablarse las protestas que los vecinos estimen pertinentes en la forma que el ultimo R. D. dispone.

Leida y aprobada esta acta, es firmada por todos los señores Concejales



de que yo el Secretario certifico =

Antonio Cobelli      Juan Fito  
Manuel Muñoz

Manuel Lara      Dionisio Nieto

Facundo Hernández      Manuel Redondo

Alejandro Pérez Bartolomé Parra  
Secr

Sesión extraordinaria  
 del día 14 de Marzo del 1930

Alcalde Presidente

D. Antonio Acevedo González

Concejales

D. Juan Fito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Linares

D. Manuel Lara Gómez

D. Manuel Redondo Benítez

D. Facundo Hernández Peña

En la villa de La Morena a la una de la tarde del día catorce de Marzo de mil novecientos treinta se reunieron en la Sala Capitular, constituido el Ayuntamiento pleno, los señores Concejales expresados al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados oportunamente.

Abierta que fue se dió lectura del acta de la anterior siendo aprobada y firmada.

Vocal para la Junta del Censo:

El primer asunto a resolver figurado en la convocatoria era el de designar a un concejal para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo según la Circular que se inserta en el P. O. de esta provincia núm. 42 correspondiente al día 28 de Febrero último, pero en vista del contenido del P. O. del día 10

de este mes, que ordena en su art. 1º que las Juntas municipales se constituirán con las personas que prescribe la ley de 8 de Agosto de 1907 bajo la presidencia del Sr. Juez Municipal, se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento remita a dicha autoridad los documentos necesarios para la constitución de dicho organismo según ordena la referida Ley electoral. =

Vocales para la Junta de 1ª enseñanza: Después se acuerda unánimemente que para que formen parte como vocales de la Junta local de 1ª enseñanza de esta villa se designan a los señores Concejales D. Manuel Muñoz González y D. Juan Fito Domínguez. =

Estando así resueltos los dos asuntos de la convocatoria se levanta la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada de que yo el Secretario certifico. =

Antonio Acebal

Juan Fito

Manuel Muñoz

Domínguez

Manuel Lara

Manuel Redondo

Fernando Hernandez

Reu-



nión ordinaria del día 26 de Julio de 1930 correspondiente al segundo periodo cuatrimestral.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente:

D. Antonio Acevedo González

Concejales:

D. Juan Pito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Linares

D. Manuel Redondo Benítez

D. José M<sup>o</sup> Lambrano Borrego

En la villa de La Morera a las doce horas del día veintiseis de Julio de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas capitulares compuesto de los señores Concejales

que al margen se expresan, en reunión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto al objeto de resolver sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1929, los demás asuntos previamente fijados en la orden día y los que puedan suscitarse.

Nuevo Concejál: Se declaró abierta la sesión y acto seguido se declaró posesionado en su cargo al nuevo concejal D. José M<sup>o</sup> Lambrano Borrego que sustituye al renunciante D. Facundo Hernández Perujó, conforme a las disposiciones vigentes.

Leída después el acta de la anterior sesión extraordinaria, quedó aprobada por unanimidad.

Cuentas municipales de 1929: Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 que suscriben como cuentadantes D. Luis Durán Ortiz como ordenador de pagos, D. Francisco Herrera González como Depositario y D. Bartolomé García Ruiz como Secretario, y leídas con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando: 1<sup>o</sup>: Que los documentos

que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.<sup>o</sup>: Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3.<sup>o</sup> Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.<sup>o</sup> Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil veinticuatro pesetas y catorce céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta a veintiocho mil ocho pesetas y quince céntimos formando un total de Cargo de treinta y un mil treinta y dos pesetas y veintinueve céntimos; y siendo veintinueve mil setecientas sesenta y seis pesetas y sesenta y nueve céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas y sesenta céntimos.

5.<sup>o</sup> Que la cuenta de propiedades y derechos no ha sufrido variación alguna. =

6.<sup>o</sup>: Que la relación de deudores asciende a doce mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas y sesenta y nueve céntimos y la de acreedores a seis mil setecientos cinco pesetas y treinta y un céntimos. =

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha ocho de junio último propone que merecen aprobación las cuentas de este municipio correspondientes al año 1929 sin que deban ponerse reparos de ningún género. = Considerando:

1.<sup>o</sup> Que las cuentas de que se trata no



contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los eventuales por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Creación de un Posito municipal: Se dió luego lectura de los requerimientos que por oficio hace la Sección de Positos de la Dirección General de Agricultura para la creación en este pueblo de un Posito municipal según obliga el R.D. de 27 de Diciembre de 1929; y se dió lectura también del acuerdo de la Comisión municipal permanente acerca del particular tomado en la sesión del día 6 de este mes iniciando la conveniencia de solicitar préstamo para allegar mas fondos al Posito y poder así remediar a



mayor número de labradores necesitados. La Corporación bien enterada de la obligación que le impone dicho R. D. acordó unánimemente que con cargo al crédito del capítulo de imprentas del vigente presupuesto se ingresen en el primer semestre del año próximo en arcas del nuevo establecimiento la cantidad de doscientos veintinueve pesetas y once céntimos como primera anualidad correspondiente a 1930 que es el 1% de los ingresos de dicho presupuesto; y que con respecto al préstamo que inicia la permanente se acordó encomendar al Secretario el estudio de la cuestión para después resolver lo más conveniente a los intereses locales.

Rescisión del contrato de arriendo de la Casa para la Profesora:

La Corporación, enterada del contenido de la carta que el sacerdote D. Gumersindo Naharro Sánchez dirige a su compañero de esta D. Esteban Castaño Para participándole que no es su plan hacer por ahora reformas de importancia, si no solo quitar goteras en la casa de su sobrina que tiene arrendada a este Ayuntamiento para vivienda de la Maestra Nacional y que puede buscarse otra, la cual carta consta unida al expediente instruido con motivo de reclamación de dicha Profesora sobre la necesidad de algunos reparos; acuerda unánimemente aceptar en todas sus partes la propuesta de la Junta local de 1<sup>a</sup> enseñanza hecha en sesión que la misma celebró el día 1<sup>o</sup> de los corrientes y en su consecuencia que se considere ultimado el contrato de arrendamiento de la

casa de referencia, calle de Cervantes núm. 3, a partir desde el día primero de Agosto próximo, debiendo comunicarse este acuerdo a D. Esteban Castaño Parra quien para todos los efectos del contrato y cobro de alquileres ha representado a su dicho compañero. =

Fiscalización de los acuerdos de la permanente: Previa lectura de ellos, el Ayuntamiento procedió a fiscalizar los acuerdos de la Comisión municipal permanente a contar desde los posteriores a la última reunión ordinaria y ninguno de los señores del pleno hizo observaciones de ningún género. =

Obras de carácter sanitario: Dada lectura de la copia del acta de la sesión que celebró la Junta de Sanidad de este pueblo el día veinte de este mes proponiendo al Ayuntamiento la forma en que juzga oportuno que se inviertan las cantidades del 5% de carácter sanitario presupuestadas este año, y enterada la Corporación de esta propuesta que se hace en virtud de la R. O. de 12 de Agosto de 1926 acuerda unánimemente aceptarla haciendo constar que la prosecución de las obras de que se trata que son las de encauzamiento de las aguas residuales del "Chino" se verifiquen en la época que el año anterior pero procurando recoger en el cauce ya hecho las aguas que vierten desde el domicilio de la calle de Meléndez Valdés y luego, si existen recursos económicos o en los créditos del año próximo, se continúen las obras por la calle de Bravo Murillo

Alojamiento ordinario para la Guardia Civil. - A propuesta del Concejal Sr. Nieto se acordó proponer a la Comisión municipal permanente que en el proyecto de presupuesto ordinario para 1.931 se consiguiera la cantidad de quinientas pesetas con destino a amendar una casita que sirva para alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil en sus frecuentes recorridos por estos contornos a fin de que en ella puedan descansar y pernoctar sin molestias para nadie, y también para proveer a dicha casita de dos camas con sus ropas, una mesa, sillas, luz eléctrica y demás útiles necesarios a los fines referidos. -

Estando resueltos los asuntos señalados en la orden del día y los demás sometidos a resolución del pleno, se declaró terminada, con esta única sesión, la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre de este año y extendida esta acta se aprueba y firma por los concurrentes de que yo el Secretario certifico. -

Antonio Adedejo

Juan Lito

Mamuel Muro

Triniño Lito

José M. Zambrano

Manuel Restondo

Bartholomé García

L-



sesión extraordinaria  
del día 11 de Agosto 1.930.

Señores Concuurentes.

D. Juan Fito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Lueros

D. Manuel Redondo Peñiter

D. José M<sup>o</sup> Lambano Borrego

D. Alejandro Peris Diaz

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera  
a once de Agosto de mil no-  
vecientos treinta, siendo las  
once horas se constituyó en  
la Sala Consistorial, en sesión  
extraordinaria, el pleno del Ayun-  
tamiento, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo  
González y con asistencia de los  
señores cuyos nombres aparecen  
mencionados al margen. - La  
Presidencia ordena al Secretario

que se verifique la lectura de los documentos  
que integran el expediente y proyecto de pre-  
supuesto municipal extraordinario, cuya dis-  
cusión y aprobación en su caso es el objeto de  
esta sesión; y -

Resultando: que con motivo del acuerdo del  
pleno tomado en sesión extraordinaria del día  
cuatro de Marzo pasado referente a la retirada  
y venta de sesenta y dos obligaciones de ferroc-  
viles para aportar 26.000 pesetas con destino  
a edificios escolares y para comprar el suelo  
del monte comunal "La Nava" la Comisión per-  
manente acordó la formación de un proyecto  
de presupuesto extraordinario, ejecutándolo y  
autorizándolo en sesión del día ocho de ju-  
nio último, exponiéndolo al público sin  
que contra él se hubieran presentado reclamaciones.

Resultando: que también se incluyen en el  
proyecto las partidas figuradas en las relaciones  
números 1 y 2, en gastos para formalizar en  
cuentos los verificadas sin expresa o suficien-  
te consignación en anteriores presupuestos y

para construir un tabique que quite vistas a fondo ajeno desde la escalera que da acceso al tejado de esta Casa Capitular.

Resultando: que la memoria formulada por el Secretario Subnutor de este Ayuntamiento afirma que no contiene el proyecto deficit inicial, ni habrá quebranto para la administracion del municipio.

Resultando: que en la tramitacion del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto está obligado el municipio, como ha ofrecido, a aportar las 26.000 pesetas que le corresponden en la construccion por el Estado de dos edificios escuelas y casas para los Profesores, y tambien, segun las bases por que se ha reglamentado la cesion del usufructo del monte comunal "La Nava", es necesario y urgente adquirir el arbolado de encinas de dicho monte que pertenece en propiedad a distintas personas, refundiendole an los dominios del suelo y el suelo como facultas el R.D. de 17 de Octubre de 1925, si bien es prudente elevar a 14.500 pesetas el valor de las encinas para que exista suficiente margen en las discusiones de la contratacion. = Considerando: que para atender a los gastos de que se ha hecho mencion se ha incluido en la parte de ingresos la cantidad de 8.158'60 pesetas del sobrante que acusa el último presupuesto

liquidado y principalmente se acordó en 4 de Marzo pasado la retirada y venta de 62 Obligaciones Hipotecarias de 500 pesetas cada una de las 182 que este Ayuntamiento tiene depositadas en la Compañía de los ferrocarriles de M. T. y A para el logro de lo cual, se han guardado los requisitos reglamentarios y precisamente en la actualidad se halla ocupado en tales operaciones el Apoderado al efecto D. Juan Mía Sartou.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:  
 1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capitulos	Gastos	Pesetas
1º	De primer establecimiento. = —	1.267 60
2º	Instalacion y extension o mejora de servicios. — — — — —	41.975 “
3º	Calamidades publicas. — — — — —	“ “
<u>Total de Gastos</u>		<u>43.242 60</u>
Ingresos		
1º	Eventuales o transitorios. — — — — —	35.084 “
2º	Sobrantes de presupuestos ordinarios. —	8.158 60
3º	Empréstitos. = — — — — —	“ “
<u>Total de Ingresos</u>		<u>43.242 60</u>
Resumen		
Importan los Gastos. — — — — —		43.242 60
Id. los Ingresos. — — — — —		43.242 60
Diferencia		“ “

No se formularon observaciones ni votos particulares de ningun genero y se facultó al Sr. Alcalde para que por administracion se ejecuten las obras necesarias a cubrir la escalera



que da acceso al tejado de esta casa Capitular.

Aquí mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remita al Sr. Delegado de Hacienda para someterlo a su superior aprobación como ordena el R. D. de 2 de Abril pasado.

Para la ejecución de lo consignado en este presupuesto se aprueban las siguientes bases que propone la presidencia.

1.<sup>a</sup> Una vez enajenadas las 62 obligaciones hipotecarias de ferrocarriles, su producto íntegro se depositará en cuenta corriente que se abra a nombre de este Ayuntamiento en un Banco o entidad de crédito para disponer de los fondos en cuanto sea necesario.

2.<sup>a</sup> Para lograr la pronta construcción por el Estado de los locales escuelas y casas para los Profesores, se enviará sujeta a la Dirección General de Primera Enseñanza, certificación que acredite que este Ayuntamiento está dispuesto a aportar en materiales acopiados a pie de obra, y lo que de ellos falte, en metálico, el completo de los reintencios mil pesetas a que asciende el 25 por 100 del total de dichas obras según el proyecto del Sr. Arquitecto escolar de la provincia; y

3.<sup>a</sup> Que como quiera que las encinas del monte comunal "La Nava" pertenecen a varios vecinos de la localidad figurando entre estos vecinos la mayoría de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, estando por tanto incapacitados legal y moralmente para contra-

tar la venta, cesión o intervenir en la ex-  
propiación que se pretende, se acuerda que  
el Sr. Alcalde debe consultar al Excmo Sr.  
Gobernador Civil de esta provincia a fin de  
que la evague y resuelva como debe pro-  
cederse para que no sean los mismos se-  
ñores Concejales ni otros interesados en las  
vecinas los que contraten o intervengan  
con el Ayuntamiento en las operaciones que  
han de llevarse a efecto. -

Resuelto el asunto expresado en la convo-  
catoria el Sr. Alcalde levantó la sesión a  
las catorce horas y de ella se extiende esta  
acta que una vez leída y aprobada la  
firman los señores concurrentes de que yo  
el Secretario certifico. -

Antonio Acevedo

Juan Fito

Manuel Muñoz

Manuel Redondo

Dionisio Nieto

Alejandro Benito

Bartolomé García

Secr.

Reunión ordinaria del 11 de Noviembre 1930,  
correspondiente al tercer periodo cuatrimestral. -

Señores concurrentes.

Alcalde Presidente:

D. Antonio Acevedo González

Concejales

D. Juan Fito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Sineros

D. Manuel Redondo Benito

En la villa de La Morera, a  
las doce horas del día once de  
Noviembre de mil novecientos  
treinta, previa convocatoria  
al efecto y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Aceve-  
do González, se constituyó el Ayun-  
tamiento pleno en las Casas Con-

D. Alejandro Peña Díaz,  
Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

sustanciales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan en reunión ordinaria del tercer cuatrimestre con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto al objeto de discutir y votar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y resolver acerca de los asuntos expresados en la convocatoria que se circuló el día 26 de Octubre para comenzar la reunión el día 29 del mismo, pero que no pudo tener efecto por ausencia del Secretario que estuvo en comisión de servicios que le encomendó la superintendencia. Se resolverán, además, cuantos otros asuntos se susciten y sean de la competencia de la Corporación. Se declaró abierta la sesión dándose en seguida lectura del acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada y autorizada.

### Presupuesto ordinario para 1931.

Yo el infrascripto Secretario, de orden del Presidente, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que se detallan en el proyecto de presupuesto ordinario para 1931 formado por la Comisión municipal permanente, cuyos créditos fueron discutidos.

Ante la facultad que concede la P.O. de 13 de Septiembre último, se acordó unánimemente suprimir la partida de 400 pesetas que figura en el art. 1.º del Cap. 8.º para el haber, en agrupación, de un Farmacéutico Titular.

Suego, como bases complementarias de dicho presupuesto, se aprobaron las siguientes:

1.º Se faculta a la Comisión municipal permanente para redactar el pliego de condiciones que haya de regir en el amiendo en



pública subasta, del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante 1931, sin necesidad de someterlo a la aprobación del pleno más que en el caso de que se produjeran reclamaciones.

2<sup>a</sup> Así mismo se faculta a dicha Comisión para redactar el pliego de condiciones que debe regir en el arriendo, también en pública subasta y para igual año, de los derechos del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes sin someterlo a la aprobación del pleno más que en el caso de producirse reclamaciones en contra: y

3<sup>a</sup> Las exacciones referentes a los derechos y tasas por reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares y los de ocupación de la vía pública en los festejos del Patrón del pueblo con puestos, tiendas, mesas, sillas, veladores, C<sup>as</sup>, serán recaudadas por un empleado del municipio a quien se gratificará, de los fondos que recaude, en la proporción que acuerde la permanente.

Juntamente con dicho presupuesto ordinario, y que con el mismo se expendrán al público para examen y a efectos de reclamaciones, se aprueban las siguientes ordenanzas, que sobre exacciones, ha confeccionado la Secretar<sup>na</sup>; a saber:

- A.) Ordenanza sobre los derechos del arbitrio sobre pesas y medidas, ajustada a los preceptos del R. D. de 7 de Junio de 1891 y posteriores disposiciones complementarias.
- B.) Ordenanza, por derechos y tasas, para

la prestación del servicio de inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares; y

C.) Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre ocupación de la vía pública con puestos, tiendas, etc, durante los días 9, 10, 11 y 12 de Agosto de cada año, fiestas del Patrón de este pueblo.

Quedaron ratificados estos extremos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1 <sup>o</sup>	Obligaciones generales.	4.972	57
2 <sup>o</sup>	Representación municipal.	315	"
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	"	"
4 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	1.825	"
5 <sup>o</sup>	Recaudación.	440	"
6 <sup>o</sup>	Personal y material de Oficinas	7.000	"
7 <sup>o</sup>	Salubridad e higiene	1.620	"
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	3.331	"
9 <sup>o</sup>	Asistencia social	219	"
10 <sup>o</sup>	Instrucción pública	952	50
11 <sup>o</sup>	Obras públicas	400	"
12 <sup>o</sup>	Montes.	30	"
13 <sup>o</sup>	Fomento de los intereses comunales	1.040	"
14 <sup>o</sup>	Mancomunidades	"	"
16 <sup>o</sup>	Entidades menores	"	"
17 <sup>o</sup>	Agrupación forzosa del Municipio	232	50
18 <sup>o</sup>	Imprevistos.	700	"
19 <sup>o</sup>	Resultas.	79	60
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>23.127</u>	<u>17</u>

capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts.
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Rentas.	5.447	76
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	1.115	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	175	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	2.250	"
9º	Cuotas, recargos y part <sup>prop</sup> en tributos nacionales	1.124	73
10º	Imposición municipal	12.894	68
11º	Multas	80	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15º	Resultas.	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>23.127</u>	<u>17</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Gastos por todos conceptos.	23.127	17
	Id. los Ingresos id id.	23.127	17
		Igual.	

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924 y R. D. de 2 de Abril de 1930, juntamente con su copia y las referidas ordenanzas.

Fiscalización de los acuerdos de la permanente: Previa lectura de ellos, el Ayuntamiento procedió a fiscalizar



los acuerdos de la Comisión municipal permanente a contar desde los posteriores a la última reunión ordinaria y ninguno de los señores del pleno hizo observaciones de clase alguna. =

Provisión de la vacante de Concejal. Yo el Secretario di lectura del escrito que con fecha 27 de Julio pasado presentó D. José María Zambrano Borrego (q. e. p. d.) renunciando al cargo de Concejal de este Ayuntamiento por considerarse incapacitado para ello como contratante, hasta 31 de Diciembre, del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes; y resultando que dicho señor falleció el día dos de Octubre último, la Corporación unánimemente acuerda que se consigne en acta su profundo sentimiento por tan fatal desenlace.

Además, para proveer la vacante, y teniendo en cuenta la lista de mayores contribuyentes con voto para compromisario que se trajo a la vista, de donde procede el fallecido, el Ayuntamiento, obrando en la forma automática que prescribe el R. D. de 15 de Febrero anterior proclamó como Concejal de este Ayuntamiento al vecino D. Guillermo Nieto Linares a quien se le comunicará esta designación, la cual se hará pública a los efectos consiguientes y se pondrá su conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta provincia. =

Camino vecinal de La Morera a La Parra: Dió cuenta el Secretario de las gestiones que oficiosamente ha practicado acerca de la deseada construcción o habilitación, por la Diputación provincial del camino vecinal de esta villa a la de La Parra, enterándose el pleno de la conveniencia de solicitarlo de nuevo de dicha entidad ofre-

75  
siendo, por cada kilómetro que el camino com-  
prenda, mayor cantidad de la hasta ahora  
ofrecida. Bien informados los señores reu-  
nidos, se acordó por hoy que en sesión extraor-  
dinaria que al efecto se convocó vuelva el  
Ayuntamiento lo más convenientemente sobre el  
particular, ya que en la reunión de hoy  
se carece de tiempo para meditar sobre  
cuestión de tanta importancia. —

Traectoria de una pared: Luego se dió lectura del  
escrito que fechado el día 7 de Octubre último  
dirige a esta Corporación el vecino de Almen-  
dralijo y propietario en este término D. Dama-  
so Blanco Blanco, en solicitud de que se  
designe una Comisión que proceda al sena-  
lamiento o delimitación del camino de La  
Morera a La Parra sobre la finca de dicho  
señor al sitio del "carnicil" para determinar  
con exactitud la traectoria de una pared de  
piedra que pretende construir sobre el mar-  
gen de dicho camino. El Ayuntamiento, te-  
niendo en cuenta el acuerdo que antecede re-  
ferente a la pretendida y deseada constru-  
ción, por la Diputación provincial, del ca-  
mino vecinal de que se trata y que in-  
dudablemente el recorrido que haya de  
ocupar, aun siéndolo con poca diferencia  
por el mismo terreno por donde discurre  
el ordinario que existe, no se acomodará,  
en su configuración, a las líneas irre-  
gulares que hoy presenta, siendo por  
tanto imprudente delimitar ahora los  
márgenes de dicho camino por la expo-  
sición de que al construirse o habilitarse

variara la trayectoria que ahora se demarcare; acuerda unánimemente desestimar la pretensión de D. Dámaso Blanco Blanco sin perjuicio de autorizarle para que construya la pared indicada por la orilla misma que actualmente delimita su finca y el paso del público por el camino en cuestión y siempre que se comprometa solemnemente a no entorpecer en su día la construcción del camino aun en el caso de que hubiera necesidad de tirar la pared en todo o en parte de su recorrido. Y se acordó también que esta resolución se notifique al interesado con la advertencia de que contra la misma puede entablar recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso en el plazo de quince días hábiles, previo el de reposición que deberá formular dentro de los ocho días siguientes al de la notificación. =

Lista de Compromisario para Senadores: Para dar cumplimiento a lo mandado por el R. D. de 10 de Octubre último se procedió en seguida en la forma dispuesta por la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, a la formación de la lista de los señores de este Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes que sean los que satisfagan mayores cuotas por contribuciones directas; dando ello el siguiente resultado:

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Acevedo González.	D. Manuel Lara Gómez
D. Juan Fito Domínguez.	D. Manuel Redondo Benítez
D. Manuel Muñoz González.	D. Alejandro Peris Díaz
D. Dionisio Nieto Linares.	D. Guillermo Nieto Linares

Mayores Contribuyentes:

D. Emilio Flores Mouge.		D. Francisco Moraga Tructora.
-------------------------	--	-------------------------------



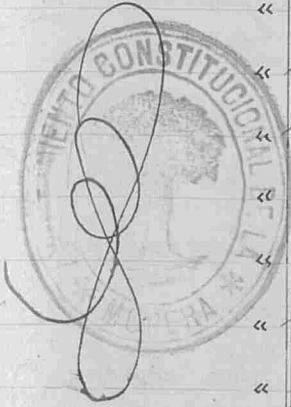
D. Facundo Hernández Pezúo  
D. Manuel Acvedo Ballesteros  
D. Pedro Zambrano Borrego  
D. José Ant<sup>o</sup> Nieto Limeros  
D. Raimundo Casado Viguindo  
D. José Flores Acvedo  
D. José M<sup>o</sup> Muñoz Papela  
D. Antonio Acvedo Viguindo  
D. Alonso Casado Viguindo  
D. Isenando Flores Acvedo  
D. Juan Galindo González  
D. Angel Ortiz Sanabria  
D. Juan Galindo Amo  
D. Francisco Flores Pérez  
D. José Bernaldez Borrego

D. Landalio Díaz Vaquerio  
D. José Pérez y Pérez  
D. Pedro Muñoz Zambrano  
D. Antonio Benítez Cáceres  
D. Antonio Díaz Carretero  
D. José M<sup>o</sup> Torres González  
D. Antonio Fructuoso Ruano  
D. Manuel Zambrano Borrego  
D. Francisco Gómez González  
D. Juan Mangas Amo  
D. Lorenzo Rodríguez Morales  
D. Francisco Casado Vega  
D. Bruno Mejías Ballesteros  
D. Francisco Vaquerio Díaz  
D. Manuel Padilla Ballesteros

También se acordó por unanimidad que la precedente lista se exponga al público hasta el día primero de Diciembre próximo para oír reclamaciones y si transcurriera dicho plazo sin que se formularan, se considerará firme y ejecutiva con cuyo carácter se publicará de nuevo en el Boletín Oficial de la provincia. =

Sobre el arbolado del monte "La Vava": Por último se dió lectura del oficio recibido anteayer que dice así: "Gobierno Civil de la provincia de Badajoz. = Negociado, 1. = Núm. 175. = El Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha seis del actual me dice lo que sigue: "Excmo. Señor: Vista la instancia elevada por V.E. a este Ministerio con fecha 10 de Septiembre último, formulada por el Alcalde de La Morera, consultando sobre el procedimiento que ha de seguirse para que no sean los mismos Concejales interesados los que intervengan en las operaciones de contratos de enajenación, cesión o trámites de expropiación -

« ción del arbolado de encinas existente en el monte comu-  
 « nal denominado de "La Nava", fundándose en que seis  
 « de los ocho Concejales que forman la Corporación, incluso  
 « el Alcalde, son copartícipes en dicho arbolado, por lo que  
 « moral y legalmente se creen incapacitados para interve-  
 « nir con el Ayuntamiento en dicho contrato, proponien-  
 « do la designación de una llamada Junta vecinal, in-  
 « tegrada por personas idóneas como el Cura Párroco,  
 « Médico Titular, Maestro Nacional y Comandante del pue-  
 « to de la Guardia Civil; y considerando que ni el Estatuto  
 « Municipal, ni las disposiciones vigentes en la materia,  
 « autorizan el nombramiento y actuación de Juntas co-  
 « mo la que se propone por la Alcaldía ni de organis-  
 « mos extraños a la Corporación municipal, en casos  
 « como el de que se trata; considerando que a juicio  
 « de este Ministerio, dentro de la Ley no cabría otra  
 « solución que, tratándose de resolver asuntos de im-  
 « portancia para el pueblo, los Concejales interesados  
 « a quienes afecta el asunto de referencia, se excusa-  
 « sen para el desempeño de sus cargos, siendo sus-  
 « tituidos automáticamente, por los que correspondie-  
 « se con arreglo al Real Decreto de 15 de Febrero del  
 « corriente año y en los que no concurren las circuns-  
 « tancias de los actuales Concejales con respecto al men-  
 « cionado contrato. Este Ministerio ha tenido a bien  
 « resolver la consulta de que se trata en el expresado  
 « sentido. De Real orden comunicada por el Sr. Minis-  
 « tro de la Gobernación lo digo a V. E. el de la Corpora-  
 « ción municipal de referencia y demás efectos." Lo que  
 « traslado a V. para su conocimiento, y el de esa Corps-  
 « ración, pudiendo renunciar ante ese Ayuntamiento  
 « el Concejal que sea copartícipe, si lo cree oportuno,  
 « y admitida que sea la renuncia, y proclamado au-  
 « tomáticamente y de la lista de donde proceda el



que le corresponde, dar conocimiento a este Gobierno. - Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz  
8 noviembre 1930. - El Gobernador civil, J. Español. =  
Sr. Alcalde de La Morera. "

Todos los señores asistentes quedaron bien enterados del contenido del oficio, viendo que los coopticipos tienen la facultad de renunciar o no a sus cargos. Se habló de los inconvenientes con que se tropiara en este pequeño vecindario para lograr que vengan a ocupar los cargos concejiles personas que no tengan participación, más o menos directa, en la pertenencia del arbolado de encinas del monte comunal, por que esa pertenencia abarca a muchas familias, y sobre todo teniendo que ser designadas de la lista de mayores contribuyentes con voto para compromisario que es de donde proceden la mayoría de los que en la actualidad pudieran considerarse incompatibles para ventilar la contratación, cesión o trámites de expropiación, en su caso, del referido arbolado que el Ayuntamiento ha de adquirir para refundir los dominios sobre el suelo y el suelo del aludido monte. Aún llamándose a estos cargos a personas que directamente no tengan participación, es muy lógico deducir que habrán de tener, cuando menos, interés indirecto, opuesto al de la entidad Ayuntamiento, por la circunstancia de ser coopticipos los descendientes, ascendientes o colaterales de dichas personas. En fin, ante estas circunstancias tan especiales y deseando dar cima a los deseos del pueblo de llegar cuanto antes a la refundi-



ción de tales dominios sin grandes dificultades, tras detenida deliberación y creyendo legal y moral la solución se acuerda por unanimidad.

Primero: Reconocer que los señores D. Juan Fito Domínguez, 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, y los Concejales D. Manuel Lara Gómez y D. Alejandro Pérez Díaz no tienen interés directo ni contrapuesto a los del municipio con respecto al arbolado de encinas de que se trata.

Segundo: Que con tal motivo se confiere a los tres, presididos por el Sr. Fito, la necesaria autorización, tan amplia como en derecho sea menester, para que ostentando la representación de este Ayuntamiento en pleno, con la intervención legal del Secretario, intervengan en la compra-venta, cesión o trámites de expropiación de dichas encinas con los dueños de las mismas, quedando desde luego considerado lo que acordaren, unánimemente o en mayoría, como resolución legal tomada por el pleno de la Corporación; y

Tercero: Que este acuerdo se comuniqué al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia a fin de que conozca la solución dada a este asunto que ofrecía las dificultades que dieron origen a la consulta que hubo de elevarse a su superior autoridad y ha motivado la Real Orden leída.

Considerándose tratados y resueltos todos los asuntos de la orden del día y los que en esta reunión ordinaria del tercer cuatrimestre se han suscitado, se declaró terminada dicha reunión con esta misma sesión que se dió por terminada a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, y de ella se extiende la presente acta

que una vez leída y aprobada la firman  
todos los señores concurrentes de que yo el  
Secretario certifico. =

Antonio Accedo

Manuel Muñoz

Manuel Redondo

Dionisio Nieto

Alejandro Pérez

Bartolomé García

See

Sesión extraordinaria  
del día 18 de Noviembre 1930

Presidente:

D. Antonio Accedo González  
Concejales

D. Juan Fito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Linares

D. Manuel Redondo Benítez

D. Guillermo Nieto Linares

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera  
a las doce horas del día diez  
y ocho de Noviembre de mil  
novecientos treinta, previa  
convocatoria circulada al efec-  
to, se reunieron en la Sala  
Capitular los señores Concejales  
expresados al margen ba-  
jo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Antonio Accedo Gon-  
zález, constituyendo en Ayun-  
tamiento pleno, para celebrar  
la sesión extraordinaria para

la que han sido convocados.

Abierta que fué, se dió lectura del acta de la  
anterior y aprobada unánimemente, se autorizó:

Nuevo Concejale: Acto seguido se declaró posesionado  
en su cargo al nuevo Concejale D. Guillermo  
Nieto Linares que sustituye a D. José M<sup>te</sup>  
Chambano Borrego (q. e. p. d.). conforme a  
las disposiciones vigentes.

Camino vecinal de La Morera a La Parra: La Corpora-  
cion pasó a ocuparse del asunto ya men-

cionado en la sesión anterior referente a la conveniencia de solicitar de la Exrema Diputación provincial la deseada construcción del camino vecinal de La Morera a La Para orientándose para ello en las explicaciones que facilita el Secretario según las gestiones que oficiosamente ha practicado. Y después de entretenida deliberación acordó por unanimidad lo que sigue:

Primero: Que el Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González, en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Comisión permanente de la Exrema. Diputación provincial que se sirva ordenar, previos los trámites oportunos, la construcción o perfecta habilitación del indicado camino.

Segundo: Que en la misma instancia ofrezca que este municipio contribuirá con la cantidad de dos mil doscientas pesetas por cada kilómetro que el camino comprenda en su total recorrido como baja a la subvención correspondiente;

Tercero: Que así mismo se pida un anticipo, reintegrable en treinta anualidades, ascendente a la tercera parte de la subvención que corresponda, como faculta el art. 5.º de la Ley de 29 de Junio de 1911. Este anticipo se prorrateará entre los Ayuntamientos de La Morera y La Para en justa proporción a la longitud que comprenda el camino dentro de cada término municipal a cuyo fin se invitara al Ayuntamiento del citado pueblo para que solicite y garantice el anticipo de referencia. Para la devolución del que pertenezca a este municipio de La Morera se acepta voluntariamente el recargo proporcional sobre las cuotas de las contribuciones territorial e industrial del término en la forma



que prevé el art. 6.º de mencionada Ley.

Se convino por último ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento de La Parra en todos los demás trámites relacionados con este asunto.

Partido Veterinario: El Ayuntamiento trata, al fin, del asunto expresado en la convocatoria últimamente, y quedó bien enterado de la manera en que aparece formado, por agrupación de pueblos, los Partidos Veterinarios de la provincia según el suplemento al Boletín Oficial del día 7 de este mes. Por lo que respecta al que comprende los pueblos de La Parra, La Morera y La Lapa, la Corporación encontró poco ajustado a la realidad la inclusión de este último pueblo, por que la enorme distancia que lo separa de los demás agrupados es motivo poderoso para deducir que los servicios Veterinarios de allí han de quedar desatendidos y que de estarlos, necesariamente será con perjuicio y desecido de los de La Parra y La Morera que al obligarseles a satisfacer los haberes correspondientes tienen derecho a una constante inspección de los servicios pecuarios y también de reconocimiento diario de las carnes destinadas al consumo público. Corresponde, pues, segregarse a La Lapa de estos dos Ayuntamientos y asignarlo a uno de los más limítrofes como son Feria, Lafra o Salvatierra de los Barros.

También encuentra la Corporación muy elevado el haber que se asigna a los servicios de inspección pecuaria, pues según lo dispuesto en el art. 309 del Reglamento de 1 de Mayo de 1929 para la ejecución de la Ley de Cuarentas,

se aumentó en doble cantidad, cuando realmente, y apartado de la agrupación el pueblo de La Lapa, poco costosa resulta para el Titular la prestación de todos los servicios y será muy suficiente con 850 pesetas a contribuir entre los dos Ayuntamientos en proporción al número de habitantes e importancia de cada uno.

El otro sueldo de Titular Veterinario también aparece muy excesivo y sobre todo muy desproporcionado toda vez que con la misma cantidad a contribuir figura La Para que La Morera siendo aquel pueblo doble importante en vecindario, extensión superficial y celebrándose allí una feria anual de ganados de relativa importancia; así es que con otras 850 pesetas para ambos pueblos, en la proporción indicada sería muy suficiente para el pago de tal servicio que legalmente está dotado con 750 en el art. 106 del Reglamento de empleados municipales. Aunque para fijar 600 pesetas al Ayuntamiento de La Morera para la Titular Veterinaria se haya tenido en cuenta que esa misma cantidad figura en el vigente presupuesto, el Colegio Oficial ha debido prever que lo estaba para sostener este municipio, por si solo, un Veterinario Titular en el caso de haber sido solicitada la plaza que se anunció en el Boletín Oficial de la provincia; pero no estando cubierta tal vacante, como no lo está, a nadie se han pagado esas 600 pesetas.

Ante tales fundamentos, que fueron expresados unánimemente, se acordó que el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Acevedo González, en nombre y representación de este Ayuntamiento, dirija ins-



tancia al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia, remitiéndola por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, como faculta el art. 13 del R. D. de 18 de Junio pasado, reclamando contra la formacion del Partido Veterinario formado por los pueblos de La Palma, La Morera, La Lapa en el sentido que aparece expresado en los anteriores fundamentos y además argumentando que reformado así el partido y asignado al mismo los indicios haberes, además de los derechos de reconocimientos de reses de cerda en la forma que dice el R. D. referido, cobrará el Facultativo 1.700 pesetas de ambos pueblos, cantidad que está más en armonía con la que percibirán los titulares a quienes están encomendado, por ejemplo, los Partidos de Barquillos del Cerro, Villanueva de la Serena, Sancti-Spiritu, La Garronilla, Villagonzalo y otros.

Tratados y resueltos los asuntos para que se convocó a esta Sesión, se declaró terminada a las catorce horas y de ella se extiende esta acta que previa lectura y aprobacion la firman los concurrentes, de que certifico.

Antonio Cedeño

Juan J. de

Manuel Muñoz

Manuel Medondo

Juillermo Nieto

Diego C. de

Bartholomeo



Sesión extraordinaria  
 del día 4 de Diciembre 1930

Alcalde Presidente

D. Antonio Acevedo González  
 Concejales

D. Juan Tito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Linares

D. Manuel Lara Gómez

D. Manuel Redondo Benítez

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a las doce horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular, previa invitación por B. L. M., los señores Concejales expresados al margen, constituidos en Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González con el objeto de asesorar a la Comisión municipal permanente sobre la con-

veniencia de crear o no en este Ayuntamiento una Biblioteca popular en vista de lo interesado por el Sr. Colemador Civil por mediación de D. José Vivar, representante de una importante casa editorial.

A esta reunión concurre también expresado Sr. Vivar quien demostró a la Corporación la conveniencia de crear una biblioteca popular en este Ayuntamiento como así está mandado por R. D. de 6 de Febrero y Ps. Os. de 31 de Agosto - 17 de Septiembre de 1926; y al efecto recomendó la "Enciclopedia Espasa" como obra cultural Hispansoamericana de reconocido prestigio mundial.

Convinieron los señores asistentes de que dicha Enciclopedia es y será de suma utilidad para las generaciones que se preparan por que indudablemente, a más de inculcarse y mantenerse la afición a la lectura y el amor al libro, en ella encontrarán abundante caudal de conocimientos que han de servir para engrandecimiento de la Patria, por unanimidad acordaron autorizar al Sr. Alcalde para hacer la indicada suscripción a la "Enciclopedia Espasa" cuyo importe habrá

de ser satisfecho en diez anualidades divi-  
didas en semestres, debiendo consignarse al  
efecto en los respectivos presupuestos ordinarios  
la cantidad anual correspondiente, quedando  
así cumplida la R. O. de 17 de Septiembre de 1926;  
si bien, por lo que respecta a la anualidad  
de 1931 y cuota inicial de entrada - 150-pesetas-  
se formará la oportuna habilitación de cré-  
dito dotándola con el sobrante que acaese la  
liquidación del de 1930.

Y hallándose así resuelto, con satisfacción  
de todos, el asunto para que esta reunión fue  
convocada, se dio por terminada a las catorce  
horas y de ella se extiende esta acta que previa  
lectura y aprobación la firman el Sr. Alcalde  
y demás señores Concejales asistentes, de que yo  
el Secretario certifico. =

Antarria Acuña

Juan Fito

Manuel Muro

Francisco Cruz

Manuel Redondo

Bartolomé Tapia

scm

Arbolado de encinas del monte comunal  
Sesión extraordinaria de la representación del pleno  
de este Ayuntamiento

En la villa de La Morera, a las doce horas del  
día catorce de Diciembre de mil novecientos treinti-  
ta, se reunieron en la sala capitular los señores  
D. Juan Fito Domínguez, 1.<sup>er</sup> Teniente de Alcalde,  
y el Concejal D. Alejandro Perer Diaz, que, en  
simón del concejal también D. Manuel Lara Gómez

que no concurre a pesar de contar citado, ostentan, con plenas facultades, la representación del Ayuntamiento pleno de esta villa, según se acordó por el mismo en sesión del día once del pasado, para intervenir en el contrato, cesión o trámites de expropiación, a favor del municipio, de las encinas existentes en el monte comunal "La Nava" a fin de refundir los dominios del suelo y el vuelo como faculta el art. 35 del R. D. e Instrucción de 17 de Octubre de 1925.

El Presidente Sr. Fito declaró abierta la sesión; y leídos por mí el Secretario los preceptos que tratan del caso, los dos señores reunidos, ante la representación que ostentan, acordaron lo que sigue:

Primero: Considerar que ha llegado el momento de proceder a los trámites necesarios para efectuar la refundición de los dominios sobre el suelo y el vuelo del monte comunal "La Nava" perteneciente a este municipio, según se acordó en veintiocho de Abril de 1929 y confirman posteriores resoluciones de este Ayuntamiento.

Segundo: Que no contando oficialmente quienes sean los particulares todos que tengan participación en dichas encinas, se procederá a hacer un llamamiento a los mismos por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre solicitando de dichos dueños que bien mancomunada o individualmente señalen el precio que pretendan por las encinas de referencia lo que deberán hacer en el plazo de ocho días mediante una sen-



cilla proposición. Si así lo efectúan y este Ayuntamiento, o sea su representación, la estima razonable, procederá a posesionarse de dicho arbolado previo abono de la cantidad aceptada y con la previa condición de que los que contraten responderán, como condición natural de todo contrato, de la legalidad y exhibición del derecho real de que se trata. Si durante el referido plazo de los ocho días no acude nadie a expresado llamamiento; por analogía a lo previsto en el art. 109 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924, se hará otro nuevo llamamiento mediante inserción del edicto en el Boletín Oficial de la provincia con la advertencia de que si tampoco se presentan los interesados, el Ayuntamiento entonces intervendrá para todos los trámites reglamentarios con el Ministerio Fiscal; y

Tercero: Que cumplida en una u otra forma este trámite previo de requerimiento, en todo lo demás se procederá como disponen los artículos 109 y siguientes del mencionado Reglamento. =

Considerado así resuelto lo precedente para comenzar las operaciones conducentes a la refundición de ambos dominios, se declaró terminada la sesión a las tres horas y cincuenta minutos y de ella se extiende esta acta que firman ambos señores asistentes, de que yo el Secretario certifico: =

Juan Lido Alejandro, Percy

Bartolomé Genoa  
sec.



Arbolado de encinas del monte comunal:  
 Sesión extraordinaria de la representación del pleno de  
este Ayuntamiento.

En la villa de La Morera a las seis de la tarde del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta, se reunieron en la Sala Capitular los señores D. Juan Fito Domínguez, Primer Teniente de Alcalde y el Concejal D. Alejandro Perín Diar, que, con el Concejal que no existe, D. Manuel Lara Gómez, ostentan, con plenas facultades, la representación legal de este Ayuntamiento pleno para resolver los asuntos pertinentes a la adquisición del arbolado de encinas del monte comunal "La Nava" para refundir los dominios sobre el suelo y el cielo; y

Visto el dictamen que precede emitido por el Secretario de este Ayuntamiento encontrando aceptable el precio propuesto por los señores D. Juan García Rodríguez, vecino de La Nava y los de esta vecindad D. Guillermo Nieto Limeros, D. Juan González Catalero y D. Fermín Flores Acero, dueños de dicho arbolado como todos los demás coparticipes a quienes representan según el documento privado que han exhibido y consta en el oportuno expediente; esta representación del pleno, por unanimidad acuerda:

Primero: Adquirir el referido arbolado de encinas existente en el monte comunal propio de este Ayuntamiento denominado "La Nava" para la refundición de dominios, por la cantidad de Catorce mil quinientas pesetas, que pretenden los interesados, la que con cargo al crédito



figurado en el presupuesto extraordinario  
vigente, se abonará a los nombrados seño-  
res para retirada de fondos de la sucur-  
sal en favor del Banco Hispano Americano.  
Segundo: Que para la percepción de di-  
cha suma, podrán concurrir dichos seño-  
res a las diez y seis horas del día treinta  
y uno de los corrientes en estas Casas Con-  
sistoriales para lo cual serán citados, le-  
vantándose la correspondiente acta de to-  
ma de posesión de dicho arbolado que re-  
cibirá en nombre del Ayuntamiento Don  
Juan Fito Domínguez.

Tercero: Que los cesionarios deberán entre-  
gar en dicho acto todos los documentos  
que conserven y que de alguna manera les  
acredite como dueños de su posesión del  
arbolado dicho y responderán, como re-  
quisito legal y natural de todo contrato,  
de la legalidad del mismo y de la ex-  
hibición del derecho real de que se trata.

Comuniquen este acuerdo al Depositario  
municipal a los efectos consiguientes. -

Resuelto el asunto expresado en la convo-  
catoria circulada, se dió por terminada la  
sesión y de ella se extiende este acta que  
leída y aprobada la firman los dos seño-  
res concurrentes, de que yo el Secretario  
del Ayuntamiento certifico. -

Juan Fito Alejandro, Perez

Bartholomé

Se-





sesión extraordinaria del pleno  
del día 8 de Enero de 1931.

Señores Concurrentes:

Alcalde - Presidente

D. Antonio Acevedo González  
Concejales

D. Juan Fito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Lueros

D. Manuel Redondo Benítez

D. Alejandro Pérez Díaz

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz.

En la villa de La Morera a las seis de la tarde del día ocho de Enero de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria con carácter de urgente, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria

para la que han sido courseados. =

Se declaró abierta la sesión y dada lectura del R. D. del Ministerio de Fomento de 19 de Diciembre pasado autorizando a las Diputaciones para comenzar la construcción de caminos vecinales aunque estos no figuren en el plan precedente con el fin de solucionar las crisis obreras, el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dirija instancia a la Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial, en suplica de que cuanto antes proceda, investido en ello la cantidad que a la misma corresponda, a la construcción o habilitación del camino vecinal de La Morera a Hogales, que comprende una longitud de nueve kilómetros próximamente, que al ser tan necesario por su mucho tráfico se halla inservible en tiempos de lluvias por lo menos en cinco meses en cada año. Con ello el

seguro que se resolverán las crisis obreras cuyo conflicto se presenta aquí muy ordinariamente.

Resuelto así el asunto expresado en la convocatoria, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada de que yo el Secretario certifico.

Antonio Acuña

Manuel Muñoz

Juan Fito

Dionisio Nieto

Manuel Redondo

Alejandro Pérez

Barboto García

Sesión extraordinaria del día 17 de Febrero de 1931

Alcalde Presidente:

D. Antonio Acuña González

Concejales

D. Juan Fito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Suroz

D. Manuel Redondo Benítez

D. Guillermo Nieto Suroz

D. Alejandro Pérez Díaz

En la villa de La Morera a las cinco de la tarde del día diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Acuña González, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la debida autorización.

Se dió lectura del acta de la anterior y unánimemente quedó aprobada, autorizándose.

Adquisición del arbolado de encinas del monte comunal. De

orden de la presidencia el Secretario dió lectura del siguiente documento que consta en el respectivo expediente:

« Acta de posesión a favor de este Ayuntamiento del arbolado de encinas del monte comunal



« "La Nava". = En la villa de La Morera (Badajoz) a las  
 « diez y seis horas y veinte minutos del día treinta y uno  
 « de diciembre de mil novecientos treinta; se reunieron en  
 « la sala Capitular de esta villa los señores D. Juan  
 « Tito Domínguez, Primer Teniente de Alcalde, representan-  
 « do al Ayuntamiento pleno, asistido del Secretario D. Bar-  
 « tolomé García Ruiz, y los propietarios, D. Juan García  
 « Rodríguez, vecino de La Nava, de treinta y cinco años  
 « de edad, casado, provisto de cédula personal corriente  
 « de la clase 16<sup>a</sup> de la Tarifa 1<sup>a</sup> núm. 1.232; D. Guillermo  
 « Nieto Lueros, de cincuenta y un años, casado, propie-  
 « tario, vecino de esta localidad, provisto de cédula  
 « personal corriente de la clase 7<sup>a</sup> de la Tarifa 3<sup>a</sup> nú-  
 « mero 585; D. Juan González Calallero, de treinta y  
 « ocho años, de estado soltero, propietario, vecino de  
 « este pueblo, provisto de cédula personal corriente  
 « de la clase 13<sup>a</sup> de la Tarifa 3<sup>a</sup> número 394 y D. Fer-  
 « mín Flores Acevedo, también de esta vecindad,  
 « casado, propietario, de treinta y tres años, con ce-  
 « dula personal corriente de la clase 12<sup>a</sup> de la Ta-  
 « rifa 2<sup>a</sup> número 411. Estos cuatro propietarios  
 « representan a todos los demás coparticipes en el  
 « arbolado de encinas del monte communal "La Nava"  
 « El Presidente Sr. Tito, previa extensión del oportu-  
 « no mandamiento, ordena al Depositario municipal  
 « D. Francisco Herrera González, que también con-  
 « cure, que entregue a dichos cuatro señores la can-  
 « tidad de catorce mil quinientas pesetas que  
 « como precio por todas las encinas del monte ellos  
 « han propuesto y ha sido aceptada. = Hecho  
 « el pago y firmado por los interesados el refe-  
 « rido mandamiento hacen formal entrega de pose-  
 « sión al Ayuntamiento de esta villa, representado  
 « en este acto por el Sr. Teniente de Alcalde que



la acepta sin protesta ni reclamación alguna y mancomunada y solidariamente responden de la legalidad y exhibición del derecho real que enajenan. También exhiben y entregan los dichos interesados las cartas de pago números veintiseis y veintiete por partes 4.500'18 y 18.000'72, respectivamente expedidas a nombre de D. Manuel Caballero González por la Contaduría de Hacienda de Badajoz en primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco que acreditan la adquisición en 31 de Octubre de 1884 de las encinas de que se trata; cuyos documentos se unen en este momento al oportuno expediente. = De todo lo cual se levanta la presente acta que firman todos los señores expresados y de todo lo cual yo el Secretario certifico. = Juan Tito = Guillermo Nieto = J. García Rodríguez. = Fermín Flores = Juan González. = Bartolomé García. =

Ya efectos de que conste en acta se verifica la transcripción del documento leído, del cual, así como de que terminaron su cometido los señores concejales que para este asunto representaban al pleno, quedan enterados todos los asistentes. =

### Cesión a los usufructuarios del suelo del usufructo de las encinas:

Se deliberó acerca del último punto expresado en la convocatoria y a propuesta de la presidencia la Corporación plena acordó unánimemente designar a los vecinos D. Pedro Muñoz Lambraño y D. Félix Galindo Gómez como peritos prácticos para que a la mayor brevedad posible procedan a contar y clasificar las encinas existentes en cada una de las 281 parcelas en que se halla dividido el monte comunal

"La Nava" a fin de que pueda fijarse de manera equitativa el valor o importe que cada usufructuario debe reintegrar al municipio por la cesión de tal usufructo conforme a lo establecido en el art. 42 del Reglamento aprobado por este Ayuntamiento en 28 de Abril de 1929 para regir tal dispute. Una vez contadas las encinas y clasificadas en tres categorías y una especial para chaparros, la Comisión municipal permanente fijará a cada vecino usufructuario el importe que estos habrán de satisfacer en uno a cinco años conforme se establece en dicho art. 42, comenzándose a cobrar estos reintegros antes del próximo mes de Septiembre.

Se acordó también que los dichos pechos perciban cuatro pechos diarios cada uno como remuneración de su trabajo cuya cantidad total se aumentará luego proporcionalmente al importe que haya de satisfacer cada usufructuario, y que al exponerse al público por medio de bandos la clasificación de dichas encinas y el valor de los reintegros, se inserten en los bandos los preceptos del Reglamento que tratan de la cesión del usufructo del arbolado y que para que tenga efectividad la prohibición de hacer cortas o podas excesivas, se advertirá al vecindario que la limpia de estos árboles se verificará cuando corresponda por personas que designe la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento y que los usufructuarios dispondrán de la leña procedente de la limpia en la forma que mejor les convenga, pero antes han de reintegrar al municipio el importe proporcional de los gastos que hubiere originado la limpia o poda de que se hace mención. =

Tratados los asuntos expresados en la convocatoria, se levantó la sesión a las seis y

media de la tarde. Se estuende esta acta y una vez leida se aprueba y firma de que go el Secretario certifico.

Antonio Acevedo      Juan Fito  
Manuel Muñoz      Alejandro Pérez

Dionisio Nieto      Manuel Redondo

Bartolomé García

Sesión extraordinaria del  
 día 8 de Marzo de 1931  
 Señores

Alcalde Presidente:

D. Antonio Acevedo González  
 Concejales

D. Juan Fito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Linares

D. Manuel Redondo Benítez

D. Alejandro Pérez Díaz

Secretario:

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a las diez y nueve horas del día ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores suotados al margen que forman las dos terceras partes del número total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento pleno previa convocatoria circulada al efecto por medio de la cual fueron convocados todos.

Abierta la sesión extraordinaria, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada y autorizada.

Habilitación de créditos: Vista la propuesta de habilitación o suplemento de créditos que, ascendente a 2.526'83 pesetas, hace la Comisión municipal permanente en sesión del día primero de Febrero último para formalizar en cuentas



los gastos representados por documentos legales a data que actualmente forman parte de la actual existencia en caja y tambien para atender a servicios y obligaciones que en dicho acuerdo de la permanente se especifican reforzando a tal efecto los consiguientes capitulos y articulos del presupuesto corriente, valiendose para todo del sobrante o superavit que acusa la liquidacion del ultimo ejercicio; y

Considerando que el expediente de su racion ha permanecido expuesto al publico por termino de quince dias sin que en contra se hayan producido reclamaciones;

Considerando que la necesidad de hacer la intervencion de tales gastos en los libros de contabilidad y la de atender a los servicios y obligaciones de que se hace indicacion se racionan por la permanente; la Corporacion acepta tales fundamentos y por unanimidad acuerda aprobar la habilitacion de los creditos tal y como se propone, con tanto mas motivo cuanto que el Secretario interventor informa en el expediente en sentido favorable.

Tambien se acuerda, a fin de cumplir con las ordenes disposiciones en la materia, que el expediente y copia del mismo se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a efectos de aprobacion.

Resuelto asi el asunto expresado en la convocatoria, se levanto la sesion a las veinte horas y quince minutos y se estubo esta acta que leida y aprobada la firman, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Acuña

Manuel Jimenez

Juan Lizo

Alejandro Perez

Manuel Redondo

Dominio Eraso

Bartolome Garcia

Sesión extraordinaria del  
día 15 de Marzo de 1931.

Señores:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Acevedo González

Concejales:

D. Juan Tito Domínguez

D. Manuel Muñoz González

D. Dionisio Nieto Sineros

D. Manuel Lara Gómez

D. Manuel Redondo Benítez

Secretario:

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera  
a las ocho de la noche del día  
quince de Marzo de mil nove-  
cientos treinta y uno, previa con-  
vocatoria circulada ayer, se  
reunieron en la Sala Capitu-  
lar los señores Concejales rela-  
cionados al margen, presididos  
por el Sr. Alcalde D. Antonio  
Acevedo González, con objeto  
de celebrar esta sesión es-  
traordinaria para la que  
han sido convocados.

Abierta que fue se  
dio lectura del acta de la anterior y por una-  
nidad quedo aprobada y autorizada.

Elecciones municipales: Yo el Secretario, de orden  
de la presidencia di lectura de la circular  
del Sr. Gobernador Civil que publica el Bo-  
letín Oficial Extraordinario de esta provincia  
del día doce de este mes donde se inserta tam-  
bién la R. O. del Ministerio de la Goberna-  
ción de fecha 10 de los corrientes disponiendo  
que en sesión extraordinaria de hoy se de-  
termine el número de Concejales que son arre-  
glo a la escala del artículo 35 de la Ley  
Municipal de 2 de Octubre de 1877 correspon-  
dan a cada Ayuntamiento para ser elegi-  
dos en su totalidad en próximas elecciones mu-  
nicipales.

Tráidos a la vista los documentos de la  
rectificación del Padrón de habitantes confes-  
ionada con referencia al mes de Diciembre  
de 1929 según se ordena en dicha R. O. pre-

via lectura tambien de lo que establece el art. 35 de  
 referida Ley Municipal de 1.877 y contando este  
 termino de 1.117 residentes en dicha fecha; el Ayun-  
 tamiento pleno por unanimidad acuerda fijar en  
 nuevo el numero de Concejales de que debe constar  
 esta Corporacion, que seran elegidos en su totalidad  
 en proximas elecciones municipales por el unico dis-  
 trito electoral, seccion unica en que esta compren-  
 dido este municipio. Se acordo tambien en cumpli-  
 miento de lo mandado que se remita certificacion  
 de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil  
 de esta provincia y que se haga publico por me-  
 dio de edictos que mañana se fijaran en la  
 tabla de anuncios y demas sitios acostumbrados a  
 efectos de reclamaciones.

Tratado y resuelto el asunto expresado en  
 la convocatoria se levanto la sesion y de ella  
 se extiende esta acta que despues de leida la  
 firman los señores asistentes de que yo el Secre-  
 tario certifico.

Autoria Aulid

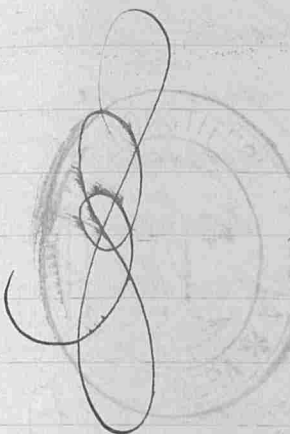
Juan Lito

Manuel Munoz

Donato Nieto

Manuel Lara

Manuel Redondo





# Nuevo régimen Nacional.

República Española

## Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Primera parte: En la villa de La Morera (Badajoz) a los ocho de la noche del día diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno, previas convocatorias circuladas hoy con el carácter de urgentes cumpliendo orden telegráfica superior demandada del Gobierno provisional de la República Española que se ha proclamado hace dos días, se reunieron en la casa Capitular los Concejales salientes D. Juan Fito Domínguez, D. Dionisio Nieto Limeros, D. Manuel Redondo Benítez, D. Manuel Sara Gómez, presididos por el Sr. Alcalde D. Antonio Acevedo González; y los nueve señores Concejales recientemente proclamados con arreglo al art. 29 de la Ley electoral D. Alvaro Casado Izquierdo, D. Manuel Muñoz González, D. Ramón Lambano Fernández, D. José Acevedo González, D. Antonio Ortiz Amo, D. Alejandro Pérez Díaz, D. Fermín Flores Acevedo, D. Juan Sara Portello y D. Francisco Acevedo Redondo, a fin de constituir el nuevo Ayuntamiento de esta villa como se mandaba en dicha orden telegráfica y previa lectura de ella el Sr. Alcalde declaró posesionados a los nuevos Concejales dándoles la bienvenida y deseándoles acierto en el desempeño de la misión que el

pueblo les ha confiado para defensa de sus intereses morales y materiales procurando el mantenimiento del orden y el respeto a las personas y las cosas en los vehementes manifestaciones del pueblo al nacer el nuevo regimen republicano.

Vistas las disposiciones en vigor cedió la presidencia al Concejal de mayor edad entre todos, por haber sido proclamados por el art. 29 de la ley, que lo es D. Alonso Carrado Requiedo.

Así terminó la primera parte de esta sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada, de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico, =

Antonio Acuña

Juan Lito

Martín Redondo

Martín Lara

Dionisio Acuña Manuel Urrea

Alejandro Pérez

Alonso Carrado

Martín Zambrano

Antón, P. e Arce

José Cuervo

Juan Lara

Francisco Acuña

Jerónimo Flores

Bartholomé García

Segunda parte: Inmediatamente después ocupando la presidencia el referido concejal D. Alonso Carrado Requiedo se procedió a elegir Alcalde Presidente mediante votación secreta

como dispone el art. 119 del Estatuto municipal y preparada al efecto una urna se verificó la votación con las formalidades rituales y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado.

Don Ramon Lambrano Fernandez, nueve votos.

En su consecuencia habiendo obtenido la totalidad de los votos, por la presidencia accidental fué proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Ramon Lambrano Fernandez quien inmediatamente ocupó la silla de la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Luego se procedió a la eleccion de Teniente de Alcalde, verificándose en dicha urna y dando el escrutinio el resultado que sigue:

Don Alonso Causado Triguero: cinco votos

Don Manuel Muñoz Gonzalez, cuatro votos

En su virtud fueron proclamados respectivamente primero y segundo Tenientes de Alcalde los señores D. Alonso Causado Triguero y D. Manuel Muñoz Gonzalez quienes recibieron las insignias.

Por último, para consignar el orden de colocación de los señores de este Ayuntamiento para los casos de delegaciones y sustituciones, se declaró constituido el Ayuntamiento de esta villa en la forma que seguidamente se expresa:

Alcalde Presidente: D. Ramon Lambrano Fernandez.

1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde: D. Alonso Causado Triguero

2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde: D. Manuel Muñoz Gonzalez

1.<sup>er</sup> Regidor: D. José Acero Gonzalez

---



- 2º Regidor : D. Antonio Ortiz Amo
- 3º " : D. Alejandro Perez Diaz
- 4º " : D. Fermín Flores Acevedo
- 5º " : D. Juan Lara Tortillo
- 6º " : D. Francisco Acevedo Redondo

Para efectos de la Constitución de la Comisión municipal permanente se esperará a lo que determinen las disposiciones del Gobierno provisional de la República Española.

Dadas las más expresivas gracias por la presidencia y por los señalamientos de Alcalde a todos sus compañeros por la distinción de que han sido objeto y prometiendo todos cumplir con recto e imparcial criterio la misión que el pueblo les confiere, se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche de este día diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno, de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Ramón Zambrano

Alonso Casado

Manuel Morrey

José Acevedo

Alejandro Perez

Antonio D. Amig

Juan Lara

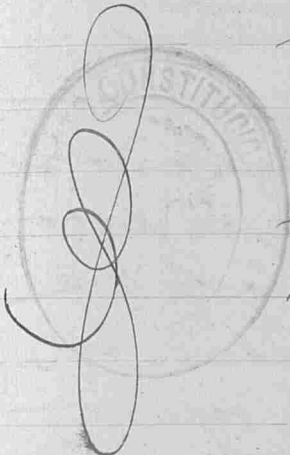
Francisco Acevedo

Fermín Flores

Bartolomé Yerna

Sec

Se-



sesión extraordinaria del  
4 de Mayo de 1931.

Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández  
Concejales

D. Alonso Canasado Izquierdo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acuña González

D. Fermín Flores Acuña

D. Antonio Ortiz Arno

D. Alejandro Pira Diar

D. Francisco Acuña Redondo.

En la villa de La Morera  
a cuatro de Mayo de mil no-  
vecientos treinta y uno, a la  
hora de las ocho de la noche  
se reunieron en la sala capitular  
los señores Concejales expresados  
al dorso, presididos por el Sr. Al-  
calde D. Ramón Zambrano Fer-  
nández para celebrar esta se-  
sión extraordinaria a la cual  
habían sido citados, con la  
debida antelación.

Se leyó el acta inaugural  
que antecede y quedó aprobada

Suego manifestó la presidencia que  
según telegrama recibido el día 17, por dispo-  
sición del Gobierno provisional de la Repúbli-  
ca, el funcionamiento y constitución de  
las Corporaciones municipales se regirá  
por la Ley municipal de 2 de Octubre de  
1877, por lo que, como es consiguiente, debe  
proceder el Ayuntamiento a la designación  
del concejal que haya de ejercer el cargo  
de Regidor Sindico; además, y como en la  
convocatoria se expresa, es necesario tam-  
bién designar las comisiones permanentes  
que sean necesarias conforme determina  
el art. 60 de dicha ley y por último de-  
signar la hora y el día de cada semana  
para que el Ayuntamiento celebre  
sus sesiones ordinarias.

Bien enterados los reunidos se proce-  
dió inmediatamente, trayéndose al efec-  
to una urna, a la designación, me-

diante votación, del cargo de Regidor Sindico.

Practicada secretamente se verificó el escrutinio, dando el siguiente resultado:

Don José Acevedo González, siete votos

Don Fermín Flores Acevedo, un voto.

Fuero pues, proclamado para el referido cargo  
 - D. José Acevedo González.

Por el mismo procedimiento se pasó a designar las comisiones permanentes, acordándose en que estas sean cuatro y se denominen de Hacienda, Gobernación, Beneficencia y Montes, resultando elegidos para cada una los concejales que seguidamente se nombran:

Comisión de Hacienda

D. Antonio Ortiz Armo

D. Francisco Acevedo Redondo

D. Alejandro Peres Diaz

Comisión de Gobernación

D. Alonso Casado Viguinda

D. Fermín Flores Acevedo

D. José Acevedo González

Comisión de Beneficencia

D. Manuel Muñoz González

D. Juan Lara Portillo

D. Francisco Acevedo Redondo

Comisión de Montes

D. Ramón Caubano Fernandez

D. Manuel Muñoz González

D. Fermín Flores Acevedo.

Por último, el Ayuntamiento, después de detenida deliberación acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos a la hora de las nueve <sup>de la noche</sup>, durante los meses de Abril a Septiembre y a las siete de la noche en



los meses de Octubre a Marzo inclusive.

Recueltos los asuntos que se expresaron en la convocatoria, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de ella se extiende a continuación la presente acta que euagüida es firmada por los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

8/

Francisco Ferrerols  
Mariano Zambrano  
Alejandro Perez  
Antonio de Luna  
Alonso Carraló  
Francisco Ferrerols  
Manuel Munoz  
Fermín Iglesias  
José Treviño  
Bartolomé Jansa

Diligencia. Acreditado por la presente que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por que no han concurrido los señores Concejales.

La Morera, 10 de Mayo del 1931.

El Secretario,  
Bartolomé Jansa

Otra. También acredito que por la misma causa que la anterior no se ha celebrado la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a este día.

La Morera a 17 de Mayo del 1931.

El Secretario,  
Bartolomé Jansa

Sesión ordinaria del  
día 24 de Mayo de 1931.

Alcalde Presidente:

D. Ramón Lambrano Fernández.  
Concejales.

D. Alonso Casado Viqueiro

D. José Acevedo González

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Francisco Acevedo Redondo

Señores que no asisten:

D. Manuel Muñoz González

D. Fermín Flores Acevedo

D. Juan Sara Portillo.

En la villa de La Morra a las  
nueve de la noche del día veinticuatro  
de Mayo de mil novecientos treinta  
y uno, se reunieron en la sala capi-  
tular los señores concejales anotados  
al margen como concurrentes, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Ramón Lambrano Fernández, al obje-  
to de celebrar la sesión ordina-  
ria correspondiente al día de  
la fecha.

Abierta que fue se dió lectura  
del acta de la anterior y quedó  
aprobada unánimemente. La

Corporación se enteró también de la correspondencia  
de interés y de las recientes disposiciones del Gobier-  
no provisional de la República Española. =

Bomba aspirante en el pozo del "Chino" = Fue exami-  
nada la cuenta rendida en fecha 18 del actual  
por el Sr. Depositario de este municipio, comprensiva  
de los gastos invertidos en la adquisición y coloca-  
ción de una bomba aspirante en el pozo público  
"El Chino" conforme a lo consignado en el vigésimo  
presupuesto. La Corporación halló dicha cuenta  
bien documentada y ajustada a la realidad, acor-  
dando que su importe de doscientas cuarenta y  
dos pesetas y sesenta céntimos se formalice con  
cargo al crédito del Cap. 7.º art. 1.º de dicho pre-  
supuesto.

31. Reparación del tejado de la C. Capitular: Se examinó otra cuen-  
ta, fecha 20 del actual, rendida por el mismo Sr.  
Depositario referente a los gastos invertidos en repa-  
rar las cañerías de desagüe del tejado de esta Casa  
Capitular para evitar las humedades adverti-

das en las paredes. Anexo dicha cuenta un ga-  
to ascendente a veintiocho pesetas y treinta cen-  
tinos y el Ayuntamiento encontrándola ajusta-  
da a la realidad le presta aprobación y acuer-  
da unánimemente que su referido importe  
se formalice con cargo al Cap. 11.º art. 1.º del  
presupuesto en vigor.

Biblioteca "Espasa". Estantería. También aparece rendida  
por el Sr. Depositario con fecha 22 de este mes,  
una cuenta expresiva de los gastos investi-  
dos en proveer de una estantería, en el muro  
de pared de estas Casas consistoriales, a los  
tomos de la Biblioteca popular "Espasa" adqui-  
rida por el Ayuntamiento. De su examen  
resulta hallarla bien documentada y en  
su consecuencia es aprobada por la Corpora-  
ción y se acordó unánimemente que el gasto  
representativo de ciento treinta y siete pes-  
etas y setenta centinos se formalice con car-  
go al Cap. 11.º art. 6.º del actual presump-  
to, reforzado en su consignación mediante  
expediente de habilitación de créditos.

Gastos de un viaje a Badajoz. - A propuesta de  
la presidencia acuerda el Ayuntamiento una-  
nimemente que con cargo al Capítulo de  
impresitos se indemnice con la cantidad  
de setenta pesetas al Secretario de esta Corp-  
ración, de los gastos originados con mo-  
tivo de un viaje a Badajoz realizado el  
día 28 del pasado Abril en unión del Sr.  
Alcalde y otros elementos para gestionar asun-  
tos relacionados con el municipio, muy en par-  
ticular el referente a la construcción del ca-  
mino vecinal de La Morera a Nogales.



Utensilios para aposento de la Guardia Civil: También se expuso por la presidencia que la fuerza de la Guardia Civil de la demarcación pernocta en el pueblo casi todas las noches viéndose necesitada de alojamiento ya de madrugada para lo cual tropieza con justificadas dificultades. Atendiendo pues a que una de las habitaciones de la planta alta de estas Casas Consistoriales puede ser habilitada para aposento de la pareja, no necesitando más que tener el armatoste de mampostería que existe sobre un rincón de la misma y proveerla de dos estrechos con sus ropas; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que para los gastos que origine lo propuesto por la presidencia se inviertan las noventa pesetas figuradas en el Cap. 4.º art. 5.º del actual presupuesto con el fin de destinárselas al alquiler de una casita para dicha Guardia Civil y que no ha sido posible alquilar, pagándose lo que falte hasta completar los gastos todos, del Capítulo de imprentas.

Comisión de Policía rural: Dada cuenta del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión del de los corrientes que se refiere al laboreo necesario, de tierras ya cultivadas, a uso de buen labrador, en el cual se faculta a las Comisiones municipales de Policía rural para intervenir en los casos a que el Decreto se refiere; y resultando que ninguna de las Comisiones designadas en la sesión anterior tienen la denominación aludida se procedió a elegir esta en la forma reglamentaria resultando designados los tres señores Concejales que seguidamente se nombran:

D. Antonio Ortiz Amo  
 D. Alejandro Perez Diaz;  
 D. Francisco Acevedo Redondo.

Suscripción a la "Gaceta de Madrid." Resultando que la multitud de disposiciones del nuevo Gobierno republicano de la Nación modifica otras promulgadas por las Dictaduras e implanta nuevas decretos que este Ayuntamiento debe conocerlos en toda su pureza, al menos por mediación de la Secretaría, es muy conveniente, y así se acordó por unanimidad, que este municipio se suscriba desde luego a la "Gaceta de Madrid" comunicando este acuerdo al Sr. Director Administrador de dicho periódico oficial y rogándole que si es posible empiece la suscripción desde el día 1.º de Abril pasado con el fin de tener recopiladas todas las disposiciones del nuevo régimen previa la remisión de todos los ejemplares tirados desde dicha fecha. Se acordó en su consecuencia que la suscripción se pague con cargo al crédito del capítulo de imprentas ya que en el regente presupuesto no existe consignada cantidad alguna con dicho fin. =

Subsistencia: Atendiendo a que en realidad existe gran paralización en las compras de trigo, viéndose obligados los agricultores a ceder este cereal a mucho menor precio del fijado como mínimo por la tasa oficial; el Ayuntamiento acuerda unánimemente facultar al Sr. Alcalde para que gestione de los que suministran pan a este pueblo que este artículo de primera necesidad se venda, si es posible, al precio de cuarenta y cinco céntimos kilogramo.

Órdenes de religiosos. Leída la comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, número 1398 fecha 23 de los corrientes, interesando se tome acuerdo de adhesión a lo propuesto por el de Hijaón sobre demanda de expulsión de la Compañía de Jesús, la Corporación, después de meditado examen acordada por unanimidad no tomar en cuenta por ahora referida comunicación, dejando para ocasión más adecuada la resolución que proceda.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firmaron los concurrentes de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Manoñ Fandriano Alonso Canales

Germin Nolas Antus y Arino

Yosé deubillo

Francisco Acero de Alejandro, Perez

Bartolomé Jansa

Diligencias. Acredito por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha tenido efecto por que no han concurrido los señores del Ayuntamiento para celebrarla.

La Morera a 31 de Mayo de 1931.

El Secretario,

Bartolomé Jansa

Diligencias. Tampoco se ha celebrado hoy, por igual causa que la anterior, la Sesión ordinaria correspondiente.

La Morera, 7 de Junio de 1931

Bartolomé Jansa



Sesión extraordinaria urgente, del 8 de Junio de 1931.

Alcalde Presidente:

D. Ramón Tambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Corrado Viqueiro

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Ferris Diaz

D. Francisco Acevedo Pedouzo

D. Fermín Flores Acevedo.

En la villa de La Alborera a las nueve de la noche del día ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Tambrano Fernández, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que se circuló convocatoria.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la ordinaria del día 24 de Mayo siendo aprobada unánimemente.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la ordinaria del día 24 de Mayo siendo aprobada unánimemente.

Reparto de jornaleros: Por ser este el objeto de la sesión,

se dió lectura del escrito presentado a la mañana de hoy por el Presidente de la Agrupación obrera Socialista de este pueblo alegando que se hallan parados unos cuarenta obreros de los afiliados a lo que debe ponerse eficaz remedio y suplicando por tanto que sin demora, desde mañana mismo, se proceda a aplicar las bases ya puestas en vigor desde hace cerca de dos años sobre repartimiento de jornaleros con aceptación forzosa por parte de los patronos pudientes pero que se eleve el ridículo jornal mínimo de 2'50 pesetas que viene establecido lo menos a cuatro pesetas hasta el 31 de Julio y a tres pesetas desde primero de Agosto y pidiendo exclusión de varios trabajos por esos precios de jornal. = La Corporación procedió

a deliberar sobre la cuestión originada y tras medita-  
 das discusiones y estudio del caso, se acordó unani-  
 memente facultar al Sr. Alcalde para que contes-  
 te a dicha Agrupación que son deseos de este Ajun-  
 tamiento los de poder lograr el mejoramiento de to-  
 dos los trabajadores, pero se estimó estemporánea  
 la aplicación del reparto forzoso en una época  
 como la presente en que se está en plenas faenas  
 de recolección agrícola, siendo de desear que los  
 afiliados a referida agrupación demuestren la  
 necesaria paciencia y calma en espera de dis-  
 posiciones del Gobierno de la república que le fa-  
 vorerean y no se vean necesitados de reclamar  
 auxilios de la índole del que nos ocupa. Es-  
 tamos ahora en un periodo de días en que se  
 acerca la siega de trigos y arranque de garban-  
 ros y otras semillas; pero para dar satisfac-  
 ción en parte a lo interesado y con el fin de  
 remediar la situación de algunos obreros verda-  
 deramente pobres que de una u otra forma se  
 hallaren sin ocupación, acordó el Ajuntamien-  
 to invertirlos en obras públicas municipales abo-  
 nándoles como jornal la cantidad de tres pesetas,  
 a cuyo fin se procederá a seguir por la calle de  
 Bravo Murillo el encaucamiento de las aguas  
 residuales del pozo del "chino". Ahora bien;  
 como las disponibilidades del municipio son  
 escasas para que puedan perdurar esas obras  
 públicas y ocupar a muchos obreros, es preciso  
 que se haga saber a la Agrupación la conse-  
 cuencia de que entre todos los trabajadores  
 se distribuyan lo más equitativamente posible  
 las utilidades que se obtengan con los trabajos  
 de siega de trigos y otros análogos, lo cual

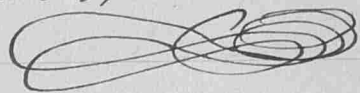
puede lograrse aumentando el número de jornaleros que los patronos necesitan y rebajando en la misma proporción las horas de trabajo en igual forma que se practica en otras localidades.

Con respecto a las bases que rigen en este Ayuntamiento para el reparto de jornaleros, acuerda la Corporación que si procede modificarlas en algo se verifique ello en otra sesión a fin de que se medite bien sobre el caso.

Por último se acordó en que para solucionar este problema de paros forzoso procure el Ayuntamiento, practicando las necesarias gestiones, conseguir de la Diputación provincial que pronto se dé principio a la construcción de los caminos vecinales que se tienen solicitados.

Recuelto así el asunto de la convocatoria, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes de que goza el Secretario certifica.

Memón Zambrano



Manuel Muro

Alonso Casado

José Tejedo

Francisco Acero

Antoni J. Arribas

Fernán Flores

Bartholomé García

ser

Se-



sesión ordinaria del día  
14 de Junio de 1931.

Alcalde Presidente,

D. Ramón Zambrano Fernández  
Concejales

D. Alonso Casado Segurado

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Antonio Ortiz Arno

D. Fermín Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo.

Concejales no concurrentes:

D. Alejandro Ferri Diaz

D. Juan Lara Portillo.

En la villa de La Morera a las nueve de la noche del día catorce de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan presdidos por el Sr. Alcalde Don Ramón Zambrano Fernández al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta que fue se dió lectura del acta de la anterior

y quedó aprobada unánimemente siendo autorizada.

Aposento para la Guardia Civil: Se examinó la cuenta rendida con fecha del día anterior por el Sr. Depositario municipal comprensiva de los gastos verificados para proveer a la Guardia Civil de la demarcación de un aposento, dentro del edificio de estas Casas Comisionales, provisto de dos camas, ropas correspondientes, lavado, perchas y demás utensilios. La Corporación encontró dicha cuenta ajustada a la realidad y acuerda que las noventa pesetas primeramente relacionadas se formalicen con cargo al crédito del Cap. 4º art. 5º figurado para alquiler de una casita que sirviera para dicho objeto y que no ha sido posible encontrar; y el resto de doscientas cincuenta y tres pesetas, conforme se acordó en sesión del día 24 de Mayo, con cargo al Cap. de imprevisos.

Camino vecinal de La Morera a Nogales: Se dió

lectura del contenido de la certificación enviada por la Alcaldía de Nogales referente a que se faciliten datos y noticias acerca del presupuesto de ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de La Borera a Nogales con el fin de formar juicio concreto para el ofrecimiento que pueda hacer aquella Corporación en virtud de lo que se le tiene interesado con fecha 13 de Enero anterior.

Bien impuestos los señores concurrentes de cuanto refiere el acuerdo transcrito en el documento dicho, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en cuanto sean aquí conocidos esos datos en virtud de gestiones que se practiquen en la Jefatura de Viaj. y Obras provinciales, se dé traslado de ellos al referido Ayuntamiento y al mismo tiempo se le invite de nuevo a que ofrezca los auxilios con que deba contribuir en concepto de anticipo reintegrable y de aportación con relación al recorrido del camino dentro de aquel término municipal.

### Reformando las bases que rigen para reparto de jornaleros.

La Corporación, para resolver acerca de lo solicitado por la Agrupación obrera socialista con respecto a que se modifiquen las bases que aquí rigen para distribuir entre los propietarios pudientes, con carácter de forzosa aceptación, los obreros parados y entendiéndose también que no está relacionado el número de los que se asignan a las cifras de líquidos im-

ponible con que los propietarios figuraran en el catastro de rústica apareciendo una injusta proporción que grava al pequeño y beneficia al gran terrateniente; a la vista de tales bases que aparecen copiadas a los folios 6 al 9 de este libro, se acordó por unanimidad introducir en ellas las siguientes reformas:

- La base primera quedará modificada en el sentido de que corresponderá el reparto de jornaleros entre los propietarios cuyo líquido imponible por rústica exceda de mil doscientas pesetas. Y quedarán relevados de esa obligación los industriales y empleados de que trata dicha base a menos que tengan riqueza superior a mil pesetas por expresa-  
do concepto de rústica.

- La base tercera quedará modificada en el sentido de que el jornal mínimo que debe abonarse a los obreros será el de tres pesetas para los del grupo A) y de dos y media para los del grupo B. =

- La escala figurada en la base novena se entenderá redactada así: Corresponderá un jornalero por cada fracción de mil doscientas pesetas con que los propietarios figuran por riqueza rústica suya, de sus conyuges, ascendientes, hijos &c. en los documentos contributivos, despreciándose las cifras que resultaren como resto de esa fracción. Y quedarán exceptuados de la obligación de aceptar jornaleros los arrendatarios de fincas a que se refiere dicha base novena.

Se acordó por último que este acuerdo



se exponga al público para que quienes  
se consideren perjudicados puedan entablar  
recurso ante el Tribunal provincial de lo  
contencioso-administrativo según facultada  
el art. 253 del Estatuto municipal previo  
el de reposición de que trata el 255 que  
en todo caso ha de promoverse dentro de  
los ocho días hábiles a contar desde el si-  
guiente al en que se publique, en el Bo-  
letín oficial de la provincia bien entendi-  
do que transcurrido dicho plazo se tendrá  
por modificadas las bases de que se trata  
en la forma expuesta conforme al art. 152  
del mencionado Estatuto.

Reunidos así los señores de la orden  
del día y siendo ya las diez y cuarenta  
minutos de la noche, se levantó la sesión  
y de ella se extiende esta acta que lei-  
da y aprobada la firman los concurren-  
tes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Zambrano Manuel Mm...

Alonso Casado Antonio, P. Arce

Fernán Flores Francisco Acosta

José Clavero

Barceloné Garza

sesión ordinaria del día  
21 de Junio de 1931.

Alcalde Presidente:

D. Ramón Lambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Cansado Viqueiro

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Antonio Ortiz Arno

D. Fermín Flores Acevedo

D. Frau<sup>a</sup> Acevedo Redondo

En la villa de La Morera.

a las nueve de la noche del día veintuno de Junio de mil novecientos treinta y uno se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Lambrano Fernández con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior quedando aprobada y autorizada.

Fiesta de la república en Badajoz: Leída una carta del Presidente de la Comisión de festejos de Badajoz por la que invita a una representación de este Ayuntamiento para que concurre a la fiesta de la "República en Extremadura" que tendrá lugar el día 26 en la plaza de toros de la capital y que este pueblo elija tres señoras para que representen los lemas de "Libertad", "Igualdad" y "Fraternidad"; el Ayuntamiento, después de breve deliberación acordó unanimemente que se prescinda de concurrir a dichas fiestas, aunque otros son los deseos de los señores que deliberan, pero en atención a que esos gastos recaerían sobre el erario municipal y es preciso hacer economías para allegar fondos con destino a ejecución de obras públicas que faciliten trabajos a los obreros parados, se estimó preferentemente no designar la comisión aludida. Sin embargo se dejó en libertad a los señores conce-

jales para que por cuenta propia, aun llevando la representación municipal, puedan asistir a tan simpática fiesta y se facultó al Sr. Alcalde para elegir, de común acuerdo con las respectivas familias, las tres señoras de referencia siempre que quieran asistir costeándose de su peculio particular los gastos que se originen.

Transferencia de créditos: Con motivo de haberse empezado, en la calle de Bravo Murillo, los trabajos de encaucamiento de las aguas residuales según se acordó en la sesión del día 8 de los corrientes para facilitar ocupación a los obreros parados, manifestó el Sr. Alcalde que era completamente insuficiente el crédito de doscientas cincuenta pesetas que a tal fin figura en el Cap. 7º art. 1º del vigente presupuesto. En consecuencia, el Ayuntamiento deliberó acerca del particular acordando unánimemente que de las setecientas pesetas que figuran en el Cap. 13º art. 3º para las fiestas del Patron del pueblo se transfieran cuatrocientas al referido Cap. 7º art. 1º para poder seguir las obras de encaucamiento hasta donde mejor sea posible dejarlas por terminada ahora. Se acordó también que este acuerdo se haga público a efectos de reclamaciones y se practiquen los demás trámites exigidos por el Reglamento de Hacienda municipal.

Camino vecinal de La Morera a La Parra: El Secretario dio cuenta de haberse informado del citado en que se encuentra el proyecto de



construcción del camino vecinal de La Morera a La Parra solicitado por este Ayuntamiento en Noviembre último, apareciendo que como máximo puede concederse a ambos pueblos 16.400 pesetas en concepto de anticipo reintegrable según faculta el art. 5º de la Ley de 29 de Junio de 1911. - En su consecuencia, estimando muy necesaria y urgente la terminación y aprobación del indicado proyecto para solucionar la crisis obrera que se aproxima, después de detenida deliberación se acordó por unanimidad: =

Primero: Quitar al Ayuntamiento de La Parra conforme se tiene acordado en sesión del día 18 de Noviembre último para que solicite de la Diputación, en concepto de anticipo reintegrable en treinta anualidades, la cantidad de doce mil doscientas pesetas correspondientes a los 4.300 metros que próximamente recorre el camino en aquel término municipal, garantizándolo con la aceptación voluntaria del consiguiente recargo en las cuotas de las contribuciones territorial e industrial del término. Y rogando que se remita a esta Alcaldía certificación de tal acuerdo para que unida a otra del que desde luego se toma por esta Corporación, se pida, también como anticipo reintegrable y garantido en igual forma, las cuatro mil doscientas pesetas restantes correspondientes a los 1.500 metros que recorre el camino en este término, elevar la oportuna instancia a la Comisión gestora de la Excmo. Diputación suscrita por este Alcalde Presidente D. Ramón Lambrano Fernández.

Segundo: Que en dicha instancia se soli-

este también que se conceda a este Ayuntamiento de La Sponera el carácter de constructores del indicado camino con el fin de ir verificándolo a medida que se presenten las crisis de trabajo que en ambos pueblos se originan en distintas épocas de cada año por paros forzoso de los obreros del campo; a cuyo efecto deberá facilitarse por la Diputación copias de los planos, presupuestos y demás documentación necesaria; y

Tercero: Que el Sr. Alcalde requiera a todos los propietarios de fincas que limiten al camino a fin de que consientan que se extraigan piedras y otros materiales sin ocasionar daños intencionados y consientan también la cesión, si fuere precisa para la alineación del camino, de algunos salientes de las linderas de república fincas sin exigir indemnización, al menos que la pérdida del terreno que se ocupe tenga alguna importancia. Si hubiere que tirar algunos trozos de paredes, el Ayuntamiento costeará su levantamiento en el sitio que proceda dejándolos en debidas condiciones.

Variación de los nombres de algunas calles: Manifiesto la presidencia que a su juicio procedió variar los nombres de algunas calles de este pueblo haciendo desaparecer de ellas todo signo denominador de realera, adjudicándoles en cambio un título propio del nuevo régimen republicano.

Fray detenida deliberación y sendo facult.

tad del Ayuntamiento proceder a la variación in-  
 dicada por el Sr. Alcalde, se acordó por una-  
 nidad que la calle llamada de "Alfaro XIII",  
 (antes Dececha), se le llame desde ahora "CALLE  
 DE SALMERON", insigne política que figuró co-  
 mo Presidente del Gobierno provisional de la  
 primera República Española. Y que la  
 "Plaza de la Constitución" se denomine desde  
 luego con el nombre de "PLAZA DE LA LIBERTAD".

En su consecuencia se acuerda también que  
 estas variaciones se comuniquen al Sr. Registra-  
 dor de la propiedad del partido conforme a lo  
 previsto por Circular de la Dirección General  
 de 2 de junio de 1917, (Gaceta del 5) y que se  
 haga constar así mismo en el Registro fiscal  
 de Edificios y Solares y en cuantos documentos  
 estén en vigor y sea ello necesario o conveniente.  
 Por último se facultó al Sr. Alcalde para que  
 adquiera y se coloquen los nuevos rótulos, es-  
 maltados, pagándose el gasto que ello origi-  
 ne con cargo al crédito del Capítulo de In-  
 previstos. =

Tratados y remieltos los asuntos de la orden del  
 día, el Sr. Alcalde levantó la sesión y de ella se  
 extiende esta acta que es firmada, de que certifico. =

Ramón Zambrano Manuel Vázquez  
 José Hervás

Antonio O. Cruz Alonso Gonsalves

Gerardo Flores Francisco Ferrero

Bartolomé García



Diligencia. Acredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no han concurrido los señores concejales.

La Morera a 28 de Junio de 1931.

El Secretario,  
Bartolomé Jarama

Sesión ordinaria del  
día 5 de Julio de 1931.

Alcalde Triidute;

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales:

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Manuel Muñoz González

D. José Acero González

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermín Flores Acero

D. Francisco Acero Redondo.

En la villa de La Morera a las nueve de la noche del día cinco de Julio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Zambrano Fernández, los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Esta que fue se dió lectura del acta de la anterior y por unanimidad quedó aprobada y autorizada.

Camino vecinal de La Morera a La Parra: El Sr.

Alcalde expuso a la Corporación que la situación de los obreros pobres es muy lamentable a causa de la edú absoluta (paralización) de los trabajos del campo: una comisión numerosa de ellos se había presentado a su autoridad pidiendo trabajo: la distribución de jornaleros entre los propietarios con el carácter de forzosa aceptación, cuya fórmula aquí se ha venido practicando,

no encuentra apoyo por parte de las autoridades superiores y así se lo ha comunicado personalmente hace tres días el Sr. Gobernador, de modo que hay necesidad de resolver cuanto antes el problema del paro forzoso. Manifestó también que con tal motivo había visitado al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Excmo. Diputación provincial quien dió toda clase de facilidades que estaban a su alcance para que enseguida puedan començarse las obras de construcción del camino vecinal de La Morera a La Parra a cuyo fin es seguro que, como se tiene pedido, se otorgará a este Ayuntamiento el carácter de constructor. En el proyecto aparece que este pueblo debe aportar obligatoriamente, además del anticipo reintegrable, 25.933'82 pesetas.

Ahora bien; el Ayuntamiento de La Parra, según compromisos adquiridos por elementos de aquel pueblo al tiempo de solicitarse la construcción de dicho camino, debe ayudar a este, único peticionario, para el pago de esa aportación obligatoria en justa proporción al recibo del camino en aquel término, por lo que es necesario recabar que esos compromisos queden revestidos de todos los caracteres legales.

Expuestos así estos extremos a la consideración de los señores reunidos se deliberó acerca del particular y unánimemente se acordó:

Primero: Que se llame la atención del Ayuntamiento de La Parra para que tome acuerdo referente al compromiso de que se ha hecho mención participándole que con arreglo a la longitud del camino en aquel término, según los planos que se tienen a la vista,

habrá de contribuir, depositándola en este Ayuntamiento de La Horca, con la cantidad de diez y ocho mil novecientos treinta y tres pesetas y ochenta y dos céntimos, pudiendo ahora ingresar la mitad o una porción de esa cifra para dar comienzo a los trabajos antes de ocho días y solucionar así el paro forzoso, ya que de no hallarse un gestor a satisfacción plena de esta municipalidad, se originan cuantiosos gastos en la adquisición de herramientas y otros utensilios necesarios para empezar las obras por administración.

Segundo: Que en el caso probable de obtener el Ayuntamiento el carácter de constructor, o antes si fuere preciso, pero sujetando el compromiso a esa condición, conviene y así se acuerda para llevar a cabo las obras en perfectas condiciones y con economía para el municipio, facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Zambrano Fernández con el objeto de que libremente, pero asegurando bien los intereses del erario municipal, designe a persona competente en la materia que con el carácter de Gestor o destajista para ese servicio, se encargue de la dirección, inspección y administración de tales obras, fijándole una cantidad que como tope máximo de coste por kilómetro deba percibir, dicho gestor por todos conceptos con sujeción al proyecto, planos y condiciones facultativas y en presencia de las certificaciones que se libren por el Sr. Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras de la Diputación, dejando la di-



ferencia que se consiga entre ese tope máximo y  
 el coste por kilómetro fijado en los datos fundamen-  
 tales a favor de este Ayuntamiento y como mi-  
 noración de su aportación en metálico. Dicho  
 Gestor no recibirá retribución alguna, si no que  
 se considerará pagado con la economía o menor  
 coste que en la ejecución consiga, caso supuesto,  
 ya que ha de ser debida a la constancia, la-  
 boriosidad, celo, competencia y acertada direc-  
 ción que en ello llevar. Para todo lo expresado,  
 el Sr. Alcalde, en representación de este Ayunta-  
 miento, conferirá autorización tan amplia co-  
 mo sea precisa a dicho Gestor para que re-  
 presente a este municipio en cuantas gestiones  
 o actos, relacionados con este asunto, deba in-  
 tervenir. El Alcalde impondrá al Gestor que  
 nombre las obligaciones referentes a la ocupa-  
 ción de obreros de ambos pueblos con sujeción  
 a lo que se halla actualmente legislado, y ad-  
 más cuantas otras afiancen su gestión y con-  
 vengán a los intereses municipales; y

Acercero: Interesar del Sr. Alcalde de La Parra  
 que requiera a los propietarios de aquel término,  
 cuyas fincas limiten con dicho camino vecinal,  
 a fin de que consientan la extracción de pie-  
 dras y otros materiales necesarios para las  
 obras y para que consientan también que, si  
 necesario fuere, se ocupen algunos salientes  
 de esas fincas para la recta alineación de  
 los perfiles, debiendo dicho Ayuntamiento  
 indemnizar a esos propietarios de los terrenos  
 que pudieran ocuparse.

Estando resuelto el asunto de la orden del  
 día, el Sr. Alcalde levantó la Sesión y se

ella se extiende esta acta que es firmada  
de que yo el Secretario certifico. -

Ramon Lambrano Alejandro, Perez

~~Antonio, O. Armo~~

Manuel Munoz

Alonso Casado

José Acvedo

Fernán Flores

Francisco Acvedo

Bartholome Jancos

Señon ordinaria del  
dia 12 de Julio de 1931.

Presidente

D. Ramon Lambrano Fernandez

Concejales

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Manuel Munoz Gonzalez

D. José Acvedo Gonzalez

D. Antonio Ortiz Armo

D. Fernán Flores Acvedo

D. Francisco Acvedo Redondo.

En la villa de La Aborera a  
doce de Julio de mil novecien-  
tos treinta y uno, se reunieron  
en la sala capitular los señores  
concejales relacionados al mar-  
gen, presididos por el Sr. Alcal-  
de D. Ramon Lambrano Fernan-  
dez, al objeto de celebrar la  
Señon ordinaria correspondiente  
al dia de la fecha.

Abierta que fue se dió lec-  
tura del acta de la anterior y

por unanimidad quedó aprobada.

Beneficencia; Medicamentos. Examinada fue la cuenta  
rendida en fin de junio ultimo por D. Luis Ro-  
mero, Farmaceutico de La Parra por los medicamen-  
tos suministrados a los enfermos de esta beneficencia  
desde el principio del segundo trimestre de este  
año, importante setenta y seis pesetas y diez centimos.

El Ayuntamiento una vez conferitada dicha cuenta con las recetas autorizadas por esta Alcaldía, le presta aprobación y acuerda que su referido importe se pague con cargo al crédito del Cap. 8º art. 1º del vigente presupuesto.

Resuelto el único asunto expresado en la orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada; certifique.

Ramón Zambrano Antonio Ordoño

Mamuel Muñoz

José Acedo

Alonso Cansado

Fernán Flores

Francisco Acedo

Barbotón



Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1931

Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Cansado Siquendo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acedo González

D. Antonio Ordoño Arno

D. Fernán Flores Acedo

D. Francisco Acedo Redondo

En la villa de La Morera a las nueve de la noche del día veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y uno; se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada unánimemente.

Festejos del Patrón del pueblo: Con el fin de que las fiestas que todos los años se celebran en honor del Patrón de este pueblo San Lorenzo mártir, resulten lo más brillante posible, acuerda el Ayuntamiento que las trescientas pesetas que quedan



para dicho fin en el art. 3º del Cap. 13º se in-  
ter; en la adquisición de una colección de fuegos  
artificiales por valor de cincuenta pesetas y  
el resto en los gastos que pueda originar la  
tráida de la banda de música de los jóvenes  
de Feria; suprimiéndose el acostumbrado refres-  
co que se daba en estas Casas Comisionales.

Encouramiento de aguas residuales: Se examinaron después las  
siete listas semanales comprensivas de los jornales in-  
vertidos desde el 10 de junio al 24 de Julio de 1931  
en las obras de encouramiento de las aguas resi-  
duales por la calle de Bravo Murillo que impor-  
tan, en jinto, la cantidad de setecientas treinta  
y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos. La  
corporación encontrándolas conformes y ajustadas  
a la realidad las aprueba unánimemente y  
acuerda que el gasto se formalice con cargo  
al ampliado crédito que figura en el art. 1º del  
Cap. 7º del vigente presupuesto.

Posito municipal: A la vista del oficio de la Dirección  
General de Agricultura fecha 13 del actual re-  
clamando certificación de las cantidades apor-  
tadas por este municipio para la creación del  
Posito y que se manifieste si debe o no fun-  
cionar dicho Establecimiento, la Corporación  
acordó por unanimidad que se manifieste  
en dicha certificación que dada la escasa  
importancia de las cantidades aportadas has-  
ta la fecha no debe el Posito iniciar sus  
operaciones en este año.

Ingreso de moros en Caja: Para las operaciones del  
ingreso en caja de los moros de este pueblo  
que este año debe hacerse en la Caja de  
Recluta de Badajoz número 6, la Cor-

porción designó unánimemente a su Secretario D. Bartolomé García Ruiz a quien se le indemnizará de los gastos que el viaje le ocasiona el día primero de Agosto.

Gastos de varios viajes. Después, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente, acordó por unanimidad que se indemnice al Secretario de este Ayuntamiento con la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas por los gastos que ha sufrido en varios viajes a Badajoz acompañado del Sr. Alcalde y otros elementos, para gestionar asuntos interesantísimos para este municipio, cuya indemnización se hará con cargo al crédito del capítulo de imprentas.

Camino vecinal a La Parra: Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Alcalde, ante las facultades que le fueron concedidas en la sesión del día cinco, había designado a D. Ildefonso Galindo González para que con el carácter de Gestor o destajista y siempre que a este municipio se le otorgue el carácter de constructor, según se tiene solicitado, se encargue en nombre del Ayuntamiento de la construcción del camino vecinal de La Morera a La Parra, el cual Gestor había garantizado una economía a favor del municipio de 1750 pesetas por cada kilómetro construido. El Sr. Alcalde hizo saber también que al dar comienzo a las obras inmediatamente para solucionar en parte el paro forzoso de obreros han surgido desavenencias entre dicho gestor y los trabajadores del pueblo de La Parra, pues parece que estos se niegan a tener dentro de aquel término manigueros, de cuadrillas que sean vecinos de La Morera, por todo lo que

a esa imprevista contingencia habra' de buscarse solucian adecuada entre los dos Ayuntamientos interesados.

Resueltos y tratados los asuntos de la orden del dia' el Sr. Alcalde levanto' la sesion y de ella se extiende esta acta que es firmada, de que certifico.

Ramon Zambrano      Antonio P. Diaz

Manuel Munoz

José Acevedo

Alejandro Perez

Alonso Cansado

Fermin Flores

Francisco Acevedo      Bartolome Garcia

Sesion ordinaria del  
dia 2 de Agosto de 1931.

Alcalde Presidente;

D. Ramon Zambrano Fernandez

Concejales:

D. Alonso Cansado Viguierdo

D. Manuel Munoz Gonzalez

D. José Acevedo Gonzalez

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Perez Diaz

D. Fermin Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo

En la villa de La Morera a las nueve de la noche del dia dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales al margen relacionados, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramon Zambrano Fernandez con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Acta que fue se dio' lectura del acta de la anterior y unanimente quedo' aprobada.

Peticion de fondos para el pago de obreros: Lo el Secretario di' lectura de la circular inserta en el



Boletín Oficial núm. 149 del día 31 del pasado invi-  
tando a los Ayuntamientos a que soliciten cantidades  
del subsidio concedido por el Estado para remediar  
el paro de obreros del campo, destinándolas a obras  
públicas municipales que se detallaran.

Se discutió detenida y concienzudamente acerca del  
particular acordándose en definitiva y por unani-  
midad facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Ramón  
Zambrano Fernández para que en nombre de este  
Ayuntamiento recurra en instancia dirigida al Excmo.  
Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Gestora  
allí constituida con dichos fines, solicitando la  
cantidad de 18.500 pesetas para invertirla en  
las necesarias obras municipales que seguidamente  
se detallan, cuya cantidad total, dada la situa-  
ción favorable de la contabilidad y atendiendo a  
la cuantía de los bienes patrimoniales, pudiera ser  
devuelta al Estado en varias anualidades.

#### Detalle de las obras:

- 1.º Para encauzar las aguas residuales por la calle de  
Meléndez Valdés y por la finca rústica "El Mexaruras"  
hasta darles salida a las afuera de la población,  
se calcula un gasto en jornales aproximado a  
dos mil trescientas pesetas.
- 2.º Para encauzar las aguas sobrantes del pilar pú-  
blico saneando el terreno pantanoso que lo circun-  
da y daña a la salud pública, terminando cer-  
ca del arroyo las obras ya comenzadas de una  
charca bien limpia y acondicionada para bebi-  
da del ganado y otros usos útiles, se estima co-  
mo necesario en jornales un gasto de tres  
mil doscientas pesetas.
- 3.º Para alumbramiento de agua potable en la  
calle de Bravo Murillo con destino a un pro-

rectado lavadero público, se calcula otro gas-  
to en jornales de dos mil quinientas.

4.º Para el arreglo de empedrados de algunas calles  
de la población y de la plaza pública, son pre-  
cisas seis mil quinientas pesetas. y

5.º Para el arreglo de la cañería de desagüe de la  
fuente pública hasta el pilar que dista unos  
350 metros, se necesita en jornales la cantidad  
de cuatro mil pesetas. =

Locales escuelas: A propuesta de la presidencia y  
en vista del contenido de una carta del Excmo.  
Sr. Ministro de Instrucción pública recibida  
recientemente en la Agrupación Socialista de  
este pueblo, el Ayuntamiento acordó por una-  
nidad desistir de la pretensión deducida  
en acuerdo fecha 31 de Diciembre de 1928 acer-  
ca de que el Estado construya, juntamente  
con los dos edificios escuelas con dos secciones  
cada uno, las Casas-viviendas para los  
respectivos Profesores, y por tanto, el Sr. Al-  
calde D. Ramón Lambrano Fernández solici-  
tará de nuevo de la Dirección General de 1.º  
Enseñanza, acompañando certificación de este  
acuerdo, que a la mayor brevedad y sin  
exigir las Casas para los Maestros se cons-  
truyan esos edificios escolares, lo que ayu-  
dará a solucionar, en parte, el paro for-  
zoso de obreros.

Débitos de cuotas de repartimientos: Con el fin de rea-  
lizar la cobranza de las cuotas de reparti-  
mientos generales que adeudan muchos  
contribuyentes morosos tanto del primer  
semestre de este año como de repartos  
anteriores, acordó el Ayuntamiento hacer

público que se concede un plazo que terminará el día veinte de este mes durante cuyo tiempo pueden ser satisfechas esas cuotas sin apremio ni recargo alguno incurriendo en él los contribuyentes que no lo verifiquen pasando los desahucios a la Agencia Ejecutiva.

Tratados y revueltos los asuntos de la orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada, de que yo el Secretario certifico. -

Ramón Zambrano

Alejandro Pérez

Manuel Muñoz

Antonio Ortiz Arno

José Acuedo

Alonso Causado

Francisco Acuedo

Bartolomé García

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto de 1931.

Alcalde Presidente;

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales:

D. Alonso Causado Urquendo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acuedo González

D. Antonio Ortiz Arno

D. Alejandro Pérez Díaz

En la villa de La Morera a las nueve de la noche del día nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno; se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales al margen relacionados presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada por unanimidad.

Subsidio del Estado: En vista del contenido del telegrama



del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia  
recibido hoy, por unanimidad acuerda el Ayunta-  
miento autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Ramon  
Zambrano Fernandez para retirar la cantidad que  
haya correspondido a este pueblo en la distribucion  
de los fondos concedidos por el Estado para reme-  
diar el paro de obreros, debiendo dicho Sr. Alcal-  
de ir provisto el dia once de este mes de la corres-  
pondiente certificacion de este acuerdo conforme  
previene dicho telegrama. -

Limpieza extraordinaria de la Casa Capitular. Se examinó la  
cuenta que con fecha de hoy rinde el Depositario  
municipal comprueba de los gastos verificados  
en la limpieza y blanqueo de esta casa capita-  
lar con motivo de los festejos del Patron, im-  
portante dicha cuenta la cantidad de treinta  
y nueve pesetas y cincuenta centimos. El  
Ayuntamiento se vino a aprobar dicha cuenta y  
unanimemente acuerda que su referido importe  
se pague con cargo al credito del cap. 11º art.  
1º del corriente presupuesto. -

Estando tratados los asuntos de la orden  
del dia, el Sr. Alcalde levanta la sesion y  
de ella se extiende esta acta que es firma-  
da, de que yo el Secretario certifico. -

Ramon Zambrano Alonso Casado

Manuel Munoz  
Antonio O. Cruz

José Alvedo

Fernán

Bartolome Garcia

Diligencia. Acredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no han concurrido los señores del Ayuntamiento.

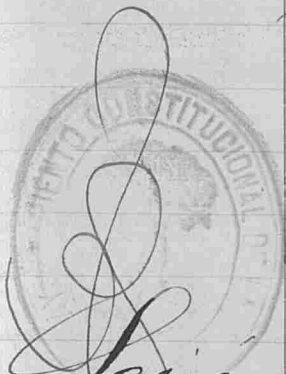
La Morera a 16 de Agosto de 1931.

El Secretario,  
Bartolomé Gama

Otra. También acredito que por igual causa que la anterior, y también por hallarse enfermo el secretario que certifica, no se celebró la sesión correspondiente al día 23 de este mes.

La Morera, 25 de Agosto de 1931.

El Secretario,  
Bartolomé Gama



Sesión extraordinaria. En la villa de La Morera del día 28 de Agosto de 1931. } a las tres horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la sala capitular los señores concejales expresados al margen presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernandez al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido convocados con el carácter de

Alcalde Presidente

D. Ramón Zambrano Fernandez  
Concejales

D. Alonso Casado Seguído

D. Manuel Muñoz Gonzalez

D. José Acevedo Gonzalez

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Peris Diaz

D. Fermín Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo

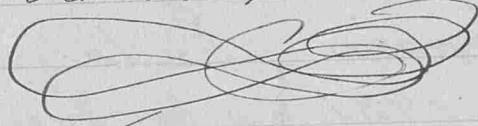
urgente. Abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se repite el subsidio del Estado. Dada cuenta del telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta promi-

ha recibido ayer, la Corporación acordó unánimemente autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Zambrano Fernández para retirar la cantidad que en esta segunda distribución le haya correspondido a este pueblo de los fondos concedidos por el Estado para remediar el paro de obreros, debiendo dicho Sr. Alcalde ir provisto el día de mañana de certificación de este acuerdo conforme previene dicho telegrama. =

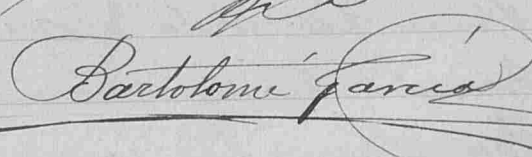
Restando resuelto el asunto que se expresó en la convocatoria, se levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. =

Ramón Zambrano      Antonio O. Arce

 Manuel Muñoz

Alonso Casado

Francisco Acevedo      José Acevedo

 Bartolomé García

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1931.

Alcalde Presidente:

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales:

D. Alonso Casado Izquierdo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Antonio Ortiz Arce

En la villa de La Morera a las diez de la noche del día treinta de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández al objeto de celebrar la sesión ordinaria



D. Alejandro Perin Diar. correspondiente al día de la fecha. =

Acta que fue se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada por unanimidad y debidamente autorizada.

Subsidio del Estado: Queda enterado el Ayuntamiento de que además de las 2.500 pesetas que han correspondido a este pueblo del subsidio concedido por el Estado para remediar el paro de obreros cuya suma retiró el Sr. Alcalde el día 13 de este mes, se retiraron ayer otras 1.000 pesetas procedente de igual subsidio como segunda distribución o reparto. De la inversión que se da a estas sumas se lleva cuenta detallada por el oficial de esta Secretaría D. Antonio Torar Palmuro.

Camino de La Parra a La Morera: Quedó también enterado el Ayuntamiento de que, como se había ofrecido, le ha sido concedido el carácter de constructor del camino vecinal de La Parra a La Morera según comunicó la Diputación provincial en oficio n.º 257 del día 21.

Consejo local de 1.ª enseñanza: En vista del oficio del Consejo provincial de 1.ª enseñanza fecha 12, se acuerda proponer como miembro del Consejo local y en representación de este Ayuntamiento al Secretario del mismo D. Basilio García Ruiz y que así se comuniqué a dicho organismo provincial.

Nombramiento de Agente Ejecutivo: Por último se acordó nombrar Agente Ejecutivo para el cobro accidental de las cuotas de los repartimientos de este municipio y otros créditos, a D. Angel Sanchez Vital, con residencia en Badajoz, quien solo percibirá los recargos autorizados por el vigente Estatuto de Recaudación.

Estando resueltos los asuntos de la orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de

ella se extiende esta acta que leida y aprobada la firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Ramón Zambrano Manuel Muñoz

Alonso Casado José Acevedo

Antonio V. Arroyo Alejandro Pérez

Barcelome García

Diligencia

Heredito por la preste que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por que no han asistido los señores del Ayuntamiento.

La Morera, 6 de Septiembre 1931.

El Secretario,

Barcelome García

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre del 1931.

Alcalde Presidente:

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales:

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Antonio Ortiz Arroyo

D. Fermín Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo.

En la villa de La Morera, a las nueve de la noche del día trece de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la sala capitular los señores concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández al objeto de celebrar la

sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Abierta que fué se dió lectura

del acta de la anterior y quedó aprobada por unanimidad.

Alineación de una fachada: Se dio lectura enseguida del escrito que con fecha 6 del actual dirige a este Ayuntamiento D. Tequismundo Galván Flores, vecino de Aljaraque (Huelva) Maestro Nacional, en suplica de que una Comisión determine la situación definitiva que se ha de dar, en beneficio de la estética y urbanización de la villa a la fachada de la nave ruinosas que posee en este pueblo, calle de Salmerón formando esquina con la de Bravo Murillo, y que la resolución que se adopte le sea comunicada a la mayor brevedad.

Bien impuestas los señores reunidos del contenido de la solicitud leída, se consideró incompatible para intervenir en este asunto el Concejal D. Fermín Flores por parentesco de afinidad y consanguinidad con el solicitante y en su consecuencia se ausentó del salón. Después, los demás concejales acordaron por unanimidad que la Comisión municipal de Colección formada por los señores D. Alonso Casado Viqueiro, D. Julián Acero Gouzalet y, en sustitución del incompatible, D. Manuel Abimón Gouzalet, se personaran en el sitio de la nave ruinosas de referencia y determinarán sobre el terreno, mediante actuales, la dirección de la fachada no solo en la calle de Salmerón si no también en la de Bravo Murillo, consignando en acta lo que acordaren que se considerará desde luego firme y ejecutivo salvo los recursos que conceden las leyes.

La Nava Comisión de montes. Volvió a ocupar su



sitó el concejal ausentado y a propuesta de la presidencia acuerda por unanimidad el Ayuntamiento que en virtud de las reformas introducidas en el Estatuto municipal por el Gobierno de la República suprimiendo las Comisiones municipales permanentes, y a fin de evitar toda clase de dudas que pudieran originarse en la aplicación del reglamento por que se rige el disfrute del monte comunal "La Nava", se entenderá de hecho y de derecho que cuantos preceptos indican la intervención de la Comisión municipal permanente, se entenderán desde ahora aplicados a la Comisión de montes de este Ayuntamiento, la cual tendrá en tal asunto las mismas atribuciones que allí se confieren a la suprimida; debiendo remirse a los fines expresados en el art. 15 de dicho reglamento, el día veintinueve del actual a las once horas, anunciándose así al vecindario.

Remetidos los asuntos señalados en la orden del día, se levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concudantes; certifico:

Ramón Zambrano Alejandro Pérez  
Manuel Miras Antonio P. Ang  
Francisco Acevedo Fermín Flores  
Alonso Casareto

José Novedo

Bartolomé García

Di

Agencia / Acreditado por la presunte que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no concurren los señores concejales.

La Morena a 20 de Septiembre de 1931.

El Secretario.

Bartolomé García

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1931.

Alcalde Presidente

D. Ramón Lambrano Fernández  
Concejales

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Alejandro Pérez Díaz

D. L.

En la villa de La Morena a las nueve de la noche del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Lambrano Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

al día de la fecha. Abierta que fue se dió lectura del acta de la anterior y por unanimidad quedó aprobada.

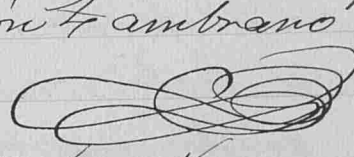
Reconocimiento de Crédito. Se enteró la Corporación de la circular que se inserta en el B.O. de esta provincia n.º 181 del día 14 de este mes referente a la rendición de las cuentas por la inversión de las cantidades recibidas como subsidio del Estado para remediar el paro de obreros. Como en esa circular se advierte que los gastos de honorario, técnicos, viajes, giros y otros han de ser imputados al presupuesto municipal, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que está casi agotada la consignación del Capítulo

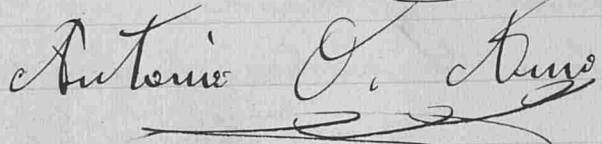
de Supplicatas y que el Secretario de este Ayuntamiento ha suplido el importe de los dos viajes que hubo necesidad de hacer a la capital para el cobro de las cantidades facilitadas por el Estado, advertida tambien de que el dia nueve de Octubre esta llamado el Sr. Alcalde al despacho del Sr. Gobernador Civil en union de todos los del partido judicial; acordo unanimente reconocer a favor de dicho Sr. Secretario un credito ascendente a ciento noventa y cinco pesetas que debera consignarse en el proyecto de presupuesto ordinario para 1932 que formara la Comision de Hacienda, a fin de indemnizarle de los gastos de referidos viajes.

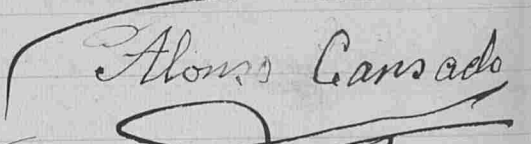
Estando resuelto el asunto de la orden del dia, el Sr. Alcalde levanto la sesion y de ella se extiende esta acta que leida y aprobada la firman los que concurrieron de que yo el Secretario certifico.

Mano y ambrosio

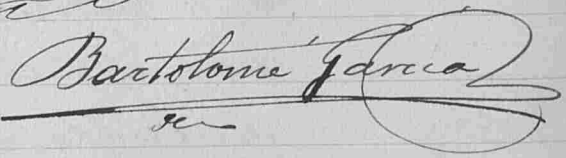
6

 Manuel Mimer

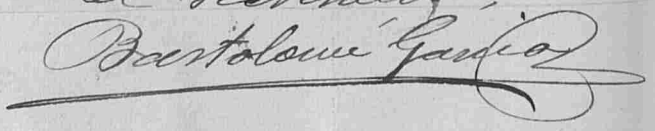
 Antonio G. Ruiz

 Alonso Casado

 Jose Murado

 Bartolome Garcia

Diligencia / Acreditado por la presente que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido celebrarse por que no han concurrido los señores del Ayuntamiento. La Morera, 4 de Octubre 1931.

El Secretario,  
 Bartolome Garcia



Sesión ordinaria del  
 día 11 de Octubre del 1931

Alcalde Presidente:

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Casado Izquierdo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Peris Díez

D. Francisco Acevedo Redondo

En la villa de La Morera  
 a las nueve de la noche del  
 día once de Octubre de mil  
 novecientos treinta y uno, se  
 reunieron en la Sala Capitular  
 los señores Concejales expresa-  
 dos al margen presididos por  
 el Sr. Alcalde D. Ramón Zam-  
 brano Fernández al objeto de  
 celebrar la Sesión ordinaria  
 correspondiente al día de

la fecha. Abierta que fue se dió lectura  
 del acta de la anterior y quedó unanime-  
 mente aprobada. =

Beneficencia. Medicamentos. Se examinó en seguida  
 la cuenta que rinde el Farmacéutico de La Parra  
 D. Luis Romero, importante noventa y siete pe-  
 setas y ochenta céntimos por los medicamentos  
 suministrados a los enfermos de esta benefice-  
 ncia durante el tercer trimestre de este año. El  
 Ayuntamiento confrontó la cuenta rendida con  
 las recetas autorizadas y hallándola conforme  
 le presta aprobación y acuerda que su referi-  
 do importe se pague con cargo al crédito del  
 Cap. 3.º art. 1.º del vigente presupuesto.

Debitos a la Diputación: Quedó enterado el Ayuntamien-  
 to de que a la Excm. Diputación provincial  
 adeuda este municipio hasta 31 de Diciembre  
 último, por aportación forzosa, la cantidad  
 de 2.158'47 pesetas según aparece en el B.O.  
 núm. 189 del día 25 del pasado Septiembre y  
 en su consecuencia acordó que se practiquen  
 las necesarias gestiones para conseguir, si  
 es posible, que ese debito se compense con

lo que adeuda la Diputación por obra ejecutada en la construcción del camino vecinal de La Morera a La Parra.

### Recaudación de la renta bienal de las parcelas de "La Nava"

Dada cuenta de que son numerosos los vecinos disfrutantes de parcelas que durante los días 1 y 2 de este mes no han satisfecho la renta o cuota bienal asignada a las respectivas parcelas del monte communal "La Nava" ni los reintegros del valor de las censuras cedidas en usufructo; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la producción del año agrícola ha sido escasa y muchos vecinos no cuentan de momento con los recursos necesarios, aunque ello no obstante, es de todo punto imposible demostrar el cumplimiento de esas obligaciones del vecindario, por unanimidad, de acuerdo: conceder, con carácter de extraordinario, un plazo que expirará a las nueve de la noche del día veinte de este mes para que durante el mismo satisfagan esos debitos los vecinos morosos, lo cual se hará público mediante edictos que se fijarán en los sitios de costumbre. Transcurrido dicho tiempo se declararán caducados en el derecho a seguir disfrutando lotes a quienes no hubieren cumplido tales obligaciones.

Los lotes impagados se adjudicarán mediante sorteo, ante la Comisión de montes a las doce horas del día veintidós de los corrientes, a los vecinos, no disfrutantes, que en referido día se

---

presenten, por sí o por mandatarios, a referida Comisión la cual accederá a tales solicitudes siempre que a su juicio los aspirantes reúnan las condiciones exigidas en el oportuno Reglamento. La invitación a los vecinos se hará también mediante edictos. A cada solicitante se exigirá que antes de extraer la papelita expresiva de la parcela que haya de tocarle, deposite en la mesa de la presidencia la cantidad de diez pesetas. Extraída la papelita le será liquidada la renta anual que al lote correspondiera e inmediatamente abonará también cada solicitante el valor de las encinas cedidas en usufructo, en uno a cinco plazos; quedando declaradas nulas las adjudicaciones hechas a quienes no lo verificaren en seguida.

Y estando tratados los asuntos de la orden del día el Sr. Alcalde levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Zambrano Manuel Ramos

Francisco Hecreto

José Cervido

Antonio J. Arroyo

Alonso Casariego Alejandro Pérez

Bartolomé García

Siligencia

Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no asistieron los señores Concejales

La Morera a 18 de Octubre de 1931.

El Secretario,

Bartolomé García



Sesión ordinaria del  
día 25 de Octubre de 1931.

Alcalde Presidente:

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Casado Viqueando

D. Manuel Muñoz González

D. Antonio Ortiz Arno

D. Fermín Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo.

En la villa de La Morena a las ocho y media de la noche del veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la sala capitular los señores concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de

la fecha. Abierta que fue se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Cuenta de la inversión del subsidio del Estado: La Cor-

poracion procedió a examinar la cuenta detallada de la inversión que se ha dado a las tres mil quinientas pesetas concedidas a este Ayuntamiento como subsidio del Estado (Decreto de 23 de Julio de 1931) para remediar el paro de obreros. = De los cincuenta y seis documentos de data que comprende dicha cuenta aparecen invertidas dos mil seiscientas una pesetas y siete centimos en las obras de ampliación de la charca pública, las que habrá que continuar en cuanto existan disponibilidades, y ochocientas ochenta y una pesetas y treinta y cinco centimos en el ensauche, ya terminado, de las aguas residuales de la Calle de Melendez Valdés, sumando en jinto la cantidad total de tres mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas y cuarenta y dos centimos, existiendo por tanto un sobrante de diez y siete pesetas y cincuenta y ocho centimos que se han devuelto a la Hacienda pública según consta

de pago núm. 544 fecha 20 de este mes, conforme previene la Circular del Gobierno Civil publicada en el Boletín Oficial núm. 181 del 14 de Septiembre pasado.

Y hallándose dichas cuentas debidamente justificadas, acuerda el Ayuntamiento prestarle la necesaria aprobación y que en unión de los documentos que refiere la expresada Circular se remitan al Excmo Sr. Gobernador Civil a los efectos consiguientes.

Resuelto el asunto expresado en la orden del día, se levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada; de que yo el secretario certifico.

Ramón Zambrano

Manuel Muñoz

Alonso Carrado

Francisco Acevedo Antonio O. Amo

Sirramin Floris

Barbarina Jimena

Sesión extraordinaria  
del 30 de Octubre de 1931.

Alcalde Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales:

D. Alonso Carrado Viqueiro

D. Manuel Muñoz González

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Francisco Acevedo Redondo

En la villa de La Morera, a las siete y diez minutos de la noche del treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández, los señores concejales que al margen se expresan, los cuales, y los no concurrentes, han sido convocados con la necesaria antelación para celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta que fue y aprobada el acta de

Abierta que fue y aprobada el acta de

la ordenanza anterior, se dió lectura por un  
el Secretario del escrito que dice así: =  
"Hay un sello en tinta roja que dice: "Agrupación obrera socialista. La Morera (Badajoz)."  
"El que suscribe, Presidente de la Agrupación obrera socialista de este pueblo denominada "La Permanente", ante la Corporación a que se dirige, en representación de todos los afiliados recurre y expone: Que enterado de que existen sin adjudicar varias parcelas del monte comunal "La Nava" procedentes de los usufructuarios que no han pagado la cuota o renta señalada de las mismas ni los reintegros del valor de las encinas adquiridas por la Corporación, pretende esta sociedad explotar esas parcelas colectivamente. = Para ello faculta al Ayuntamiento lo acordado por el mismo que aparece consignado en el último párrafo del art. 25 del Reglamento por que se rige el dicho monte. = Y para tomar esas parcelas en explotación colectiva, desde ahora hasta el 30 de Septiembre de 1933, le da a esta sociedad preferente derecho el Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 19 de Mayo de 1931, aprobado por orden ministerial de 8 de Julio del mismo año. = Así pues, el que suscribe, Suplica: que esa Corporación acuerde ceder a esta sociedad, en arrendamiento colectivo, las parcelas sobrañantes de que se ha hecho mención, señalándosele como renta la que cada parcela tiene fijada en los documentos del monte dicho y además el interés legal correspondiente al valor de las encinas que exis-

---



tan esclavadas en las mismas, pagado por mitad en Agosto de cada uno de los dos años. = Es justicia que pido. = La Morera, a 27 de Octubre de 1931, Ildefonso Galindo. = Rubricado. =

Enterados los reunidos de lo que acaba de leerse se promovió animada discusión, muy especialmente sobre si sería o no discrecional conceder otro nuevo plazo a los usufructuarios de las parcelas del monte que han dejado de abonar la renta o cuota bienal de estas; pero al fin llegó a convencimiento de todos que caería ello en desprestigio de la seriedad de esta Corporación, con tanto más motivo cuanto que, aunque el disfrute de "La Nava" se rige por un Reglamento aprobado en 1928 y a él ha debido atemperarse esta municipalidad, ha sido sin embargo bastante consecuente con muchos de estos vecinos concediendo nuevos plazos, no solo para el pago de esas cuotas si no para el reintegro del valor de las encinas cedidas en usufructo, llegando incluso hasta el extremo de hacer particulares llamamientos a muchos usufructuarios.

Así pues, considerando que han quedado caducados en el derecho al disfrute, por lo menos para este bienio, quienes no satisficieron hasta el día veinte las obligaciones contraídas y que después de adjudicados varios lotes, mediante sorteo, a los vecinos no disfrutantes que lo solicitaron, han resultado sobrantes y sin adjudicación, las parcelas números 13, 14, 30, 42, 45, 65, 96, 103, 109, 111, 112, 115, 124, 128, 129, 132, 133, 143, 145, 161, 162, 164, 167, 173, 174, 186, 221, 245, 251, 252,

262, 267 y 271, la Corporación acuerda unánimemente facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento contrate con la representación de la referida Sociedad obrera la cesión de esas parcelas en arrendamiento colectivo a contar desde el presente año agrícola hasta el 30 de Septiembre de mil novecientos treinta y tres por el precio que cada lote tenga asignado en los documentos pertinentes y además el importe que como interés legal al seis por ciento anual anote al valor de las enclavas existentes en esas mismas parcelas; a cuyo fin por la Secretaría de este Ayuntamiento se aportará al oportuno expediente una relación expresiva de los indicados extremos. Para afianzar los intereses del municipio será condición precisa del contrato que queden afectos a la renta, con preferente derecho a cualquier otro acreedor, los productos obtenidos de la explotación colectiva de tan repetidas parcelas. Tratado y resuelto así el asunto expresado en la convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que una vez leída y aprobada la firman los concurrentes de que certifico. =

Francisco Zambrano

Alonso Carrasco

Antonio A. Auz

Manuel M. M. M.

Francisco Acvedo

Alejandro, Pérez

Bartolomé García

Diligencia / Heredita por la presente que la sesión ordinaria del día de la fecha no se ha celebrado por que no han asistido los señores del Ayuntamiento.

La Morera, 1 de Noviembre de 1931.

El Secretario,  
Bartolomé García

Sesión extraordinaria  
del día 7 de Noviembre de 1931

Alcalde Presidente

D. Ramón Cambrao Fernández

Concejales

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Manuel Muñoz González

D. Antonio Ortiz Amo

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermín Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Pedrouzo

En la villa de La Morera a las doce horas del día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, previa convocatoria, se reunieron en la sala capitular los señores concejales que al margen se expresan presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Cambrao Fernández al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que han sido convocados con la necesaria antelación.

Fue abierta y se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930 que suscriben, como asentadaute D. Antonio Acevedo González como ordenador de pagos, D. Francisco Herrera González como Depositario y D. Bartolomé García Ruiz como Secretario; y leídas por mí con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando: - 1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º. - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales



y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3.<sup>o</sup> - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.<sup>o</sup> - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas y sesenta céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a cuarenta y un mil ochocientas noventa pesetas y noventa céntimos, formando un total de Cargo de cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesetas y noventa céntimos; y siendo treinta y seis mil veintidós pesetas y setenta y ocho céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de once mil ciento treinta y tres pesetas y setenta y dos céntimos.

5.<sup>o</sup> - Que el capital del Patrimonio municipal es actualmente de 164.836'93 pesetas después de enajenadas 62 obligaciones hipotecarias de ferrocarriles para atender a cuantos gastos expresa el presupuesto extraordinario votado en 1930.

6.<sup>o</sup> - Que la relación de deudores asciende a veintisiete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas y veintinueve céntimos y la de acreedores a treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas y veintidós céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su Memoria fecha siete de Septiembre último propone que merecen aprobación las cuentas de que se trata.

Considerando: 1.<sup>o</sup> - Que las cuentas no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.<sup>o</sup> - Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1930 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los exentadautes por medio de oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Resuelto el asunto expresado en la convocatoria, se levantó la sesión. De ella se extiende la presente acta que leída y aprobada la firman los concurrentes; de que certifico.

Ramón Zambrano

Mamuel Mmru

Alonso Causado Alejandro Perez

Francisco Acevedo

José María Flores

Bartolomé Gama

Sesión ordinaria del  
día 8 de Noviembre de 1931.

Alcalde Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales:

D. Alonso Causado Triguero

En la villa de la Morera a las siete de la noche del día ocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la sala capitular los señores con-

D. Manuel Muñoz González	cejales expresados al margen,
D. Antonio Ortiz Amo	promovidos por el Sr. Alcalde D.
D. Alejandro Pérez Díez	Ramón Zambrano Ferrández, al
D. Fermín Flores Acevedo	objeto de celebrar la sesión or-
D. Francisco Acevedo Redondo	dinaria correspondiente al día
	de la fecha.

Acta que fué se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Fallidos por cuotas de repartimientos: Vista la relación de deudores por el concepto de Repartimientos de Utilidades y por los años 1913 al 1930, ambos inclusive, que en junta suman doscientos setenta y dos pesetas y ochenta céntimos cuya relación ha sido expedida por el Agente D. Angel S. Vidal con fecha cuatro de los corrientes comprensiva de los contribuyentes que carecen de recursos para satisfacer dichas cuotas, el Ayuntamiento en vista de lo preceptuado en el art. 189 apartado D del Estatuto de la recaudación de 18 de Diciembre de 1928, acordó unánimemente clasificar de incobrables los indicados descubiertos y que certificación de esa relación se exponga al público por espacio de cinco días anunciándolo por los medios de costumbre en la localidad.

Añí mismo se examinó otra relación de descubiertos, incobrables, por el mismo concepto de cuotas de repartimientos y de los mismos años, <sup>por 119 pesetas,</sup> en razón a la ausencia con domicilio ignorado, de los nueve contribuyentes figurados en dicha relación, y el Ayuntamiento acuerda así mismo que, como la anterior, se exponga al público durante el referido plazo de cinco días.

Locales escuelas: Enterado el Ayuntamiento del contenido del Decreto de 7 de Agosto de este año,



Exaceta del 8) facultando a los municipios para pedir que se reduzcan y hasta se sustituyan las aportaciones que a los mismos corresponde en materia de construcción de edificios escuelas, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Ramón Zambrano Fernández para que en representación de este municipio dirija instancia al Consejo provincial de Primera Enseñanza en solicitud de que dada la limitación tributaria de este pueblo, la aportación que al mismo corresponde en la construcción de los edificios escuelas que se tienen solicitados, sea reducida a un cinco por ciento del coste total de las obras; quedando así en una cantidad que no es imposible para este municipio aportar la en metálico o en materiales.

Tratados y resueltos los asuntos de la orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes de que certifico.

Entre líneas = por 11961 puntos. Manuel Merino

Ramón Zambrano  
Alonso Casado Alejandro, Pelayo Francisco Acvedo

German Flores

Bartolomé García

Diligencia. Heredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por que no concurren los señores del Ayuntamiento.

La Morera, 15 de Noviembre de 1931.

El Secretario,

Bartolomé García

Sesión extraordinaria  
 del día 20 de Noviembre 1931

Alcalde Presidente

D. Ramón Lambano Fernández

Concejales

D. Alonso Casado Urquiedo

D. Manuel Muñoz González

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermín Flores Acedo

D. Francisco Acedo Redondo

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera a  
 veinte de noviembre de mil nove-  
 cientos treinta y uno, previa convo-  
 catoria al efecto y bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde D. Ramón Lam-  
 bano Fernández se constituyó el  
 Ayuntamiento pleno en las Casas  
 Capitulares, compuesto de los señores  
 Concejales que al margen se expresan  
 al objeto de proceder a la discusión  
 y votación definitiva del presu-  
 puesto ordinario de este muni-  
 cipio para el ejercicio económico

de 1932 cuyo proyecto ha sido formado por la  
 Comisión municipal permanente, habiéndose llenado  
 las demás formalidades legales. =

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presiden-  
 te, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo,  
 procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y arti-  
 culos, de las partidas de ingresos y gastos que en  
 dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron  
 dieciséis. = Por mayoría se acordó la creación  
 de otra plaza de guarda municipal de campo  
 según propone la Comisión de Hacienda. Y por  
 unanimidad se acordó reducir a 250 puestas la  
 consignación para encauce de aguas residuales;  
 y a otras 250 puestas la partida destinada a  
 obras de ampliación de la charca pública, por  
 estimarse que esas obras podrán intensificarse  
 con lo que se entregue al Ayuntamiento del recar-  
 go de la décima sobre las contribuciones para  
 remediar el paro de los obreros. =

También se acuerda reducir a 1.250 puestas la  
 cantidad que en 1932 recibirá el gestor nombrado

por este Ayuntamiento para construir el camino de La Pama a La Morera, puesto que según noticia de los trabajos, de aquí en adelante, se ejecutarán con cargo al crédito o fondos asignados a tal fin por la Dirección General de Obras públicas y solo habrá de satisfacerse por este Ayuntamiento la aportación correspondiente a la obra que está ejecutada en la actualidad, con arreglo a las certificaciones que se expidan por el personal facultativo de la Diputación. Esta consignación de 1.250 pesetas no se considera definitiva mientras no se conozca el resultado de esas certificaciones.

Así mismo se reduce a 500 pesetas lo consignado para gastos de festejos del Patrón del pueblo. —

Como consecuencia de las dichas reducciones, se produce la consiguiente baja en el importe del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto.

Luego, como bases complementarias de dicho presupuesto, se aprobaron las siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Los arbitrios de pesas y medidas y sobre el consumo de bebidas y alcoholes, se arrendarán para 1.932, mediante subasta; quedando facultada la Comisión de Hacienda para redactar los respectivos pliegos de condiciones bajo idénticas bases que en años anteriores y sin necesidad de someter dichos pliegos a la aprobación de este Ayuntamiento, más que en el caso de que se produzcan reclamaciones, quedarán desde luego firmes y ejecutivos.
- 2.<sup>o</sup> Se aprueba, como ha sido reformada por la Comisión de Hacienda, la ordenanza sobre ocupación de la vía pública con puestos, tendos B.<sup>o</sup> durante los días de los festejos del Patrón del pueblo; y
- 3.<sup>o</sup> Los derechos sobre esa ocupación de la vía pública



y los de reconocimiento domiciliario de reses de cerda, se cobrarán por un empleado del municipio a quien se le gratificará de lo que recaude en la cuantía que estime prudente el Sr. Alcalde.

Quedaron ratificados estos extremos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales. - - - -	5.475	52
2º	Representación municipal - - - -	315	"
3º	Vigilancia y seguridad - - - -	"	"
4º	Policía urbana y rural - - - -	2.830	"
5º	Recaudación - - - -	665	"
6º	Personal y material de oficinas - - -	7.000	"
7º	Salubridad e higiene - - - -	1.620	"
8º	Beneficencia. - - - -	3.753	"
9º	Asistencia social - - - -	459	"
10º	Instrucción pública. - - - -	1.055	"
11º	Obras públicas - - - -	2.150	"
12º	Montes - - - -	103	"
13º	Fomento de los intereses comunales. -	1.555	89
14º	Mancomunidades - - - -	"	"
15º	Entidades menores - - - -	"	"
17º	Agrupación forosa del Municipio - -	240	"
18º	Imprevistos - - - -	800	"
19º	Resultas. - - - -	460	32
<b>Total del presupuesto de gastos:</b>		<b>28.481</b>	<b>73</b>

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas Cts.	
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Rentas	4.947	76
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	1.156	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	725	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	2.350	"
9º	Buotas, recargos y participaciones en tributos Nac.	1.124	93
10º	Imposición municipal	18.098	04
11º	Multas	80	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15º	Resultas . =	"	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>28.481</u>	<u>73</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos:	28.481	73
	Id. los ingresos id.	28.481	73
	Diferencia		Ninguna

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924 y R.D. de 2 de Abril de 1930, juntamente con su copia y la re-

ferida ordenanza.

Neurología. El Ayuntamiento, habiendo llegado noticias al terminar la sesión, de que acababa de fallecer el Concejal D. Antonio Ortiz Amo, acuerda que se consigne en acta el sentimiento de la corporación y que así se comuniqué a la familia del finado. =

Terminado el objeto de la sesión se dió esta por terminada a las veinte horas y cuarenta minutos y se extendió la presente acta que leída y aprobada la firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Herminio Zambrano Alejandro Pérez

Manuel Ramos Francisco Agredo

Alonso Casado Herminio Flores

Bartolomé Farina  
Secr

Diligencias. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no han asistido los señores concejales.

La Morera, 22 de Noviembre de 1931.

El Secretario

Bartolomé Farina

Otra. Por la misma causa que la anterior no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy.

La Morera, 29 de Noviembre de 1931.

El Secretario

Bartolomé Farina



Diligencia. Tambien hayo contar que por igual causa de no haber asistido los señores Concejales no se ha celebrado la sesion ordinaria de hoy.

La Morera, 6 de Diciembre de 1.931.

El Secretario

Bartolome Garcia

Sesion ordinaria del  
dia 13 de diciembre 1.931.

Alcalde Presidente

D. Ramon Hambrano Fernandez

Concejales

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Manuel Muñoz Gonzalez

D. José Acevedo Gonzalez

D. Alejandro Pérez Diaz

D. Francisco Acevedo Redondo

En la villa de La Morera a las siete de la noche del dia trece de diciembre de mil novecientos treinta y uno se reunieron en la sala capitular los señores concejales al margen relacionados, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramon Hambrano Fernandez al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la

fecha. Fue abierta dándose lectura del acta de la extraordinaria anterior y quedo aprobada.

Presupuesto de la Junta local Agraria de Rafra. Se dio cuenta del proyecto de presupuesto para las atenciones de la Junta local Agraria del partido judicial de Rafra, formulado por la misma y que a fines de aprobacion por este Ayuntamiento remite el Sr. Presidente de dicho organismo con oficio núm. 27 de fecha 7 del pasado mes.

Se examinó por la Corporación y hallandolo ajustado a la realidad acuerda unanimemente aprobarlo y que así se comuniqué mediante certificación de este acuerdo. La cantidad que se asigna a este municipio es la de 232'12 ptes, y es de suponer que corresponderá a todo el año 1932.

Expedientes de fallidos por cuotas de repartimientos: En vista

de no haber presentado reclamaciones algunas contra los acuerdos que con referencia a los expedientes de fallidas por debitos de reparto de utilidades de 1913 a 1930 se tomaron en sesion del dia ocho de noviembre pasado, se confirma el tomado en aquella sesion, declarando partidas fallidas las cuentas que adeudan los contribuyentes comprendidos en las relaciones que figuran en ambos expedientes, y que el encargado de la recaudacion ejecutiva una a los mismos los recibos talonarios, remitiendolos despues a este Ayuntamiento.

Concejal que asistirá a las subastas de arbitrios: Se acordó por unanimidad designar al Concejal D. Manuel Muñoz González para que con el Sr. Alcalde, concurre a las subastas de los arbitrios sobre pesas y medidas y sobre el consumo de bebidas para 1932 que respectivamente están señaladas para los dias 29 y 30 de este mes y hora de las once.

Servicios Veterinarios municipales: Por último, la Corporación quedó enterada del expediente instruido con motivo de haber ordenado la Superioridad, recientemente, que los servicios veterinarios que en este término venian encomendados a D. Arturo Fernandez Arias, con residencia en Santa Marta, pasaran a cargo del Sr. Inspector Veterinario de La Pava, haciendo por tal causa tomado posesion el dia veintinueve del pasado D. Julio Magollo Gutierrez fijándose normas para que este Sr., en dos dias de cada semana, practique en este puesto los servicios de reconocimiento domiciliario de reses de cerda durante las matanzas.

Vías pecuarias: También, a fin de que conste en este libro de actas y para que queden en-

Tratados los señores Concejales que no asistieron, se  
 dio lectura por el Secretario del acta de la reunión  
 celebrada ayer en estas Casas consistoriales, a la  
 que, además del Sr. Alcalde varios concejales  
 y tres ganaderos de la localidad, asistió D. Eduar-  
 do Correa Andrade, Feito Agrícola Delegado de  
 la Asociación General de Ganaderos para prac-  
 ticar los trabajos de clasificación de las vías  
 pecuarias que discurren por este término. En  
 dicha reunión se acordó informar que procede  
 estimar como necesaria, pero con sobrante, pu-  
 diendo reducirse su anchura a la mitad, la  
 cañada mestera que nace en el término de la  
 Parra, pasando por la Dehesilla y lleva, aproxi-  
 madamente, la trayectoria del camino vecinal  
 a Santa Marta. Como necesaria, y con su  
 total anchura, la cañada mestera que nace  
 desde la anterior, en el sitio del Callejón de la  
 Carrera, recorriendo el Arroyo Eutim Abajo  
 hasta unirse con la Cañada real de Madrid  
 a Portugal que pasa entre los términos de La Mo-  
 rera y Nogales. Y estimar como innecesarias  
 las otras dos cañadas; una que discurre por las  
 faldas de Sierra Calera y otra que por Sierra  
 Gorda y Castillejos une a esta con la del arro-  
 yo del Eutim.

Tratados los asuntos de la orden del día el Sr.  
 Alcalde levantó la sesión. De ella se extiende es-  
 ta Acta que leída y aprobada la firman los conce-  
 jales; de que certifico.

Ramón Zambrano

Alonso Casado

Manuel Arroyo

Francisco Acuña

José Acuña

Alejandro Pérez

Bartolomé García



Diligencia / Heredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha tenido efecto por que no han concurrido los señores del Ayuntamiento.

La Morera, 20 de Diciembre del 1931.

El Secretario.

Bartolomé García

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre 1.931 }

Alealde Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández  
Concejales.

D. Alonso Casado Figueroa

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermín Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo.

Secero accidental.

D. Antonio Tovar Palmero.

En la villa de La Morera a las siete de la noche del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales expresados al margen presididos por el Sr. Alealde D. Ramón Zambrano Fernández al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Actúa el Auxiliar de la Secretaría en funciones de Secretario accidental por licencia concedida al propietario.

Se dio lectura del acta de la anterior y quedó unánimemente aprobada y autorizada.

Cuenta de efectos varios: Se examinó la cuenta que con fecha de ayer rinde D. Juan Tito Domínguez comprensiva de varios efectos suministrados para este Ayuntamiento de su comercio desde el día seis de Enero último hasta ayer, importante la cantidad de cuarenta y siete pesetas y treinta céntimos. La Corporación la halló conforme acordando unánimemente prestar a dicha cuenta la necesaria aprobación y que su referido importe se pague con cargo al crédito consignado en

la partida 7<sup>a</sup> del art. 1<sup>o</sup> del capítulo 5<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

Montes: Se dió lectura del oficio fecha 14 del presente mes, del Sr. Jefe de Instrucción de este partido dimanado del Decano núm. 107 de 1931 por calumnia con respecto al disfrute de parcelas del monte comunal "La Hava" a fin de que esta Corporación reservara lo que crea oportuno una vez enterada del derecho que al art. 107 de la Ley procesal le concede. El Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrar parte en el sumario, y que así se comuniqué a referida autoridad. -

En honor a Riego: se dió lectura de una carta del Sr. Alcalde de "Las Cabañas de San Juan" fecha día y ocho de los corrientes interesando un donativo de este Ayuntamiento con destino a un monumento que se propone colocar en la Plaza de dicho pueblo en honor del invicto caudillo D. Rafael del Riego. Tras breve deliberación acordó el Ayuntamiento que dada la situación precaria por que atraviesa este Municipio no puede por ahora contribuir a tan simpática suscripción. -

Prescripción de créditos a favor del Ayuntamiento: Por último la corporación, a la vista de varios talones por débitos del antiguo impuesto de consumos de los años 1913, 1916, 1918 y 1919 que en junto suman dieciséis pesetas y ochenta y dos céntimos, todos pertenecientes al contribuyente Manuel Lombana, acordó por unanimidad aplicar a esos débitos la prescripción de que trata el art. 102 del Reglamento de Hacienda municipal y que este acuerdo se comuniqué, mediante certificación del mismo, al Sr. Recaudador municipal. -

Tratados los asuntos de la orden del día  
el Sr. Alcalde levantó la sesión y de  
ella se extiende esta acta que leída y  
aprobada la firman los concurrentes,  
de que yo el Auxiliar en funciones de  
Secretario, certifico.

Ramón Zambrano Alonso Cansado

Manuel Muñoz José Acvedo

Fermin Flores Francisco Acvedo

Alejandro Pérez

Antonio Toranzo

Diligencia / Acredita por la presente que la sesión  
ordinaria correspondiente al día de la fecha,  
no se ha celebrado por que no han concurrido  
los señores Concejales.

La Morera a 3 de Enero de 1932.

El Sr. act<sup>o</sup>

Ant<sup>o</sup> Toranzo

Sesión ordinaria del  
día 10 de Enero de 1932.

Alcalde Presidente:

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Cansado Esquerdo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acvedo González

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermin Flores Acvedo

D. Francisco Acvedo Redondo

En la villa de La Morera a  
las siete de la noche del día  
diez de Enero de mil novecien-  
tos treinta y dos se reunieron  
en la sala capitular los señores  
Concejales expresados al margen,  
presididos por el Sr. Alcalde D.  
Ramón Zambrano Fernández,  
con la asistencia del Secretario  
que suscribe, con objeto de cele-  
brar la sesión ordinaria corres-  
pondiente al día de hoy.



Acta que fue se dio lectura del acta de la anterior y por unanimidad fue aprobada y autorizada.

Limpieza y blanqueo de la Casa Capitular: Para compensar a la joven Candida Mejías Díaz de los trabajos ordinarios y extraordinarios que ha practicado durante todo el pasado año en la limpieza y blanqueo de estas Casas Consistoriales y tambien en el lavado de las ropas de las camas donde pernocta la Guardia Civil, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad gratificar a referida joven con la cantidad de cincuenta y dos pesetas que le serán satisfechas con cargo al erudito del Capitulo de "Supervitos".

Alquiler de automóvil: Luego, en virtud a lo manifestado por la presidencia, se acordó tambien por unanimidad pagar a D. Francisco Fito, de Nogales, con cargo al mismo Capitulo de "Supervitos", la cantidad de ochenta y cinco pesetas como importe del alquiler de su automóvil para realizar dos viajes; uno a Badajoz y otro a Cáceres para asuntos relacionados con el municipio, que hubieron de hacer en el pasado mes los señores Alcalde y Secretario.

Vías pecuarias: Tambien a propuesta de la presidencia, acuerda unánimemente el Ayuntamiento aprobar el gasto de veinte pesetas para satisfacer a los vecinos Mateo Perin Matos, Serafin González Vega y Juan González González, cinco jornales, entre los tres, que devengaron como peritos prácticos que acompañaron al Sr. Delegado de la Asociación General de Ganaderos, a mediados del pasado mes, para verificar la clasificación de las vías pecuarias que discurren por este término municipal; formalizándose ese gasto con cargo tambien al Capitulo de "Supervitos".

Alquiler de la casa de la Sra Maestra: Resultando que conforme a las disposiciones vigentes el Ayuntamiento viene obligado a indemnizar a los Maestros Nacionales, cuando no se les facilite casa capaz y decente, con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas anuales: resultando también que la Sra Maestra está provista de vivienda mediante contrato directo; al Ayuntamiento corresponde entregarle dicha indemnización, pero como en el presupuesto municipal que ha regido hasta 31 de diciembre último no existe consignada cantidad suficiente para esa indemnización durante el segundo semestre del finado año; la Corporación acuerda por unanimidad que las 35'00 pesetas que faltan para completar expresada indemnización en el referido segundo semestre se paguen a la Profesora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Manzanera, cuando, también con cargo al capítulo de "Suplementos del presupuesto en curso".

Gratificación al Conductor de la correspondencia: Atendiendo a los extraordinarios servicios prestados por el conductor del correo Antonio Santos Murillo en la distribución de la correspondencia oficial, acuerda el Ayuntamiento unánimemente gratificarle con la cantidad de diez pesetas como ya viene de costumbre, formalizándose el gasto con cargo a igual capítulo de "Suplementos".

Guarda municipal de campo, interino: Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Alcalde había nombrado en primero de turno al vecino Juan Padilla Vaguenzo para el cargo de guarda municipal de campo, con el carácter de interino, en virtud de la plaza creada

y que consta en el nuevo presupuesto municipal; así como también que se había puesto en conocimiento de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos la creación de esa plaza para proveer el cargo en propiedad, reglamentariamente. = =

Adjudicando definitivamente el arriendo del arbitrio de bebidas: Debiendo resolverse sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el día treinta del pasado mes para el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes en este término municipal durante el año 1932, acto que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Rambrano Fernández, con asistencia de D. Manuel Suñoz González, concejal designado a tal fin por el Ayuntamiento y del auxiliar de la Secretaría en funciones de Secretario por licencia concedida al propietario; se dió lectura de los arts. 16, 17 y 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y pedidas a la vista por el Sr. Presidente las reclamaciones que se hubieren presentado respecto del acto de la referida subasta, capacidad del individuo a quien se hizo la adjudicación provisional o cualesquiera otras alegaciones sobre que debiera resolverse o que procediera tener en cuenta para la adjudicación definitiva, resultó que no se había presentado ninguna, por lo cual, después de ello, los señores presentes acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el remate al único postor D. Candido Fernández Sánchez, por la cantidad ofrecida de dos mil cincuenta pesetas y cincuenta céntimos, y que se requiera a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva de que trata la condición 8<sup>a</sup>.



del pliego por que se ha regido la subasta, completandola con la cantidad depositada para tomar parte en la misma.

Beneficencia. Medicamentos. Por último fue examinada la cuenta que con fecha 31 del pasado rinde D. Luis Romero, Farmacéutico de La Pama, expresiva de los medicamentos suministrados a los enfermos de esta Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre de 1931, importante la cantidad de ochenta y dos pesetas y ochenta y cinco céntimos. Se procedió a confrontar dicha cuenta con las recetas autorizadas por la Alcaldía, y la Corporación, hallandola conforme, le presta aprobación y acuerda que su referido importe se pague con cargo al crédito del Capítulo 8º Art. 1º del presupuesto corriente. =

Tratados y resueltos todos los asuntos de la orden del día, se levantó la sesión a las veinte y treinta minutos y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada, la firman los concurrentes, de que certifico =

Ramón Zambrano Mamel Muñoz

Alonso Carrasco Francisco Acero

Alejandro Pérez José Torvelo

Fernán Flores Bartolomé García  
señor

ligencia / Acreditado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por no haber asistido los señores Concejales.

La Morera, 17 de Enero de 1932.

El Secretario

Bartolomé Gándara

Sesión Ordinaria del  
24 de Enero de 1932

Alcalde Presidente:

D. Ramón Lambrano Fernández  
- Concejales -

D. Alonso Camacho Viguindo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acordo González

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermín Flores Acordo

D. Francisco Acordo Redondo.

En la villa de La Morera, a las siete de la noche del día veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Lambrano Fernández, se constituyó o reunió el Ayuntamiento con los demás señores Concejales al margen relacionados, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Abierta que fue

se dio lectura del acta de la anterior y unánimemente quedó aprobada.

Adjudicando definitivamente el arriendo sobre pesas y medidas:

Debiendo resolverse sobre la validez o nulidad de la subasta verificada el día once del actual para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesar y medir en este término municipal durante este año de 1932, acto que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Lambrano Fernández con asistencia de D. Manuel Muñoz González, concejal designado a tal fin por el Ayuntamiento, y de más el Secretario; se dio lectura de los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y pedidas a la vista por el Sr. Presidente las reclamaciones que se hubieren presentado respecto

del acto de la referida subasta, capacidad del individuo a quien se hizo la adjudicación provisional o cualesquiera otras alegaciones sobre que debiera resolverse o que procediera tener en cuenta para la adjudicación definitiva, resultó que no se había presentado ninguna, por lo cual, después de ello, los señores presentes acordaron por unanimidad adjudicar definitivamente el remate al único postor D. Fernando Vázquez Santiago por la cantidad ofrecida de mil quinientas pesetas y veinte centimos y que se requiera a dicho Sr. para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva de que trata la condición 8ª del pliego por que se ha regido la subasta, completándola con la cantidad depositada para tomar parte en la misma. Se acordó también que certificación de este acuerdo se remita al Sr. Administrador de Bantay públicas de esta provincia a los efectos del respectivo impuesto.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella se extiende esta acta que la firman los señores concurrentes; de que yo el Secretario certifico =

León F. Ambrosio Manuel Múñez

Fernando Flores

Francisco Acero José Alvarado

Alonso Casancho Alejandro Pérez

Barbaro García





Diligencia. Acordado por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no han concurrido los señores Concejales.

La Morera a 31 de Enero de 1932.

El Secretario

Bartolomé García

Otra. También para hacer constar que tampoco, y por la misma causa que expresa la diligencia anterior, se ha celebrado la sesión del día de hoy.

La Morera 7 de Febrero de 1932

El Secretario

Bartolomé García

Sesión ordinaria del  
14 de Febrero de 1932

Alcalde Presidente:

D. Ramón Zambrano Fernández  
Concejales

D. Manuel Muñoz González

D. José Acvedo González

D. Fermín Flores Acvedo

D. Francisco Acvedo Redondo

Secretario.

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera, a las siete y media de la noche del día catorce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Abierta que fue se dió lectura del acta de la anterior y

quedo aprobada unánimemente.

Fianzas definitivas en los arriendos de arbitrios: Quedó enterada la Corporación de que los rematantes D. Candido Fernández Sánchez y D. Fernando Vázquez Santiago, habían depositado en áreas municipales las fianzas definitivas para responder de los contratos de los arbitrios sobre bebidas y sobre pesas y medidas que respectivamente les fueron adjudicados para 1932.

Rectificación del Padrón de habitantes: Se dio cuenta del Apéndice al último Padrón de habitantes formado en 1930, comprensivo de las rectificaciones que procede verificar en Diciembre de 1931, cuyo documento se ha confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento terminándose en 10 de Euros pasado, exponiéndose al público por durante un plazo de quince días sin que se hubieren presentado reclamaciones en contra.

El Ayuntamiento encontró ajustado a la realidad dicho apéndice en el que se consignaban las bajas y las altas ocurridas durante el 1º año de la vigencia del Padrón y por consiguiente lo aprueba y acuerda elevarlo al Sr. Jefe provincial de Estadística, todo conforme a lo dispuesto en el art. 33 y siguientes del Reglamento sobre Población y Términos municipales.

Médico y Tallador para las operaciones de quintas: Debido a tener efecto el día 21 de los corrientes las operaciones del acto de la clasificación y declaración de soldados del recemplazo actual y revisiones de años anteriores, acuerda el Ayuntamiento designar al único Médico Titular de esta villa, D. Fausto Hernández Perizo para el reconocimiento facultativo de moros, gratificándole por tal servicio con la cantidad de ochenta pesetas cualquiera que sea el número de los reconocidos. Y como Tallador de moros se designa a D. Luis Herrera González como competente para este servicio a quien se le gratificará, según costumbre, con la cantidad de dos pesetas.

Secularización de Cementerios: Muy especialmente, entre las disposiciones últimamente dictadas por el Go-

seno de la Republica, quedo auterado el Ayuntamiento de la Ley de 30 de Enero ultimo (Gaceta del 6 de Febrero) que se refiere a secularizacion de cementerios.

Y teniendo en cuenta en primer lugar que el cumplimiento de esa ley obliga a los veinte dias de su publicacion y en segundo lugar que el asunto, por su gran importancia y trascendencia, merece ser estudiado con todo detenimiento; la Corporacion acuerda unanime-mente que para resolver en definitiva sobre la incautacion del unico cementerio del pueblo se espere a que se dicten las bases a que hace referencia, sobre expropiacion, el parrafo 2º del art. 1º de mencionada Ley.

Tratados y rematados los asuntos de la orden del dia, el Sr. Alcalde levanto la sesion a las veinte horas y cuarenta minutos. De ella se extiende esta acta que es firmada; de que yo el Secretario certifico:

Comision de señores

José Acuña  
Mamuel Martín  
Bernard López

Francisco Acuña

Bartolomé García

Seco

Diligencia. Para haver constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no se ha celebrado por que no han asistido los señores Concejales.

La Morera a 21 de Febrero de 1932

El Secretario,  
Bartolomé García



Sesión ordinaria del  
28 de Febrero de 1932

Alcalde Presidente

D. Ramón Lambrano Fernández  
Concejales

D. Alonso Casado Izquierdo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Fermín Flores Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo.

En la villa de La Morera a las ocho de la noche del día veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales al margen relacionados, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Lambrano Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta que fué se dio lectura del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y seguidamente autorizada.

Vocales natos de la Junta general del repartimiento: A la vista del expediente que se instruye por la Alcaldía para la designación de la Junta general del repartimiento que habrá de confeccionarse para cubrir el déficit del presupuesto de 1932, la Corporación, previa lectura de los preceptos del art. 523 del Estatuto municipal modificado por la Ley de 12 de Enero último, teniendo en cuenta los datos de los documentos contributivos y que en este pueblo no existen Sindicatos Agrícolas ni Sociedades Agrarias, acordó unánimemente designar a los señores que a continuación se expresan, Vocales natos de la expresada Junta por el concepto que también se indica:

D. Emilio Flores Monge - Primer contribuyente por rústica

D. Dionisio Nieto Suárez - Primer contribuyente por urbana

D. Juan Tito Domínguez - Primer contribuyente por industrial.

Se acordó también, que a los fines oportunos, se notifique esta designación a los interesados, y que ello se haga público en la forma reglamentaria.

Liquidación del presupuesto de 1931. = En cumplimiento a lo prevenido en el art. 14 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, el Secretario inter-ventor D. Bartolomé García Ruiz, sometió a examen y aprobación del Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de este municipio que ha regido hasta 31 de Diciembre de 1931. Fueron examinados los pliegos que expresan las observaciones sobre aumentos obtenidos durante el ejercicio, tanto en gastos como en ingresos, y las anulaciones o economías como consecuencia del sobrante de cada capítulo y artículo, así como también los excesos de ingresos sobre los calculados y los ingresos no realizados. También fueron examinadas las relaciones en que se consignan los acreedores y deudores a los fondos del municipio cuyos créditos deben incorporarse como "resultos" en el capítulo y cuenta que se ha de abrir al presupuesto del ejercicio actual.

La Corporación halló perfectamente rendida la expresada liquidación y bien integrado el contenido de los dichos documentos y en su consecuencia le presta aprobación unánime autorizando separadamente y por duplicado la cuenta rendida y acordando que se refundan las obligaciones y derechos que en ella se especifican en la nueva cuenta del ejercicio corriente. =

Cuentas municipales de 1931. = La Corporación quedó enterada de hallarse rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931 y en su consecuencia acordó unánimemente que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2º del art. 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, la Comisión de Hacienda proceda a examinarlas definitivamente, emitiendo el dictamen o memoria

a que se refiere el art. 127 del mencionado Reglamento y que luego se expongan al publico, con todos los documentos, en forma reglamentaria.

Saneamiento de terreno.

Por último acuerdo la Corporación que se proceda a sanear el terreno comprendido en el atrio de la Iglesia donde se forma un gran estanquecillo de aguas, rellenando el desnivel de ese terreno con los escombros que existen acumulados en la calle de Meléndez Valdés.

Estando resueltos todos los asuntos de la orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes de que go el Secretario certifico.

Camión Zambrano

Mamel Múner

Germin Flores

Francisco Acaredo

Alonso Cansado

Germin Flores

José Otavido

Bartolomé Gasua

Diligencia. Acredito por la presente que la sesión ordinaria del día de hoy no se ha celebrado por que no concurren los señores concejales de este Ayuntamiento.

La Morera, 6 de Mayo 1932

El Secretario,

Bartolomé Gasua

Otra. También hago contar que la sesión ordinaria de hoy tampoco se ha celebrado por



que no han acudido los señores Concejales.

La Morera 13 de mayo de 1932.

El Secretario,  
Bartolomé García

Otra. Igualmente acredita por esta diligencia que la Sesión ordinaria de hoy no se ha celebrado por que tampoco han concurrido los señores Concejales.  
La Morera, 20 de mayo de 1932.

El Secretario  
Bartolomé García

Sesión ordinaria del  
día 27 de Mayo de 1932

Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández  
Concejales

D. Alonso Casado Viguero

D. Manuel Muñoz Courel

D. Alejandro Peris Diaz

D. Fermín Flores Secredo

D. Francisco Secredo ~~Padrino~~.

En la villa de La Morera, a las ocho de la noche del día veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández, al objeto

de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Acta que fue se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada unánimemente.

Obras de saneamiento de terrenos: Fue examinada y aprobada la lista de los jornales invertidos, según se acordó en la última sesión, durante la semana del 1 al 6 de este mes, en ampliar el trozo de terreno al sitio del "Atrio de la Iglesia" para evitar el estancamiento de aguas que se formaba allí de ordinario.  
El Ayuntamiento acuerda unánimemente

que el importe total de cuarenta y ocho pesetas que arroja dicha lista se pague con cargo al crédito del Cap. 7.º art. 7.º del vigente presupuesto de gastos.

Habilitación de créditos: Hizo saber la presidencia que la formación del nuevo censo electoral ordenado por Decreto de 26 de Enero último, ha ocasionado algunos gastos al municipio, los cuales se han realizado, en parte, sin que para ello exista consignación expresa en el actual presupuesto ya que se trata de un trabajo imprevisto cuando se formó en documento.

Así mismo existen en la Depositaria municipal algunos documentos que en la actualidad forman parte de la existencia en Caja y que no están formalizados los gastos que los mismos representan por que tampoco tienen en presupuesto consignación expresa o suficiente; por todo lo cual conviene, a efectos de la mayor escrupulosidad administrativa, habilitar los créditos convenientes valiéndose del sobrante o superavit de pesetas 2.191'87 que arroja la liquidación del presupuesto finiquitado en 31 de diciembre último y formalizar debidamente esos gastos. Bien impuestos los señores concejales de la exposición hecha, acordaron por unanimidad que la propuesta de habilitación de créditos se formule por los concejales señores Pérez Díaz y Acero Medondo, que forman la Comisión de Hacienda; y después de exponerse al público y cumplidos cuantos requisitos sean exigibles, se dé cuenta a la Corporación para la resolución que

compuenda. =

Comisionado para el juicio de revisiones. Señalado el día veintiseis de Abril próximo a este pueblo para revisar las operaciones del reclutamiento y remplazo del Ejército de este año, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar Comisionado de este Ayuntamiento al Secretario del mismo D. Bartolomé Garcia Ruiz, a quien se le indemnizará de los gastos de viaje y de los socorros que facilite a los moros y personas que deban asistir, con la cantidad de sesenta perutas con cargo al crédito del Cap. 1.º art. 11.º del vigente presupuesto.

Resuelto los asuntos señalados en la orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión y de ella se extiende esta acta que es firmada, de que go el Secretario certifica. =

Ramón Zambrano

José Alvarado

Francisco Hevedo

Juan José Flores

Alonso Cansado

Manuel Moya

Alejandro Perez

Bartolomé Garcia

Sesión ordinaria del }  
día 3 de Abril de 1932 }

Alcalde-Presidente.

D. Ramón Zambrano Fernández  
Concejales

D. Alonso Cansado Siquiedo

D. Manuel Muñoz González

D. José Hevedo González

En la villa de La Morera a las ocho de la noche del día tres de Abril de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández, al objeto de



D. Fermín Florj Acevedo

D. Francisco Acevedo Redondo

celebrar la sesión ordinaria correspon-  
diente al día de hoy.

Actuata que fue se dió lectura del acta de la an-  
tenor y quedó aprobada por unanimidad.

Beneficencia: Medicamentos. Se examinó la cuenta rendida  
con fecha 31 del pasado por D. Luis Romero, Far-  
maceutico de La Torre, importante ciento seis pe-  
setas y quince céntimos por los medicamentos sumini-  
strados para los enfermos de esta Beneficencia Muni-  
cipal durante el primer trimestre de este año. La  
Corporación confrontó dicha cuenta con las recetas  
autorizadas por esta Alcaldía. Y hallándola con-  
forme le presta aprobación y acuerda por unanimi-  
dad que su referido importe se pague con cargo  
al crédito del cap. 8º art. 1º del vigente presump-  
to de gastos.

Instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana: Se dió lec-  
tura a la instancia susrita con fecha 30 del pasado  
por el Sr. Presidente y Secretario de la Cámara Oficial  
de la Propiedad urbana de Badajoz en Súplica  
de que este Ayuntamiento se dirija al Sr. Sr.  
Ministro de Hacienda solicitando se exceptue a los  
contribuyentes de este término del recargo transito-  
rio del 2<sup>50</sup> % sobre las cuotas del Tesoro de la  
contribución urbana autorizada en el art. 2º de la  
Ley de Presupuestos de 11 de Marzo último (Gase-  
ta del 13), en atención a que durante el pasado  
año y el presente se exigido el 10 por 100 que au-  
torizó el Decreto de 18 de Junio pasado, púese au-  
torizada el artículo adicional de la referida ley.  
Y el Ayuntamiento, previa deliberación, acordó  
por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presi-  
dente D. Ramon Zambrano Fernández para que  
en nombre y representación de esta Municipalidad

dirija la instancia que por dicha Camara se interua  
y se comuniqua a esta habiendo verificado.

Estando resueltos los asuntos de la orden del dia el Sr.  
Alcalde levanto la sesion a las veintuna horas y de  
ella se extiende esta acta que leida y aprobada la  
firman los señores concurrentes de que yo el Secretario  
certifico.

Ramón Zambrano

Manuel Muñoz

Fernán Flores

José Acuña

Francisco Acuña

Alonso González

Diligencia: Para hacer constar que la sesión  
ordinaria correspondiente al día de la fe-  
cha no se ha celebrado porque no han con-  
currido los señores del Ayuntamiento.

La Morera, 10 de Abril de 1932

El Secretario

Bartolomé García

### Sesión extraordinaria del 13 de Abril de 1932.

Alcalde Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales

D. Manuel Muñoz González

D. José Acuña González

D. Alejandro Pérez Díez

D. Fernán Flores Acuña

D. Fran<sup>co</sup> Acuña Redondo.

En la villa de La Morera, a  
las ocho de la noche del día trece  
de Abril de mil novecientos trein-  
ta y dos, previa convocatoria  
circulada al efecto con el carácter  
de urgente, se reunieron en la  
Casa Capitular, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Ramón

Zambrano Fernández, los señores concejales al mar-  
gen relacionado que componen mayoría

para tomar acuerdos.

Quedo abierta la sesión dándose lectura del acta de la ordinaria anterior y quedó unánimemente aprobada y autorizada.

Instancia de la Cámara de Comercio: Siendo el objeto de la convocatoria resolver sobre la instancia suscita con fecha 12 de este mes por el Sr. Presidente y Secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta provincia de Badajoz, en suplica de que este Ayuntamiento se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando sea reducido a la mitad el recargo transitorio del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial de este término autorizado en el art. 3.º de la Ley de Presupuestos de 11 de Marzo último (Gaceta del 13) en atención a que se paga la décima para el paro de obreros que refiere el decreto de 18 de Junio de 1931, púij así facultar el artículo adicional de la referida Ley; el Ayuntamiento por unanimidad acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Lambrano Fernández para que en nombre y representación de esta municipalidad dirija la instancia que por dicha Cámara se interesa y se comuniquen a ésta habiéndolo verificado.

Resuelto así el asunto para que fue convocada esta sesión extraordinaria, se dio por terminada a las veintidós horas y de ella se extiende la presente acta que leída y aprobada, la firmamos de que certifico:

Ramón Lambrano

Alejandro Pérez

Manuel Muñoz

Francisco Acero

Fernán Estrella

José Torres

Barcelome García

Sec.



Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no se ha celebrado por que no han concurrido los señores concejales.

La Morera, 17 de Abril de 1932

El Secretario,  
Bartolomé García

Otra. Hago constar que concurrido el Ayuntamiento a sesión extraordinaria para conocer de las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 a 1930, hoy a las doce, no ha asistido más que un concejal. Y también acredito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a la noche de este día no se ha celebrado por que no asistieron tampoco los señores concejales.

La Morera, a 24 de Abril de 1932

El Secretario,  
Bartolomé García

Otra. La sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por igual causa que las anteriores.

La Morera, 1<sup>o</sup> de Mayo de 1932

El Secretario,  
Bartolomé García

Otra. Así mismo hago constar que no se ha celebrado hoy sesión ordinaria, como correspondía, por igual causa de no asistir los señores concejales.

La Morera, 8 de Mayo de 1932

El Secretario,  
Bartolomé García

Di-

licencia / Hago constar por medio de la presente que la sesión ordinaria que hoy debía celebrar el Ayuntamiento no ha tenido efecto por que no han asistido los señores Concejales. Lo certifico yo el Secretario accidental, por licencia al Secretario, en La Morera a 15 de Mayo de 1.932. -

Aut.<sup>o</sup> Jován

Sesión ordinaria del 22 de Mayo de 1.932; celebrada en 2<sup>a</sup> Consecutoria el día 25 del mismo:

En la villa de La Morera, a las nueve de la noche del día veintinueve de Mayo de mil noventa y tres, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández y el Concejál D. Alejandro Pérez Díaz al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintidós. No comparecieron más señores Concejales a pesar de hallarse citados en forma previa consecutoria circulada al efecto.

Pudiéndose tomar acuerdos cualquiera que sea el número de señores Concejales según prevce el art. 104 de la Ley Municipal se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior que quedó unánimemente aprobada.

Devolución de ingresos indebidos: En vista de la comunicación núm. 424 fecha 7 de Abril último de la Delegación de Hacienda de esta provincia referente a la devolución solicitada por este Ayuntamiento, de pesetas 30'74 por el concepto de "Anualidades concertadas", la Corporación acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Zambrano Fernández para reclamar y percibir la citada cantidad a cuyo efecto se repudirá y remitirá al Sr. Delegado de

Hacienda certificación de este acuerdo según interesa en la referida comunicación.

Licencia al Secretario del Ayuntamiento: Dada lectura del oficio fecha 13 de este mes del Secretario de este Ayuntamiento D. Bartolomé García Ruiz solicitando licencia de dos meses con todo el sueldo en atención a que le ha sido prescrito, según la certificación facultativa que acompaña, reposo o descanso absoluto del aparato de la visión, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder a la pretensión de dicho funcionario por virtud de lo dispuesto en el n.º 1.º del art. 32 del Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1.924 y que esta licencia comience a disfrutarse desde el día veintinueve de este mes en que termina la de quince días que le ha concedido el Sr. Alcalde según consta en el respectivo expediente.

Y como consecuencia de ello acuerda la Corporación, según le autoriza el art. 33 del mencionado Reglamento, designar al Auxiliar de la Secretaría D. Antonio Covar Palmero para que accidentalmente sustituya en sus funciones al referido Sr. Secretario. A este le será comunicada esta resolución a los consiguientes efectos.

Tratados y resueltos en los asuntos de la orden del día se levantó la sesión a las diez de la noche y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico.

Camión Zambrano

Alejandro Pérez

*[Firma manuscrita]*  
Antonio Covar

*[Firma manuscrita]*  
Bartolomé García  
Secretario

Diligencia / Acredito yo el Secretario accidental que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no



se ha celebrado por que no han concurrido los señores  
Concejales. =

La Morera, 27 de Mayo de 1932.

El Secretario acct<sup>e</sup>

Antonio Jorquera

Diligencia / Tambien hago contar que por la misma causa  
que la anterior no se ha celebrado la sesion ordinaria  
del dia de hoy. =

La Morera, 5 de Junio de 1932.

El Secretario acct<sup>e</sup>

Ant<sup>o</sup> Jorquera

Otra / Asi mismo acredito que por idetica causa que  
las anteriores no ha podido celebrarse la sesion or-  
dinaria del dia de la fecha. =

La Morera, 12 de Junio de 1932.

El Secretario acct<sup>e</sup>

Ant<sup>o</sup> Jorquera

Otra / Igualmente se acredita por esta diligencia que  
por igual causa que las anteriores no ha tenido  
efecto la sesion ordinaria de esta fecha. =

La Morera, 19 de Junio de 1932.

El Secretario acct<sup>e</sup>

Ant<sup>o</sup> Jorquera

Otra / Hago contar tambien que no se ha celebrado la  
sesion ordinaria de este dia por que solo asistio el  
Sr. Alcalde quien dispuso se convoque a sesion en se-  
gunda convocatoria para el dia veintiseis a las  
nueve de la noche. =

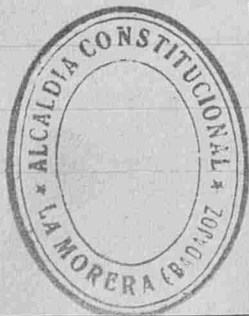
La Morera, 26 de Junio de 1932.

El Alcalde,

Camion Zambrano

El Secretario acct<sup>e</sup>

Ant<sup>o</sup> Jorquera



Sesión ordinaria del 26 de Junio de 1932; Celebrada en 2ª  
Convocatoria el día 28 del mismo.

En la villa de La Morera, a las nueve de la noche del día veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Ramón Lombardo Ferrández y los Concejales D. Mauro Casado Seguirido y D. Alejandro Peris Diaz al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintiseis. No comparecieron más señores Concejales a pesar de hallarse citados en forma previa convocatoria circulada al efecto. =

Tras de tomar acuerdos cualquiera que sea el número de señores concurrentes según prevé el art. 104 de la Ley Municipal se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la celebrada el día veintiseis de Mayo último siendo aprobada por unanimidad y quedando autorizada. =

Capital del Posito: Seguidamente dióse lectura de la comunicación fecha veintiseis de Mayo del Servicio de Positos del Ministerio de Agricultura disponiendo que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 15 de Abril último (Gaceta del día 17) se ingrese en aquella Supresión General la suma de pesetas 469'11 a que asciende el capital acumulado hasta la fecha para la creación del nuevo Posito de esta localidad.

Bien enterados los señores concurrentes acordaron que se dé cumplimiento a la referida disposición, pero como el Secretario del Ayuntamiento que es uno de los claveros de la Caja Municipal destinada a la custodia de ese Capital, se halla actualmente disfrutando de licencia por enfermo, se convino en que la remisión de dicha cantidad se verifique cuando dicho funcionario se reintegre en su cargo. =

Gratificaciones e indemnizaciones: La Corporación te =

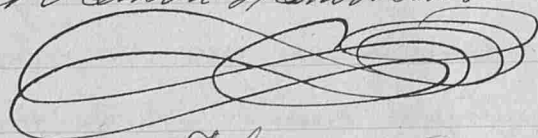
siendo en cuenta los extraordinarios servicios presta-  
dos por el Auxiliar de la Secretaría del Ayunta-  
miento D. Antonio Góvar Palmero en la recauda-  
ción que hizo en 1931 de los reintegros del valor  
de las encinas del monte comunal "La Nava"  
cedidas en usufructo a los vecinos, acordó unanime-  
mente gratificar a dicho funcionario con la can-  
tidad de cuarenta pesetas con cargo al crédito  
del Capítulo de Inprevistos del viginti presupuesto.

Igualmente, debiendo indemnizarse al Secretario  
de este Ayuntamiento D. Bartolomé García Ruiz  
de los gastos verificados en viajes y trabajos hechos  
este año con motivo de sus gestiones para resolver  
cuanto se ha relacionado con la Junta local  
de faenas de siega, Censo de segadores. B<sup>a</sup>, acordó  
la Corporación por unanimidad que también con  
cargo al Capítulo de Inprevistos se atone a di-  
cho Sr. la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Material para elecciones: Pagadas a la Imprenta de  
Badajoz "La Económica" veintuna pesetas y cua-  
renta céntimos por material para elecciones, acuerda  
la Corporación que se formalice el gasto con cargo  
al crédito del Capítulo 1<sup>o</sup> art. 11<sup>o</sup> de referido pre-  
supuesto. =

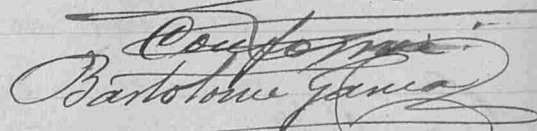
Leído y tratado y resueltos los asuntos de la  
orden del día se levantó la sesión a las veintidós  
horas y diez minutos. De ella se extiende esta acta  
que leído y aprobada la firman los concurrentes, de  
que yo el Secretario accidental certifico. =

Ramón Izembreno



Alonso Casado

Alejandro Pérez



Ant<sup>o</sup> Góvar

Si =



legencia / La pongo para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no han asistido los señores Concejales . . .

La Morera a 3 de Julio de 1932.

El Sr.º autº

Antº Jorras

Otra / Asi mismo acredito por la presente que la sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por no haber asistido mas que el Sr. Alcalde quien dispuso citar para el día doce a las nueve de la noche en segunda convocatoria.

La Morera, 10 de Julio de 1932

El Alcalde

El Sr.º autº

Ramón Zambrano

Antº Jorras

Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1932;  
celebrada en 2ª convocatoria el 12 del mismo:

En la villa de La Morera, a las nueve de la noche del día doce de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernandez y los Concejales D. Alonso Casado Saquindo, D. Alejandro Pire Diaz, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez. No comparecieron otros Concejales no obstante hallarse citados en forma previa convocatoria circulada al efecto.

Terminose tomar acuerdos cualquiera que sea el número de señores concurrentes según prevce el art. 104 de la Ley Municipal vigente se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la celebrada el veintiocho de junio quedando aprobada unánimemente y autorizada.

Beneficencia: Medicamentos: Se examinó la cuenta

rendida con fecha treinta del pasado por D. Luis Romero, Farmacéutico Titular con residencia en La Parra, importante ciento cinco pesetas por los medicamentos suministrados para los enfermos de esta Beneficencia Municipal durante el segundo trimestre de este año. La Corporación con-  
frontó dicha cuenta con las recetas autorizadas por esta Alcaldía. Y hallándola conforme le presta aprobación y acuerdo por unanimidad que su referido importe se pague con cargo al crédito del cap. 8.º art. 1.º del siguiente presupuesto de gastos.

Festejos del Patron: Siendo costumbre inmemorial la celebración de festejos populares el día del Patron del pueblo San Lorenzo mártir, debe el Ayuntamiento ocuparse de este asunto como en años anteriores; pero los señores reunidos, aunque con facultad para acordar sobre esto en la presente sesión, dada la trascendencia que pudieran tomar para el vulgo los acuerdos recaídos acordaron unánimemente convocar a los señores Concejales a sesión extraordinaria para el domingo próximo a la hora de las doce de la mañana con el fin de resolver sobre el particular dicho. =

Tratados y resueltos los asuntos de la orden del día el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas. De ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes, de que yo el Secretario asst. Certifico. =

Manoñ Zambrano

Alonso Cansado

Alejandro Porey

Blas Antonio Jover

Di-

ligencia / Acreditado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no ha asistido mas que el Sr. Alcalde quien dispuso que no habiéndose podido celebrar por igual causa la sesión extraordinaria convocada para las doce horas de hoy, se cite a los Concejales en segunda convocatoria con el fin de tomar los acuerdos pendientes de resolución en ambas sesiones para el día siete y hora de las doce.

La Morera, 17 de Julio de 1932

El Alcalde,

El Seco acct-

Ramón Zambrano

Ant<sup>o</sup> Cavar

Sesiones extraordinaria y Ordinaria del 17 de Julio de 1932 celebradas en 2<sup>a</sup> convocatoria en sesión de hoy 20 de Julio del mismo mes y año.

En la villa de La Morera, a las doce horas del día siete de Julio de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la Sala Capitular el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández y el Concejale D. Alonso Canales Izquierdo al objeto de celebrar esta sesión para resolver, en segunda convocatoria, los asuntos señalados para la extraordinaria y Ordinaria del día diez y siete de este mes que no tuvieron efecto al no asistir los señores Concejales.

No comparecieron otros señores por lo que, pudiéndose tomar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión donde lectura del acta de la anterior que quedó aprobada y autorizada.

Gastos de un viaje a Badajoz: Manifiesto el Sr. Alcalde que con motivo de un oficio de la Depositaria de la Excm<sup>a</sup> Diputación provincial fecha 16 de los es-  
mientes tuvo necesidad de personarse en Badajoz el día diez y ocho para realizar el cobro del libramiento



a que alude dicho oficio, refiriéndose aquel a sub-  
vención de la Diputación para la obra ejecutada en  
la construcción del camino vecinal de La Morera  
a La Torre; si bien, la cantidad percibida con  
las sucesivas deudas habrá de recibirla el que  
fue gestor o interventor de esas obras D. Ildefonso  
Galindo. Manifestó también que el viaje le ha  
ocasionado, por razón de la prisa con que se  
le requería y por la compañía que necesitó del Se-  
cretario, un gasto aproximado a sesenta pesetas que  
previamente facilitó el Sr. Depositario.

En su consecuencia se acordó entregar al men-  
cionado gestor las 3.538 pesetas percibidas en líquido;  
y que el gasto de las referidas sesenta pesetas se  
formalice con cargo al crédito del Capítulo de im-  
previstos del corriente presupuesto.

Comisionado para el ingreso en Caja de reclutas: Pa-  
ra las operaciones del ingreso en Caja de los mo-  
zos de este pueblo que debe hacerse en la Caja  
de Recluta de Badajoz número 6, el día pri-  
mero de Agosto próximo, la Corporación designó  
unánimemente a su Secretario D. Bartolomé Gar-  
cía Ruiz a quien se le indemnizará de los gastos  
que el viaje le ocasiona con cargo al crédito del  
capítulo 1º art. 11º del vigente presupuesto.

Festejos del Patrón del pueblo: Los dos señores reunidos  
entienden que si se permitiera acordar la celebración  
de festejos propios para invertir las 500 pesetas pre-  
supuestadas a tal fin, había de ser ello objeto  
de censura por parte del público y quizá también  
por parte de los Concejales no asistentes a esta  
sesión. Huido ello a que son escasos los fondos  
municipales, no permitiendo por tanto hacer gran-  
des dispendios, acuerdan por unanimidad reducir

los festejos a la exhibición, como de costumbre, de una selección de fuegos artificiales en la noche del día nueve, invitándose en esta selección cien festejos.

Tratados y resueltos los asuntos de la orden del día el Sr. Alcalde levantó la sesión a las tres horas y treinta minutos. De ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes, de que yo el Secretario accidental, certifico.

Seanion Zambrano

Alonso Casado

Ant<sup>o</sup> Jover

Diligencia / Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no concurren ninguno de los señores Concejales.

La Morera, 21 de Julio de 1932.

El Sec<sup>o</sup> acc<sup>o</sup>

Ant<sup>o</sup> Jover

Otra / Acreditado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, tampoco ha podido celebrarse por falta de asistencia de los señores Concejales.

La Morera, 31 de Julio 1932.

El Secretario

Bartolome Garcia

Otra / Tambien acreditado por esta diligencia que la sesión de este día no ha podido celebrarse por que solo asistieron los Concejales D<sup>os</sup> Muñoz Gonsale y Acero Gonsale.

La Morera, 7 de Agosto de 1932.

El Secretario,

Bartolome Garcia

Diligencia / A la sesión ordinaria del día de la fecha no concurren más que los Concejales D. Manuel Muñoz, D. José Acevedo, por cuyo motivo no pudo tener efecto.

La Morera, 14 de Agosto 1.932.

El Secretario,

Bartolomé García

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1.932 celebrada en 2ª convocatoria el día 17 del mismo:

En la villa de La Morera a las vecho de la noche del día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos, se constituyó en las Casas Concejales el Sr. Alcalde D. Ramón Lombano Fernández con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día catorce que no tuvo efecto entonces por no concurrir número suficiente de señores Concejales. Se dilató por principio el acto hasta la noche de la noche y como no concurreó ningún señor Concejales no obstante hallarse citados en forma, el Sr. Alcalde, en virtud de lo prevenido en el artículo 104 de la Ley Municipal procedió a celebrar la sesión y resolver los asuntos figurados en la orden del día dando comienzo por aprobar y autorizar el acta de la última sesión.

Limpieza y reparos en la fuente pública y pozo "El Chino".

Quedó aprobada la cuenta que presenta el Depositario con fecha 12 importante día y nueve pesetas invertidas en reparaciones de la bomba aspirante del pozo público del "Chino" y en la limpieza de la fuente pública y cañería de desagüe, procediendo que dicho gasto se formalice en cargo al crédito



del Cap. 7º art. 1º del vigente presupuesto.

Limpieza de la vía pública: Quedó también aprobada la cuenta rendida por el Depositario con fecha 12 importante diez y siete pesetas por jornales invertidos en la limpieza de la Plaza pública el día nueve de este mes, a fin de que presentara gastos agosto, con motivo de los festejos del Patrón, formalizándose en agosto con cargo al crédito del Cap. 7º art. 2º del presupuesto vigente.

Otros gastos inherentes a los festejos del Patrón: Igualmente el Sr. Alcalde aprobó la cuenta que rinde con fecha 13 dicho Sr. Depositario, importante cincuenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos expresiva de los gastos que ha ocasionado la limpieza y blanqueo extraordinario de estas Casas Conventuales con motivo de los festejos del Patrón en el presente año; y acordó que su total importe se formalice con cargo al crédito del Cap. 13º art. 3º partida 1º del corriente presupuesto.

Equipo de los Guardas Municipales: Del mismo modo quedó aprobada la cuenta que con fecha cuatro rinde el Herrero Francisco Ruiz Parra importante siete pesetas y cincuenta céntimos por reparaciones efectuadas en las carabinas de los guardas del municipio, que expresada cantidad se pague con cargo al crédito del Cap. 4º art. 5º partida 2º del presupuesto en curso.

Atenciones benéficas: Para que la Junta local de Beneficencia atienda a las necesidades que les están encomendadas tales como socorros a enfermos pobres y demás, el Sr. Alcalde acuerda que se entreguen las ciento veinticinco pesetas que para esos fines están por invertir de la consignación del Cap. 8º art. 1º del presupuesto al Sr. Inspector municipal de Sanidad.

Recaudación del Arbitrio sobre puestos públicos: Por último el Sr. Alcalde prestó conformidad a la cuenta de la recaudación hecha por el designado a tal fin Antonio

Ruiz Arno, en concepto de los arbitros sobre pue-  
tos públicos con tienda B<sup>a</sup> durante los días de  
los pasados festejos del Patron. Y confrontada di-  
cha cuenta con las matrices del tabonario utilizado  
para tal cobranza acorda que el ingreso líquido  
que expresa la relación, ascendente a cuarenta y  
una pesetas y cinco céntimos se formalice en  
el Cap. 9<sup>o</sup> art. 2<sup>o</sup> del presupuesto vigente. =

Y no habiendo otros asuntos que resolver se  
declaró terminado el acto, extendiéndose del mismo  
la presente, que una vez leída y aprobada la fir-  
ma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario asse-  
dental en finiquitoy por ausencia motivada del  
propietario; de que certifico. Conforme.

Ramón Zambrano

Bartolomé García



sees

Antonio Gava

Sesión extraordinaria  
del día 21 de Agosto 1932

Alcalde - Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández

- Concejales -

" Alonso Casado Inquiado

" Manuel Muñoz González

" José Acevedo González

" Alejandro Pérez Díaz

" Fermín Flores Acevedo

" Francisco Acevedo Pedrón

- Secretario -

" Bartolomé García Ruiz

En la villa de La More-  
ra a las dos horas del  
día veintuno de Agosto  
de mil novecientos treinta  
y dos, se reunieron en la  
Sala Capitular los señores  
anotados al margen que com-  
ponen mayor de las dos tercias  
partes del número total de  
Concejales de que se compone  
este Ayuntamiento, previa  
convocatoria Circulada al  
efecto, por medio de la cual

fueron convocados todos. =

Abierta la sesión extraordinaria se dió lectura de esta de la anterior y quedó aprobada.

Habilitación de créditos: Vista la propuesta de habilitación o suplemento de créditos que, ascendente a 1.366'35 pesetas, hace la Comisión de Hacienda en siete de Mayo último para formalizar en cuentas los gastos de la formación del Censo electoral ordenado por Decreto de 26 de Enero último y también intervenir gastos representados por documentos que en la actualidad forman parte de la existencia en Caja, así como aumentos de gastos con motivo de disposiciones del Gobierno, proponiendo se refiriesen a tal efecto las consignaciones respectivas a los Capítulos y artículos del presupuesto corriente, valiéndose para todo del sobrante o superavit de 2.191'87 pesetas que causa la liquidación del último ejercicio.

Considerando que el expediente de su razón ha permanecido expuesto al público por término de quince días sin que en contra se hayan producido reclamaciones, según edicto inserto en el Boletín Oficial nº 130 del 1º de Julio pasado.

Considerando que la necesidad de hacer la intervención de tales gastos en los libros de contabilidad y la de atender a los servicios y obligaciones de que se hace mención, se razonan por este Ayuntamiento en sesión del día 27 de Mayo anterior, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de los créditos tal y como se propone, con tanto mayor motivo cuanto que el Secretario interventor informa en el expediente en sentido favorable.

También se acuerda, a fin de cumplir con las vigentes disposiciones en la materia, que el expediente y copia del mismo se remita al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a efectos



de aprobaci6n.

Y no habiendo otros asuntos que resolver se declar6 terminado el acto, extendiendose la presente, que una vez leida y aprobada, la firmaron todos los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Alejandro Perez

~~Mano Landa~~

Mano Landa

José Terecillo

Germin Torres

Manuel Muñoz

Manuel Muñoz

Barotome Garcia

Sec

Diligencia. No se ha celebrado la sesi6n ordinaria que debi6 tener efecto esta noche, por que no han asistido los señores Concejales.

La Morera, 21 de Agosto de 1932

El Secretario.

Barotome Garcia

Otra. Convocados los señores Concejales a sesi6n extraordinaria, hoy a las doce con el fin de examinar y aprobar definitivamente las cuentas municipales de los años 1924-25 a 1930, no asistieron m6s que el Sr. Alcalde y los concejales D. Manuel Muñoz y D. Mano Landa; por tanto, no pudo tener efecto.

La Morera a 28 de Agosto de 1932

El Secretario.

Barotome Garcia

Otra. Tampoco pudo celebrarse la sesi6n or.

diaria del día de la fecha por que no asis-  
tió más que el Sr. Alcalde y el Concejal D. Ale-  
jandro Pérez Díaz. Se dispuso que mañana  
se cite a 2<sup>ª</sup> convocatoria para celebrarla el  
día 31 a las ocho de la noche.

La Morera, 28 de Agosto de 1932

El Alcalde,

M. Zambrano

El Secretario,

Bartolomé García

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1932,  
celebrada en 2<sup>ª</sup> convocatoria el 31 del mismo mes y año.

Señores concurrentes

Alcalde en funciones:

D. Alonso Cauasdo Saquiendo

Concejales

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Alejandro Pérez Díaz

En la villa de La Morera,  
a las ocho de la noche del  
día treinta y uno de Agosto  
de mil novecientos treinta y dos,  
previa citación en segunda con-  
vocatoria se reunieron en la  
Sala Capitular los señores Con-

cejales al margen relacionados, presididos por D. Alon-  
so Cauasdo Saquiendo, Alcalde en funciones por Delega-  
ción, con el fin de celebrar hoy la sesión ordinaria  
correspondiente al día veintiocho que no tuvo efecto  
por falta de asistencia de muchos de los señores Concejales.  
Pudiéndose ahora tomar acuerdos cualquiera que  
sea el número de concurrentes se declaró abierta la  
sesión dándose lectura del acta de la anterior que  
por unanimidad quedó aprobado y autorizado.

Empedrado de la Calle "Cervantes": A propuesta de la pre-  
sidencia la Corporación acordó por unanimidad que  
cuanto importe el arreglo del empedrado de la Calle  
de "Cervantes", que se ejecuta para solucionar en  
algún la única obra, se pague con cargo al ere-

dito del cap. 11º art. 3º partida 1ª del vigente presupuesto dejando lo que se recaude de la décima sobre contribuciones del segundo trimestre, para los trabajos de ampliación de la charca pública.

Devolución de depósito hecho en la Diputación: El otro asunto figurado en la orden del día se refiere a la conveniencia de solicitar de la Comisión Gestora de la Cámara Diputación provincial de Badajoz que sean devueltas a este Ayuntamiento las ochocientas pesetas que, mediante carta de pago número 632 fecha 30 de Julio de 1.929, allí se depositaron para responder de los gastos de estudio del camino vecinal de La Morera a La Parra según requerimiento expreso que hizo la entonces Comisión permanente por acuerdo publicado en el Boletín Oficial nº 137 del día 12 de dicho mes y año. La Corporación teniendo en cuenta que las obras del referido camino, ya terminado, se han llevado a efecto en su toda su extensión con el auxilio concedido por la Dirección General de Obras públicas, y los gastos de estudio se han devengado en cargo al dicho Auxilio y también, por lo que respecta a los primeros trabajos, de la subvencionados por la Diputación y aportación del Ayuntamiento, estima que esas ochocientas pesetas deben ser reintegradas a la Caja de este Municipio. Y en su consecuencia acordó unanimemente autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Cambraño Fernández para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite la devolución del depósito de referencia.

Tratados y resueltos los asuntos de la orden del día, la presidencia dio por terminada esta sesión a las veintinueve y treinta minutos. De ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman



los consumos de que go el Secretario accidental por ausencia  
motivada del propietario, certifico.

Alonso Casado Manuel Menay

Alejandro Perez

José Acero

Antonio Acero

Sesion extraordinaria  
del 4 de Septiembre 1932.

Señores

Presidente:

D. Ramón Lambano Semáudez

Concejales

D. Alonso Casado Viqueiro

D. Manuel Menay González

D. José Acero González

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermín Flores Acero

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

Cuentadantes que concurren:

D. Dionisio Nieto Suárez

D. Luis Durán Ortiz

D. Antonio Acero González

En la villa de La Morena a  
las doce del día cuatro de Septiembre  
de mil novecientos treinta y dos, pre-  
viamente convocados, ya por tercera  
vez, se reunieron en la sala capi-  
tular los señores concejales al mar-  
gen relacionados, presididos por  
el Sr. Alcalde D. Ramón Lamba-  
no Semáudez, al objeto de celebrar  
esta sesión extraordinaria con  
el fin de examinar y aprobar, si  
procede, en forma definitiva las  
cuentas generales de este municipio  
de los años 1923-24 a 1930, ambos  
inclusive en virtud de lo determi-  
nado en el art. 578 del Estatuto  
municipal.

Se declaró abierto el acto, al  
que asistieron los respectivos cuentadantes que al  
margen se relacionan. Leída el acta de  
la Sesión anterior fue aprobada unánimen-  
te y autorizada

Aprobación definitiva de las cuentas de 1923-24 a 1930. - Acep-  
tando en la forma en que están redactados  
los resúmenes y considerandos en que

apoyan los acuerdos de la Corporación, cuyos  
certificaciones constan en los respectivos expedientes  
al aprobar provisionalmente las cuentas mu-  
nicipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24  
a 1930, ambos inclusive, y considerando además  
que subsisten, sin ninguna modificación,  
las circunstancias que indujeron al Ayunta-  
miento a adoptar los acuerdos, sin que en  
el tiempo transcurrido se haya observado en  
la administración municipal cosa alguna  
que pueda determinar una variante de la  
conceptuación que en aquellas fechas me-  
rrieron las cuentas de referencia, el Ayun-  
tamiento por unanimidad acuerda convertir  
en definitivos los acuerdos de aprobación pro-  
visional de las cuentas de este municipio de  
1923-24 a 1930, declarando exentos de respon-  
sabilidad a los cuenta-dantes y que se anun-  
cie al público por medio de edictos, a  
los efectos de los párrafos 1º y 2º del art. 581 del  
Estatuto, comunicándose seguidamente este  
acuerdo a los firmantes de las citadas cuentas. =

Tratado y resulto el asunto expresado en  
la Concejalía, se levantó la sesión a las  
ocho horas y de ella se extiende esta acta  
que leída y aprobada la firman los concu-  
rentes; de que yo el Secretario certifico. =

Ramón Zambrano

Alejandro Pérez

Manuel Werner

José Turiso

Alonso Cansado

Fernán Flores

Bartholomé Jara

Di -

Seguencia / Acreditado por la preste que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por que no concurren los señores Concejales.

La Morera, 11 de Septiembre de 1932

El Secretario

Bartolomé García

Sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre de 1932

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Ramón Lambano Fernández

Concejales

D. Alonso Casado Viguindo

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Alejandro Pérez Díaz

En la villa de La Morera a las doce del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, previamente convocados, se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales relacionados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Lambano Fernández al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previamente citados todos los señores Concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior y quedó unánimemente aprobada.

Cuentas municipales de 1931. = Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931 que insertan como ocuentadantes D. Ramón Lambano Fernández, como Ordenador de pagos, D. Francisco Herrera González como Depositario y D. Bartolomé García Ruiz como Secretario; y leídas con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden y resultando: que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar: que han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon



reclamaciones: que la existencia que figura como procedente del año anterior es de once mil ciento treinta y tres pesetas y setenta y dos centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a veinticinco mil noventa y cinco pesetas y treinta y ocho centimos, formando un total de Cargo, de treinta y seis mil doscientas veintinueve pesetas y diez centimos; y siendo veinticuatro mil quinientas cincuenta y seis pesetas y cincuenta y cinco centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de once mil seiscientas setenta y dos pesetas y cincuenta y cinco centimos.

Que los bienes del patrimonio municipal, excepción hecha de algunas herramientas adquiridas para obras públicas, todavia no inventariadas, son los que se expresan en la relacion unida al presupuesto.

La relacion de deudores asciende a veinticinco mil cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y siete centimos, figurando como mas importantes cantidades las que adeudan los contribuyentes morosos de los repartimientos generales y al reintegro que deben hacer al municipio todos los vecinos disfrutantes de parcelas en el monte comunal por la cesion en usufructo de las encinas.

La relacion de acreedores arroja la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas y quince centimos, siendo la partida mayor la de 26.000 destinada para subvencion del Ayuntamiento en la construccion por el Estado de dos edificios escuela.

Resuelto por último que la Comisión de Hacienda en su Memoria fecha veinte de Mayo último, estima que dichas cuentas merecen aprobación: que no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 931 con las cantidades de cargo y data antes expresadas; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea comunicado a los cuentadantes por oficio, todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día, si procede.

Tratado y resuelto el mismo asunto expresado en la convocatoria, se dió por terminada la sesión a las catorce horas y diez minutos y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes; de que go el Secretario certifica.

Ramón Zambrano

Alonso Casado

Manuel Muñoz

José Cervantes

Alejandro Pérez

Bartolomé Gama

Sesión ordinaria del  
18 de Septiembre del 1932

Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Casado Requinto.

En la villa de La Morera a las ocho y media de la noche del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la sala capitular los señores conce-

D. Manuel Muñoz González, jales relacionados al margen,  
D. José Acevedo González presididos por el Sr. Alcalde D.  
D. Alejandro Pérez Díaz Ramón Zambrano Fernández,  
al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente al día de hoy.

Acta que fué se dió lectura del acta  
de la extraordinaria de hoy y quedó aprobada.

Reparación de la bomba aspirante del pozo "El Chino": Se  
entrió la Corporación de la cuenta rendida  
por el Depositario con fecha 10 expresiva  
de los gastos originados con motivo del am-  
glo de la bomba aspirante del pozo del  
"Chino", con inclusión de los gastos de lle-  
var y traer el tubo de plomo de la misma  
para cumplir de medio metro en la fun-  
ción del Sr. Terán. Importa dicha cues-  
ta la suma de veintidós pesetas y se-  
senta y dos céntimos y el Ayuntamiento  
por unanimidad le presta aprobación y  
acuerda que su referido importe se for-  
malice con cargo al crédito del capítu-  
lo 7º art. 1º.

No habiendo por hoy otros asuntos de que  
tratar se levanta la sesión extendiéndose  
de ella esta acta que firman los concurren-  
tes de que certifico.

Ramón Zambrano

Manuel Muñoz

Alejandro Pérez

Alonso Canales

José Acevedo

Bartolomé Gama



Diligencia / Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que no concurren los señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos.

La Morera, 25 de Septiembre de 1932

El Secretario

Bartolomé Fania

Otra / En mismo hago constar que la sesión ordinaria de hoy no se ha celebrado por igual causa que la anterior.

La Morera, 2 de Octubre de 1932

El Secretario

Bartolomé Fania

Otra / También por la misma causa que expresan las anteriores diligencias ha dejado de celebrarse la sesión ordinaria del día de hoy.

La Morera, 7 de Octubre de 1932

El Secretario

Bartolomé Fania

Otra / Hago constar por la presente que la sesión ordinaria de hoy no se ha celebrado por que no han concurrido los señores concejales.

La Morera 16 de Octubre de 1932

El Secretario

Bartolomé Fania

Otra / Por igual causa ha dejado de celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Morera, 23 de Octubre de 1932

El Secretario

Bartolomé Fania

Sesión extraordinaria urgente, del 29 de Octubre 1932.

Concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández

Concejales

D. Alonso Casado Viguinda

D. Manuel Muñoz González

D. José Acevedo González

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fermín Flores Acevedo

Secretario

D. Bartolomé García Ruiz

En la villa de La Morera, a las siete de la noche del día veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos, previamente convocados, se reunieron en la sala capitular los señores concejales expresados al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria urgente para la que todos fueron convocados.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la ordinaria anterior celebrada el día 18 de Septiembre y quedó aprobada y autorizada.

Intensificación del cultivo de secano:

Inmediatamente por el Secretario dió lectura de orden de la presidencia del escrito que dice así: "Al Ayuntamiento. = El que suscribe, Presidente de la Sociedad de Agricultores campesinos de este pueblo, titulada "La salvación", ante la Corporación recurre exponiendo: Que en vista del Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 22 de este mes (Gaceta del 23) sobre intensificación del cultivo de secano en fincas de esta provincia, estima esta sociedad, filial de la Casa del Pueblo y constituida legalmente a fines de arrendamientos colectivos, aunque todavía no estén aprobados sus Estatutos por el Ministerio de Trabajo, que este Ayuntamiento debe ser incluido en el plan cultural a fin de remediar el paro obrero proporcionando trabajo a estos campesinos en el laboreo del suelo. A este fin deben señalarse

" como fincas de este término la llamada "Dehesilla"  
 " que dista unos setecientos cincuenta metros del casco  
 " de la población, propia de D. Domingo Blanco Bla-  
 " co, de doscientas cuarenta y seis hectáreas, dedicada  
 " actualmente a simple pasto y también la llama-  
 " da "Bejarana", de D. José Ruiz Gutiérrez, de unas  
 " treinta hectáreas, dedicada así mismo a pasto,  
 " distando unos cuatrocientos metros, siendo ambas,  
 " por su buena calidad del suelo susceptible de  
 " un enorme y permanente rendimiento agrícola  
 " y por tanto comprendidas en los grupos 7º y  
 " 10º, respectivamente, de la Base 5ª de la Ley de  
 " Reforma Agraria. = En su consecuencia, a  
 " la Corporación Municipal: Que admitida esta  
 " instancia y reunido el Ayuntamiento de su dig-  
 " na presidencia, acuerde solicitar de la Direc-  
 " ción del Instituto de Reforma Agraria, sea in-  
 " cluido este pueblo en el plan de intensifica-  
 " ción cultural de referencia, proponiendo la ce-  
 " sión de arrendamiento de esas fincas a favor  
 " de esta sociedad conforme a lo previsto en  
 " el núm. 3º del art. 5º del Decreto dicho, única  
 " manera de solucionar aquí el paro obrero  
 " aunque solo sea provisional, y mientras se  
 " implanta de manera definitiva la Ley de  
 " Reforma Agraria y se rescatan los bienes  
 " que fueron del patrimonio municipal. = De-  
 " semos advertir, a fin de evitar dificultades,  
 " que como esta sociedad tiene en existencia  
 " algunos cereales procedentes de unas peque-  
 " ñas parcelas llevadas en arriendo durante  
 " el pasado año agrícola, no necesita por ahora  
 " auxilio económico del Estado para la explo-  
 " tación de las dos fincas señaladas. = Es



" justicia que se pide. = La Morera, a 28 de  
" Octubre de 1932. = Ildefonso Galindo. = Está el sello  
" de la sociedad en tinta roja. =

Bien enterada la Corporación del contenido del escrito, así como del Decreto a que el mismo hace referencia, después de mucha deliberación y de investigar si debía y convenia o no hacer también señalamientos de otras fincas del término, se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Zambrano Fernández para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite inmediatamente del Excmo. Sr. Director del Instituto de Reforma Agraria, que este pueblo sea incluido en el plan de intensificación del cultivo de secano que refiere el Decreto del Ministerio de Agricultura del día 22 de este mes, señalando como fincas afectadas por la Ley de Reforma Agraria "La Dehesilla" y "La Bejarana", cercanas a esta población, dedicadas ahora a simple pasto, siendo susceptibles de un cultivo permanente, cediéndolas en arrendamiento colectivo a la Sociedad de Agricultores campesinos de este pueblo titulada "La Salvación" conforme la misma interesa, a fin de que dedicadas al cultivo de cereales precisamente por la población rural se remedie el paro obrero; con tanto más motivo cuanto que por ahora dicha sociedad que cuenta, según dice, con algunos cereales, no necesita auxilio económico del Estado para la explotación que pretende. También acordó el Ayuntamiento actuar en este caso en concepto de Comité gestor y respon-

salle directo de los contratos correspondientes tal y como prevee el número 3º del art. 5º del referido Decreto.

Tratado y resuelto el asunto de la convocatoria, se levantó la sesión a las nueve de la noche y de ella se extiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes; certif-



Ramón Zambrano

*[Signature]*

Fernán Flores

Alonso

Manuel Muñoz

*[Signature]*

Alejandro Pérez

José Alvarado

*[Signature]*

Sesión Ordinaria del día 30 de Octubre de 1932.

Señores

Alcalde Presidente

D. Ramón Zambrano Fernández  
Concejales

D. Alonso Cañado Triguero

D. Manuel Muñoz Gouzalet

D. José Acevedo Gouzalet

D. Alejandro Pérez Díaz

D. Fernán Flores Acevedo

Secretario

D. Bartolomé Jania Ruiz

En la villa de La Morena, a las ocho de la noche del día treinta de Octubre de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en la sala Capitular los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Ramón Zambrano Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Acta que fué se dió lectura de la acta de la extraordinaria anterior quedando aprobada y autorizada unánimemente.

Pavimento de la Calle "Cervantes" Se examinaron y aprobaron por unanimidad las cuatro listas semanales comprensivas de los jornales invertidos desde el 29 de Agosto al 25 de Septiembre pasado en el arreglo del pavimento de

la calle de Cervantes, que importan, en junto, trescientas cinco pesetas, acordándose que el gasto se formalice con cargo al crédito del Cap. 11º art. 3º del vigente presupuesto.

Beneficencia. Medicamentos. También fueron examinadas dos cuentas: una del Farmacéutico Titular D. Luis Romero, importante ciento trece pesetas y sesenta y cinco céntimos por los medicamentos suministrados a los enfermos de la beneficencia de esta villa durante el tercer trimestre de este año; y otra del Farmacéutico de Santa Marta D. Juan Díez, importante diez y siete pesetas y veinte céntimos por medicinas suministradas en distintas fechas a pobres de esta localidad.

Antas se aprobaron unanimemente acordándose que se formalicen los respectivos pagos con cargo al crédito del Cap. 8º art. 1º del presupuesto en curso.

Tratados y rematados los asuntos señalados en la orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión y de ella se entiende esta acta que leída y aprobada la firman los concurrentes; de que yo el Secretario certifico.



Manoñ Zambrano

Manoñ Zambrano

Germin Flores José Torredo

Alejandro Pérez

Alonso Carrasco

Diligencia / Para hacer constar que la sesión ordinaria del día de hoy no ha tenido efecto por que no han asistido los señores concejales.

La Morera 6 de Noviembre del 1932

Bartolomé Galera



Diligencia. Por la misma causa que la anterior no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy.

La Morera, 13 de Noviembre de 1932

El Secretario

Bartolomé Gama

Otra. Así mismo hago constar que no ha podido tener efecto la sesión ordinaria de hoy por que no han asistido los señores Concejales.

La Morera, 20 de Noviembre del 1932

El Secretario

Bartolomé Gama

Otra. Igualmente se hace constar que por no haber asistido los señores Concejales no se ha celebrado la ordinaria de hoy.

La Morera, 27 de Noviembre de 1932

El Secretario

Bartolomé Gama

Otra. La sesión ordinaria del día de la fecha no ha podido tener efecto por que no concurrieron los señores Concejales.

La Morera, a 4 de Diciembre de 1932

El Secretario

Bartolomé Gama

Sesión extraordinaria del día 7 de Diciembre de 1932 para la votación del presupuesto ordinario 1933.

Señores

Alcalde - Presidente

D. Ramón Hambrano Fernández

Concejales

D. Manuel Muñoz González

D. José Acero González

En la villa de La Morera a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Hambrano Fernández, se constituyó

D. Alejandro Pérez Díaz  
D. Fermín Flores Acevedo  
D. Francisco Acevedo Redondo  
D. Juan Sara Portillo.

al Ayuntamiento pleno en las Casas capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio económico de 1933 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión de Hacienda, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Y la Corporación los aprobó introduciéndose en el proyecto las siguientes modificaciones.

Por mayoría, con los votos en contra del Concejal Sr. Pérez Díaz y de la presidencia, se acordó suprimir la plaza de guarda municipal de campo creada al votarse el presupuesto del año en curso, ejercida interinamente.

Por unanimidad se redujo a trescientas pesetas la consignación de 500 para gastos de los festejos del Patron del pueblo. =

Y por mayoría, con los votos en contra de los dos señores referidos, se redujo a 600 pesetas la consignación de 800 del capítulo de imprentas.

Después se aprobaron y autorizaron los pliegos de condiciones para arrendar por subastas los arbitrios sobre Pesas y medidas y sobre el consumo de bebidas y alcoholes. Y como ya no había tiempo material bastante para que esas subastas se celebraran antes del día 1.º de Enero próximo, se

facultó al Sr. Alcalde para que en el tiempo que transcurra sin que se rematen los arbitrios se administren directamente; si bien, a los que fueren rematantes se les descontará del precio del arriendo la parte proporcional a los días en que no los hubieren disfrutado.

Por último se encomendó a la Secretaría la redacción de una nueva ordenanza para la exacción del Repartimiento general sobre utilidades, ajustándola a las realidades presentes y luego se examinará por el Ayuntamiento y se expondrá al público.

Fue así deliberado, acordándose en definitiva y con las opiniones expuestas, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Pesetas
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Obligaciones generales.	5.855 81
2º	Representación municipal	310 "
3º	Vigilancia y Seguridad	"
4º	Policía urbana y rural	1.918 "
5º	Recaudación	660 "
6º	Personal y material de Oficinas	7.950 "
7º	Salubridad e higiene	1.395 "
8º	Beneficencia	4.018 "
9º	Asistencia Social	182 50
10º	Instrucción pública	1.095 "
11º	Obras públicas	2.100 "
12º	Montes.	30 "
13º	Fomento de los intereses comunales	675 "
14º	Manscomunidades	"
15º	Entidades menores	"
16º	Agrupación forosa del municipio	350 "
18º	Imprevistos	600 "
19º	Reservas	108 18
<u>Total del presupuesto de gastos.</u>		<u>27.247 49</u>



Capítulo	Conceptos	Resulta
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	
1°	Rentas	4.947 76
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	1.156 "
3°	Subvenciones	"
4°	Servicios municipalizados.	"
5°	Eventuales y extraordinarios	1.305 "
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"
7°	Contribuciones especiales	"
8°	Derechos y tasas	1.850 "
9°	Cuotas, cesargos y part en tributos nacionales	1.124 93
10°	Imposición municipal	16.783 80
11°	Multas.	80 "
12°	Mancomunidades	"
13°	Entidades menores	"
14°	Agropiación forzosa del municipio	"
15°	Resulta.	"
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>27.247 49</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Importan los gastos por todos conceptos	27.247 49
	Ed. los ingresos.	27.247 49
		<u>Iguales</u>

Aquí mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Mayo de 1924.

De todo se extiende esta acta que es firmada de que yo el Secretario certifico.

Ramón Zambrano Marmel (Munre)  
 Francisco Acuña Juan Lara Ferrn Floros  
 Alejandro Pérez Bartolomé Gena

Por consiguiente, se cierra el presente libro que  
termina con la sesión extraordinaria del 7 de  
Diciembre del 1932.

La Morera, 11 de Diciembre 1932.

El tesorero  
Pastor Juan García



